

ANDRES MONTEMAYOR HERNANDEZ

# LAS CONGREGAS EN EL NUEVO REINO DE LEON

TESIS

PARA OPTAR A LA  
MAESTRIA DE HISTORIA



EL COLEGIO DE MEXICO  
CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

1971

INDICE GENERAL

Siglas	iii		
Introducción	iv		
Primera Parte			
LAS MOTIVACIONES SOCIO-ECONOMICAS Y CULTURALES EN LA COLONIZACION DEL NORTE DE LA NUEVA ESPAÑA Y EN PARTICULAR EN EL NUEVO REINO DE LEÓN			
I. Factores que influyeron en la colonización de la frontera del Norte a mediados del siglo XVI y principios del XVII.	1		
Factores económicos, 4. El factor social, 6. Factor religioso, 9. Factor político, 10. Factor que jugó la leyenda, 11.			
II. La visión del conquistador ante el mundo indígena del Nuevo Reino de León.	16		
La vida económica del indio en esta tierra de frontera, 17. La vida social del aborigen de esta región de la Nueva España, 18. El mundo indígena del límite no de esta frontera de guerra viva, 19. La vivienda y el vestido del indio étnico de esta zona de la Nueva España, 23. Las armas de los indios de este territorio, 25. La alimentación de estos indígenas, 25.			
III. Particularidades de la colonización en el Nuevo Reino de León en la época colonial.	30		
IncurSIONES exploratorias y colonizadoras, 31. Penetraciones de reconocimiento, 33. Entradas con intención de una colonización formal, 36. La colonización propiamente dicha, 38. Fundación de villas en una forma planificada o pre-establecida, 40. La creación de los pueblos en los alrededores de las misiones, presidios, reales de minas y haciendas, 40.			
Segunda Parte			
LA CONGREGA, Y LAS RELACIONES ECONOMICAS EN EL NUEVO REINO DE LEÓN			
IV. La transformación de la encomienda en Congrega en esta frontera de la Nueva España.	44		
La obtención de la encomienda en esta región, 53. Funcionamiento de la encomienda o congrega en esta parte de la Nueva España, 57. La sucesión de encomiendas, 58. Por vía de excepción, 59. Por vía de simulación, 59. Por vía de corrupción, 59. Por vía de dejaciones, 60. La unidad de la encomienda o congrega en esta frontera, 61. Encomiendas múltiples, 62.			
		V. La servidumbre personal y el trabajo indígena en las congregas.	66
		El trabajo indígena en esta comarca fronteriza, 81. Los mayordomos y los mandadores, 102.	
		VI. La congrega y la propiedad territorial de esta región de frontera.	105
		Coexistencia de propiedades, 109. Propiedades indígenas, 112.	
Tercera Parte			
LA CONGREGA, LAS INSTITUCIONES FRONTERIZAS Y LAS RELACIONES INDÍGENAS			
		VII. Las misiones franciscanas en el Nuevo Reino de León y sus relaciones con la congrega.	119
		La organización de las misiones franciscanas en el Nuevo Reino de León, 128. Relación entre las misiones franciscanas y la congrega en el Nuevo Reino de León, 131.	
		VIII. Los presidios y la congrega en esta frontera norteña.	133
		Los presidios en el Nuevo Reino de León, 134. La vida de los presidios en esta región de la Nueva España, 137. Relación entre los presidios y las congregas en esta comarca, 139.	
		IX. Las rebeliones indígenas y la congrega en esta región de la Nueva España.	141
		El contacto entre el español y el indígena étnico, 143. La lucha del indio por su subsistencia diaria, 146. Rebeliones indígenas y la encomienda o congrega de esta comarca, 148.	
		Bibliografía: Manuscritos, 150. Colección de documentos, 150. Libros, 151. Artículos, 156.	

- Símbolos que aparecen en las notas -

I.N.A.H.	Instituto Nacional de Antropología e Historia
A.G.N.	Archivo General de la Nación
A.M.M.	Archivo Municipal de Monterrey

La idea de realizar una investigación sobre la congracia en el Nuevo Reino de León, surgió en el Seminario de Historia económica y social que dirigió en El Colegio de México, primero, el doctor Silvio Zavala, y luego, la profesora María del Carmen Velázquez.

Es la medida en que nos introducimos en el trabajo empezamos a dilucidar el tema; primero, nos dimos cuenta de que no era necesario explicar los orígenes, las disputas y las limitaciones jurídicas que sufrió la encomienda (gratificadores directos de la congracia) a lo largo de la vida colonial en la Nueva España, pues esta problemática había sido investigada casi en su totalidad por numerosos juristas e historiadores.<sup>1/</sup> La segunda delimitación, fue de orden cronológico: el análisis que nos propusimos parte de finales del siglo XVI, prolongándose por

<sup>1/</sup> El estudio de esta institución es muy antiguo: el primero en tratar este tema fue Antonio León de Melo, *Discurso de Confirmando nuevas de encomienda, dadas y dadas en que se requieren para las Indias Occidentales*, Madrid, 1619, fol. 11, 12.

Esta obra es de los más completos que existen sobre la encomienda de Indias. En su segunda parte contiene y ordena de las cédulas dadas, y presenta por primera vez en un conjunto, los aspectos jurídicos y administrativos, al mismo tiempo, algo de la evolución histórica de la encomienda. La situación de esta obra es difícil de explicar al punto en que se halla hoy, que Don Lorenzo Buitrago del Puerto, del Consejo de Indias, le añadió en un momento el prólogo, lo que por leyes, cédulas y ordenanzas reales está dispuesto y en práctica en aquellas provincias, en encomiendas y mercedes, venas y minas de plata... y otros casos de que el Supremo Consejo ordena a saber continuaciones (México, 1619, fol. 11, 12).

Otra obra de gran importancia sobre el tema, es la de Don Juan Solís y Fresno, *La encomienda en Nueva España*, México, 1763, pp. 119 ss. El libro muestra lo dicho por error a las encomiendas: pero las cosas de más interés y profundo estudio jurídico sobre esta institución, deviene fuertemente el nombre y origen de las encomiendas de los indios y la justificación de ellas. Más tarde, analizar las limitaciones jurídicas existentes en su época sobre esta institución tiene sentido su estudio en una exposición de razones en pro y en contra sobre la perpetuidad de la encomienda de indios indolentes a favorecer la creación de casas reales con señores prebendarios jurisdicción, como había en España (ver este punto en la pág. 204).

Otra de las obras actuales sobre este asunto destaca el libro de Leasley West Simpson, *The Encomienda in New Spain*, The University of Texas Press, Berkeley, University of California, 1963. El autor considera que "más allá de la ley del siglo dieciséis, la encomienda era una técnica y complejo sistema justificable organización de la sociedad en la colonia", y que no se puede negar que ella llevó los profundos por los que fue "necesaria" (ver, pág. 200). Analizando también el estado de esta institución en esta parte de América Latina y las reinvenciones de la Corona para regular la creación de nuevas unidades en la Nueva España.

Poco después publicó Silvio A. Zavala, *La Encomienda Indígena*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1915. En su obra una clara y completa exposición acerca del proceso de incorporación de la encomienda en América a través de diferentes épocas, y al mismo tiempo, presenta las distintas doctrinas jurídicas que conforman esta institución.

En 1931, Robert S. Chamberlain, escribió su *Caracteres Históricos de la Encomienda Indígena*, Washington, Consejo Nacional, 1931 (publicación No. 345). En este estudio se analizó los orígenes de la encomienda indígena, llegando a la conclusión que fue una institución muy relacionada con el patrimonio real, los feudos medievales y más concretamente con los señores feudales; aparte de señalar claramente la diferencia entre patrimonio y encomienda.

de el siglo XVII hasta llegar a las postrimerías del siglo XVIII. La coincidencia de este acontecimiento nos lo proporcionó el mismo tema a través de su mismo de señalar: es decir, que nuestras pesquisas se iniciaron con las primeras reparticiones de encomiendas (1596) para pasar después, a la descomposición paulatina de esta institución y llegar por último, a descubrir su importancia en esta frontera de "guerra viva".

Por otro lado, estamos seguros de que esta clase de estudios particulares son indispensables, pues la encomienda no asumió un aspecto uniforme en los territorios sometidos a la dominación española. Cada región ofrece particularidades que es preciso conocer detalladamente. Como con la mayoría de las instituciones hispanoamericanas ocurre que no se las puede estudiar ni apreciar sólo a través de la legislación metropolitana, pues las regiones imponían modalidades que hacen imposible o temeraria una generalización. Estas modalidades obligan a veces a modificar el esquema mismo de las instituciones españolas en América, cuya evolución siguió cursos diferentes.

No sólo esto es cierto tratándose de los territorios que hoy integran la República Mexicana, sino que aún dentro de ellos mismos existen variantes que atienden a su organización política en el período virreinal o a particularidades de su estructura local en aquella época. De esta manera, el Nuevo Reino de León, por causa de su medio geográfico y la situación cultural del indígena de su campo, presenta diferencias tanto en el campo político como en el social y económico y por supuesto la encomienda no escapó a esta circunstancia.

Poco después, Silvio A. Zavala, redactó *De encomienda y propiedad territorial en algunas de las provincias de América española*, México, Anstax Librería Editores de José Font y Luna, 1961. Analiza la relación entre la encomienda y la propiedad de la tierra en la Nueva España y las Antillas, señalando que no existe una conexión necesaria entre el encomendero y el título de propiedad de la tierra donde viven sus encomendados.

Más adelante, José Miró, publicó *La función económica del encomendero en las colonias del régimen colonial Nueva España, 1516-1517*, México, U.N.A.M., 1961. En este estudio se muestra claramente que frente al feudo feudal del encomendero se desarrolló un señorial capitalista que determinó el desarrollo de las actividades de la época colonial: minería, ganadería y agricultura.

Algunos otros, si se desea conocer las leyes pertinentes sobre la encomienda, se puede ver la *Recopilación de leyes de los reyes de las Indias*, Edición facsimilar de la cuarta impresión hecha en Madrid en 1791, 7 vols., Madrid, 1940, t. II, pp. 149 ss (Lib. VI, tomo 1).

Los que deseen en este trabajo ser tenidos en cuenta estos estudios y aplicarlos en donde sea posible, en los casos políticos que tuvieron vigencia en esta frontera norteña, con el fin último de solventar el sustento y el desarrollo de la congracia.

En el Paraguay, en la Argentina, en Chile, Venezuela o la Nueva España, la encomienda asumió características diferentes. La explicación se encuentra en el hecho mismo de los orígenes de la institución. La encomienda no es una institución metropolitana; tiene un patrón europeo, esto es lo que nace, pero se traslada a América en el primer encuentro de las dos culturas, y, como la civilización indígena en este continente representará una escala de notas diferentes de un extremo a otro, esas modalidades imprimen a la institución trazo de España un sello local.<sup>2/</sup>

Su desarrollo es esporádico y en razón de las necesidades e intereses de los grupos colonizadores, establecidos a enormes distancias uno de otros, sin más lazo que la obediencia al rey y sin reglas de gobierno uniformes. Cuando la Corona trata de dar a sus dominios normas universales, encuentra dificultades por todas partes y se ve obligada a ceder en cuestiones de la mayor importancia. Por eso, quien trate de conocer la historia de las instituciones hispanoamericanas sólo e través de la legislación general metropolitana, estará muy lejos de alcanzar la realidad de ese pasado histórico. Con sobrada razón Altamira insistió tanto en la existencia de una legislación metropolitana y una legislación municipal, que a menudo van en direcciones diferentes.<sup>3/</sup>

Cuando comprendimos este pequeño microcosmos, habíamos trabajado muchas horas en archivos y bibliotecas: primeramente en el Centro de Documentación del Departamento de Investigaciones Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia; más adelante, en el Archivo General de la Nación; después, en el Archivo Municipal de Monterrey, en el Fondo de Documentación para la Historia del Noroeste de México y en el Archivo particular de don Vito Alessio Robles. A la vez que leíamos documentos, estuvimos consultando distintas publi-

caciones en la biblioteca de El Colegio de México, en la del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Nacional de México y en la Cervantina del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Al terminar de recopilar el material para nuestra investigación, nos encontramos poseedores de más de dos mil fichas que fueron clasificadas en fuentes contemporáneas (ómnibus o inéditas) sobre el tema y en impresos (contemporáneos a la época de nuestro escrutamiento o trabajos actuales del mismo). Con el primer tipo de material tratamos de analizar pormenorizadamente la evolución de nuestro asunto de investigación. Con el otro, buscamos indicios generales que hubiera en torno a las cosas.

Después iniciamos la organización, la clasificación y la corrección de materiales. Esta parte del trabajo no hubiera sido posible hacerla sin la ayuda y los consejos del Dr. Silvio Zavala, primero y más adelante, de los profesores María del Carmen Velázquez, Israel Cervantes y Eugenio del Riego.

Cuando la documentación estuvo estructurada fue presentada a un Seminario de Investigación, integrado por los maestros e investigadores del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. En esta reunión todos ayudaron con consejos para afinar nuestro trabajo. Quisiere reconocer especialmente la ayuda de Victoria Lamar, Jean Meyer, Enrique Florescano, Bernardo García y Jorge Alberto Manrique, quienes con sus aportaciones personales permitieron que esta investigación tomara forma definitiva.

Por último, quisiere agradecer a mi hermano el Lic. José Luis Montenegro y a su esposa Sra. María del Rosario Ureta de Montenegro, su apoyo constante, su fe y su protección necesaria que permitieron en gran parte la elaboración de esta tesis. También quisiere reconocer la ayuda que me prestaron con sus regalos y continuas prestiones mis madres: Josefina Hernández Vda. de Montenegro y María de Jesús Hernández Vda. de Flores.

<sup>2/</sup> Ver al respecto: Domingo Amundaray Solar, *Las encomiendas de indígenas en Chile*, Santiago de Chile, 1910, 2 vols. Eduardo Aulic Farías, *El sistema de la encomienda en Venezuela*, Madrid, Escuela de Estudios Hispánicos de Sevilla, 1937, Juan E. Bruce, "La encomienda en Paraguay", *The Hispanic American Historical Review*, Mayo de 1931, pp. 210-211.

<sup>3/</sup> Véase respecto a esto: Rafael Altamira y otros, *Contribuciones a la historia municipal de América*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1933, Comisión de Historia No. 141.

A todas las personas mencionadas sólo me resta agradecer su ayuda  
siempre desinteresada y presta en cualquier momento.

PRIMERA PARTE

LAS MOTIVACIONES SOCIO-ECONOMICAS Y CULTURALES  
EN LA COLONIZACION DEL NORTE DE LA NUEVA ESPAÑA  
Y EN PARTICULAR EN EL NUEVO REINO DE LEÓN

1: Factores que influyeron en la colonización de la frontera del Norte a mediados del siglo XVI y principios del XVI.

La colonización española se extendió paulatinamente hacia el norte de mediados del siglo XVI, dejando atrás la altiplanicie del centro, una región que creció por su situación geográfica y por el estado cultural de sus habitantes indígenas. Climatológicamente, esta zona estaba caracterizada por sus bosques de coníferas y por su clima húmedo y templado. La hidrografía y la orografía de esta altiplanicie era exuberante. Este medio geográfico tan agradable había favorecido en cierta forma el desarrollo de una cultura indígena superior.

La civilización sedentaria que vivió en la altiplanicie de México tenía como peculiaridades generales una economía basada en la agricultura y en el comercio; socialmente había creado una división de clases muy jerarquizada; su religión era politeísta, con rasgos muy complicados; su técnica le había permitido desarrollar un planeamiento de edificios tanto públicos como religiosos y de ciudades, así como una explotación más racional de la agricultura por medio de terrazas y de chinampas y la utilización de instrumentos de labranza.

En fin, esta sociedad sedentaria favorecida en parte por un medio geográfico casi ideal, permitió al conquistador español, cuando la dominó, utilizar sus propios principios en la social y en lo económico para establecer su cultura hispánica.

Por varias razones, el colonizador se dirigió a otras zonas del virreinato cuyas características geográficas eran diferentes y cuyos habitantes aborígenes no tenían el desarrollo cultural de los teótlas de la altiplanicie.

Este desplazamiento de la población que a mediados del siglo XVI era europea, mestiza, indígena, negra, se orientó hacia el norte que era, y es, una zona que pierde poco a poco huellas de toda humedad; donde la vegetación, más allá del Sojil, se reduce en las serranías y llanos a cañahuate, magueyos y arbustos espinosos; donde la hierba crece rufiñica, más y luego desaparece, excepto en los lugares donde hay algo de agua. El suelo, a menudo calizo y pegajoso, agrava todavía más la aridez y la desolación de estos paisajes; después vienen los desiertos del bolsón de Mapimí donde los arroyos casi no existen y la arena domina siempre el paisaje.

En esta región de paisaje natural hostil y poco atractivo, vivían indios solitarios reunidos en numerosas tribus y con multitud de dialectos. Se puede decir que se alimentaban con bayas silvestres y raíces, pero sobre todo de tunas. Su cultura cultural les permitía el conocimiento de arcos y flechas rudimentarios, con que se dedicaban a cazar venados, liebres y otros animales. Los hombres andaban generalmente desnudos, en tanto que las mujeres no traían otra cosa que un pedazo de cuero o hierba colgadas de un cinturón con que cubrían sus pechos desnudos. Debido a la situación geográfica y su estado cultural viajaban constantemente en una trashumancia que nunca sobrepasaba una región determinada; dormían a la intemperie, y mientras no tuvieran contacto con los españoles no cogían

<sup>1/</sup> Entre las descripciones del norte de Nueva España se pueden ver los siguientes libros: Nicolás de León, *Relación del estado que tiene a las provincias de este virreinato en la frontera de la Indiferencia Septentrional perteneciente al Rey de España*, México, Editorial Pedro Sabido, 1911, *Relación de la Mesa y Sierrita*, Descripción geográfica de las montañas de Nueva España, Nueva York y San José, México, Pedro Sabido, 1942, Pedro Rivera, *Relación y descripción de la provincia de Sojil y alrededores en el distrito de la zona central de provincia situadas en las provincias septentrionales de Nueva España*, México, A. Costa-Amic, 1945, José Antonio de Villaseñor, *Relación geográfica, descripción general de las montañas y provincias de la Nueva España y sus habitantes*, México, S. Nacional, 1911, J. Vela, *Para un estudio moderno México: G. Alvarez, Geografía del estado de Nuevo León*, Monterrey, Editorial Lit. México, 1941, *Relaciones Benéficas*, *Geografía geológica del Noroeste de México*, México, Mex. Comp. Cient. Mex. T.S.A.M., 1913, F. Mierola, "Formas de vida vegetal y el problema de las indicaciones de las zonas áridas de México", en *México Federalista sobre cuestiones de zonas áridas de México*, México, Inst. Mex. Soc. Mex. Reson. A. C., 1915, C. E. Miller, *Relaciones de la Gobernación del Estado de Nuevo León*, México, An. 1913, Federico K. G. Müllerer, *Geografía del estado de Nuevo León*, Monterrey, U.S.A., 1946, J. Jesús Rodríguez Marín, *Geografía del estado de Nuevo León*, Monterrey, U.S.A., y Secretaría de Economía, 1945, E. W. Smith, *Las provincias áridas de México, según la división geográfica de las provincias del grupo Neotropical*, México, An. Inst. Mex. Cient. Soc., I.F.R. 1941, T. C. Tetter, *Geografía general de México*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1941, Vol. I, Nueva, *Geografía del estado de Nuevo León*, Monterrey, Inst. de Investigaciones Científicas, 1941, *Indice Valles Centrales*, Estado sobre la Agricultura en Nuevo León, Monterrey, Instituto de Estudios de Monterrey, 1913, Jorge A. Soria, *Geografía de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1948 *Diaria Fama No. 111*.

<sup>2/</sup> Sobre esta zona en general se pueden ver los siguientes libros: Alfonso Caso, *Cultura indígena y española*, México, I.N.I., Alfonso Caso, *El pueblo del sur*, México, Fondo de Cultura Económica, 1911, Wijnkoet Jansz Mowens, *Relación de historia antigua de México*, México, St. Morrey, - Americas School, 1941, Wijnkoet Jansz Mowens y Ricardo García Ruiz, *Historia de México*, 10 vols., I de A. e H., 1941, Walter Cricketer, *Los antiguos cultivos mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1941, J. Yvonne Morán, *La civilización maya*, México, Fondo de Cultura Económica, 1918, Eric J. Thompson, *Indígenas y descendencia de los aztecas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1913, George Balluff, *La civilización azteca*, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

nocieron la agricultura. Era muy belicosa y representaron más tarde, para el colonizador, un grave problema, porque atacaban constantemente sus convoyes, sus villas, sus misiones y sus reales de minas, haciendo de toda esta región una zona de "guerra viva".<sup>8/</sup>

Este conjunto de indios nómadas fue llamado en un principio por los españoles "Chichimecas" que en lengua náhuatl significa "linaje de perros".<sup>9/</sup> Pero al poco tiempo se les fue llamando con nombres muy peculiares según la región en donde vivían, como pachechiles, borradros, huahualtecos, repados, bococuegas, etc. Estos indios, aparte de su belicidad, no podían suministrar al colonizador un seguro tributo ni convertirse en mano de obra suficiente como sucedía en el centro de la colonia. Pero sin embargo, a pesar de todos estos obstáculos, el colonio seguía introduciéndose a esta zona que parecía no tener límites.

¿Por qué el colonizador se dirigió a esta región desde mediados del siglo XVI y es el XVII? ¿Cuáles fueron los incentivos que empujaron al español a expandirse en esta Nueva España septentrional? Indudablemente no existió un factor determinante que interviniera en una forma decisiva en la conquista de estas tierras consideradas inhóspitas, sino un conjunto de factores que se entrelazaron entre sí y se ayudaron mutuamente, convirtiéndose en fuerza impulsora de la colonización.

Entre los muchos y diversos estímulos que recibió el colonizador para decidirse a ir a esta zona del virreinato, podemos reconocer los factores económicos, el apogeo social, el religioso, el político y hasta la leyenda, que jugó

<sup>8/</sup> Para analizar mejor la situación cultural de los indios nómadas se pueden ver los siguientes libros: José de Arcey, *Costumbres de las provincias de N.S.P.S. Principio de Durango*, México, Ed. Cuzco, 1912; Alonso de León, Juan Bautista Chapu y Fernando Sánchez de Navarra, *Historia de Nuevo León: 100 años sobre Coahuila, Tamaulipas, Tlaxi y Nuevo México, escritos en el siglo XVI*, Tercer preliminar y notas de Israel Cavazos Gama, Monterrey, Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León y Gobierno del Estado, 1961 (Biblioteca N. L. No. 11. Se pueden ver también los trabajos de Wigberto Jiménez Moreno y de Paul Kirchhoff, titulados "Tribus e idiomas del norte de México" y "Recolectores cazadores de México". En la *Revista Mexicana de Nueva Historia de la Sociedad Mexicana de Antropología*, México, 1944, pp. 117-123 y 123-144.

<sup>9/</sup> Sobre esta zona se puede consultar a Philip Wynn Powell, "Spanish Warfare Against The Chichimecs" y "The Chichimeca scourge of the silver frontier in sixteenth century in Mexico". *The Hispanic American Historical Review*, Tomos XXXI y XXXI, 1944 y 1945, pp. 385-404 y 315-331.

un papel muy importante; todos en primer plano, todos formando una unidad, todos atayendo una población, todos creando una situación favorable para la expansión.

Lo que precede este trabajo es desmenuar un poco este todo heterogéneo pero compacto, y presentar cada uno de los factores en forma individual, separados e independientes, pero sin olvidar que son parte de una gran unidad.

#### Factores económicos:

Los españoles organizaron la economía de Nueva España influidos por las ideas mercantilistas; caracterizadas, en forma general, por considerar al oro y a la plata como las riquezas fundamentales. La prosperidad de un país se medía por la cantidad de numerario circulante y siendo el oro y la plata los denominadores comunes de todos los valores, aquel país que tuviera más oro y plata se decía más próspero; por tanto, se tendía a buscar muchos metales preciosos.<sup>10/</sup>

Las ideas mercantilistas hacían que la minería fuera vista como esencial y decisiva para la vida económica de la Nueva España; así por ejemplo, Gómez de Cervantes nos dice en sus escritos que "los metales preciosos son el sustento del gobierno, de la fe y de mercaderías, heredados de la tierra, cosas y otras posiciones no tienen valor".<sup>11/</sup>

Esta concepción influyó grandemente para justificar la necesidad de expediciones y descubrimientos en busca de metales preciosos.

Al poco tiempo de haberse dominado la abigileración mexicana, empezaron a organizarse expediciones de reconocimiento por mar a la Florida, a las Ca-

<sup>10/</sup> Claro que esta explicación sobre el mercantilismo es muy general y para comprender la complejidad de esta tema se pueden ver los libros: J. Ashley, *An Introduction to English Economic History*, pp. London, Ed. Longman, 1913; Robert S. Lynd, *Economic History of Europe*, London, Hogarth, 1918; E. F. Schattschneider, *La época mercantilista*, México, Fondo de Cultura Económica, 1940; Gustav Schölerer, *The Mercantile System*, London, Macmillan, 1940.

<sup>11/</sup> González Gómez Cervantes, *La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI*, México, Lengua Literaria Editado de José Fornas y Lazo, 1944, p. 115. También se puede ver al respecto en el A.G.N., *Reserva Chichimeca*, vol. XII, exp. 149, "Informe sobre los bienes de la Nueva España; según los derechos por él...que produce", 8 de mayo de 1618.

litorales, a las Filipinas. Pero por tierra y hacia el norte casi no hubo intentos de descubrir o colonizar en forma sistemática, debido a que esta zona no aparecía atractiva a causa del medio geográfico y los indios nómadas. A mediados del siglo XVI (1546) con los descubrimientos de las minas de la plata de Zacatecas, los españoles, petroleos de la "fiebre de la plata" se dirigieron a esta zona del virreinato, pues la atracción de la riqueza minera era tal, que para 1550 a dos años de la fundación de aquella ciudad, Zacatecas era el centro demográfico más grande después de la ciudad de México, y se cuenta que había cinco iglesias y cincuenta explotaciones mineras.<sup>11/</sup>

La producción minera de Zacatecas creció rápidamente. Según Mota y Escobar, a finales del siglo XVI, de "un quintal de tierra [equivalente a 45 kilos] salían dos arrobas [cada arroba era de 11 kilos] de plata, pero generalmente aquí daban a los principios a diez, quince, veinte y treinta marcos [130 gramos cada marco] por fundición de cada quintal";<sup>12/</sup> o sea que la saca de 45 kilos con otros elementos mezclados, daba un promedio de dos o seis kilos de plata una vez sujetos al beneficio, rendimiento muy considerable si se toma en cuenta que las minas de Tesco producían un promedio de uno a cuatro kilos de plata después del proceso de amalgamación, en 1581.<sup>13/</sup>

Esta producción tan considerable en una región en que escaseaba todo lo necesario para la subsistencia, hizo que los precios de los productos de consumo inmediato, animales domésticos, trigo, maíz, etc., fueran muy altos. Egipto, a su vez, hizo que una gran parte de los colonos se empezaran a dedicar a la ganadería y a la agricultura. Surgió la necesidad de seguir adelante en busca de nuevas tierras para desarrollar estas actividades y poder abastecer a los

reales de minas. Así, poco a poco, no sólo la minería sino también la ganadería y la agricultura sedujeron a nuevos colonos a esas fronteras.

En los alrededores de la ciudad de Zacatecas se empezaron a desarrollar centros mineros ganaderos como San Martín, Avila, Sombreros, Nieves, Chalchihuites, Fresnillo, Sonoma y Mexipil. Estos nuevos centros de población formaban una extensa e importante zona económica, y fueron a su vez apoyo o punto de partida para nuevos descubrimientos y colonizaciones: en verdad, de esos sitios salieron las expediciones que fundaron con el tiempo la Nueva Vizcaya, el Nuevo México y el Nuevo Reino de León. Todas estas nuevas exploraciones se hicieron motivadas por la búsqueda de riquezas mineras tan fabulosas como la de Zacatecas que a la vez mostraban otras riquezas.

#### El factor social:

La toma de Granada en 1492 puso fin a las campañas de reconquista y dejó libres a muchos hombres, que marcharon a Italia, las Antillas y más tarde a "tierra firme", o sea el continente americano.

Estas personas provenían de las zonas pobres de la Península, como las Sierras de Extremadura, las tierras altas de León o de Asturias y sobre todo de las dos Castillas.<sup>14/</sup>

Los hombres que llegaron a estas tierras de la Nueva España aspiraban a mejorar su condición socio-económica y deseaban sobre todas las cosas privilegios y honores. El español que llegaba a América se sentía, por el hecho mismo de pertenecer a la raza dominadora, un conquistador y esto significaba pertenecer a la más alta jerarquía social y merecer, por tanto, toda distinción y halago. Frente al indio se sentía superior por el hecho de ser soldado de un rey poderoso y al mismo tiempo se sentía señalado por la providencia como un ser superior eg

<sup>11/</sup> Cuento por Francisco Chevalier, La búsqueda de los grandes territorios en México, Minera, Pq. Sines Agrícolas e Industriales de México, 1913, pp. 26-27. También se puede ver a Molesto Bernal, La minería y la minería en la América española durante la época colonial, Minera, Fondo de Cultura Económica, 1913, pp. 126-129.

<sup>12/</sup> Mota y Escobar, op. cit., p. 141.

<sup>13/</sup> A.G.N., Asesores Cédulas, vol. XV, exp. 418 "Informe de Agustín de Casas, al Presidente de la Audiencia de México, Don Pedro Pardo 1581".

<sup>14/</sup> Naran F. Martín, Los españoles en la Nueva España, México, Ed. Int. 1957, pp. 4-12-13 y 14.

se un pueblo conquistado.<sup>14/</sup> Esta situación tan de la época es vista claramente en una carta de fray Jerónimo de Mesaleta al rey Felipe II en 1565, donde le dice "hasta el más vil y desventurado quisiera ser señores y vivir por sí y no servir a nadie sino ser servido...".<sup>15/</sup>

Esta mentalidad social permitió que una gran parte de la población estuviese presta a buscar aventuras, riqueza y posición honorífica y que los recién llegados se convirtiesen en fuerza disponible para ir a colonizar las fronteras del norte, en busca "de hacer realidad todos sus anhelos; esta gente formó una población flotante en todas las nuevas villas o reales de minas que surgían en las fronteras. Fray Antonio Tello nos dice al respecto "... de un pueblo a otro sin pensamiento de permanecer ni poblar ninguna tierra ... andan como curules sobre el agua ...".<sup>16/</sup>

La colonización en la zona septentrional del virreinato reclutó a este tipo de personas que eran generalmente gente "valida, victiosa, vagabunda y tálaga, que por la abundancia de las provincias en cualquier parte de ella hablaban de comer, sin trabajos ...".<sup>17/</sup>

Al mismo tiempo, a esta corriente migratoria se unieron muchos indios rebeldes de la ley que buscaban refugio en los territorios que eran prácticamente no controlados por la Corona. Así llegaron a estas regiones desolados, hombres "llorosos" llamados así por haber estado ilegalmente a la Nueva España, extranjeros, solitarios, recalcitrantes, casados que dejaban a sus esposas y familias en España; todos ellos condenados al castigo y a la deportación inmediata.<sup>18/</sup> También lleg

<sup>14/</sup> José Durand, *El tratamiento social del conquistador*. México: Poma y Ovejin, S. A., 1963, vol. I, pp. 45-47.

<sup>15/</sup> Jacón García Ixtalero, *Carta de relación*. México: El Salvador Chávez Bayle, 1981, pp. 117-118.

<sup>16/</sup> Fray Antonio Tello, *Cédulas*. Mérida, Yucatán, St. José Consejo Franc. 1962, p. 103.

<sup>17/</sup> Rómulo F. Martí, *op. cit.*, p. 47.

<sup>18/</sup> Se puede consultar la atención del príncipe Felipe del Rey, titulado "El carácter de la conquista y colonización española en el noroeste de México (siglos XVI y XVII)". San Luis Potosí, *Memorias del Museo Histórico de Antropología*, 1963. Y también, en el A.G.N., *Reserva Colonial*, vol. 1088, exp. 126, "Retorno de los delincuentes que se encuentran en la Nueva España", 7 de julio de 1567.

ron a esa frontera del norte los perseguidos por la Inquisición por blasfemias, asesinatos, herejes, judaizantes, etc. y junto con todos ellos, criminales fugitivos de las cárceles o con juicios pendientes.<sup>19/</sup> Se puede decir que casi todas las personas desarraigadas de la sociedad colonial se dirigieron al norte y los presentaban como seres escapados y privilegiados que se dirigieron a estas vastas fronteras con el fin de llevar a todos los rincones la civilización hispánica. Pero parece que no fue así, ya que los documentos comprueban que los descubridores más destacados de estas regiones tuvieron conflictos con la ley. Así Juanes de Tolosa, descubridor de las minas de Zacatecas, tuvo un juicio de amargue; Francisco de Urdiales, colonizador de Coahuila, se le acusa de un crimen; Antonio de Espejo, descubridor de Nuevo México, fue procesado por asesinato; Alberto del Canto, fundador de Saltillo y de los primeros establecimientos en el Nuevo Reino de León, fue acusado de muchos crímenes y delitos; Diego de Montanaya, fundador de la ciudad de Monterrey, fue perseguido por haber dado muerte a su mujer. Todos ellos, sin excepción, fueron acusados después de haber oído esclavos a los indios y de venderlos en los reales de minas.<sup>20/</sup>

Sin embargo la población errante no fue en un principio la base de la colonización de las fronteras septentrionales, ya que su propio nomadismo, su anhelo de riquezas y su situación de fugitivos de la ley, los lanzaba a aventuras y a la búsqueda de nuevos territorios. Llegaban a un lugar y permanecían en él mientras les convenía a sus intereses y después, al desaparecer el ímán que los atraía, se iban poco a poco a otros lugares, sin ninguna organización, sin ningún rumbo y casi siempre en forma individual. Alonso de León nos relata que en el Nuevo Reino de León los soldados de Cervajal se dedicaron a cazar indios y a venderlos después a los reales de minas. Esta actividad lucrativa reunió en la villa de León, hoy villa de Cerralvo, a más de doscientos soldados, pero la Corona prohibió estos abusos y al poco tiempo estos soldados que "no tenían otro oficio

<sup>19/</sup> Dupont del Rey, *op. cit.*, p. 1.

<sup>20/</sup> Salazar, sobre Antonio de Espejo, ver en el A.G.N., *Justicia Interior*, vol. 1122, exp. 126.

talmente si de que comer, se iba saliendo fuera, ya cuatro, ya diez ...".<sup>11/</sup>

Paralelamente esta gran masa de vespaldados, delincuentes y aventureros empezaron a dejar remanentes de familias e individuos que formaron una base estable para constituir el núcleo principal de la población. Estos hombres que por diferentes causas, familia, nueva vida, etc., abandonaron su vida errante viajaron o empezaron a dedicarse a las actividades para las cuales la zona era propicia, como la ganadería, la agricultura, la minería y más tarde el comercio. Precisamente esta transformación es constatada por Mota y Egger cuando dice "se convirtieron los soldados en labradores y tiras haciendas y heredades ...".<sup>12/</sup>

#### Factor religioso

La reconquista española en sus ocho siglos de lucha contra los indios, dio al español un ideal de unión y de combate: la fe católica y su expansión en el mundo de los indios. Aparentemente por este ideal se luchaba y por este ideal se moría. Toda la expansión territorial española, primero en la Península, después en las Antillas y más adelante en América, fue justificada por este anhelo. No hay cronista que no mencione esta misión así. Bernal Díaz del Cádiz afirma que la conquista era para llevar la doctrina de Dios a esta parte del mundo;<sup>13/</sup> también Gómez nos dice textualmente "la causa principal a venirnos a estas partes es para enseñar y predicar la fe de Cristo ...".<sup>14/</sup>

La conquista se justificaba, por tanto, por el deseo de extender los dogmas de Cristo y llevar su doctrina hasta los puntos más recónditos. En la expansión hacia las fronteras del norte mexicano esta actitud religiosa siguió vigente. No hay fundación de cualquier villa que estudiemos en la que es una de las

<sup>11/</sup> Alonso de León, *op. cit.*, pp. 116-117.

<sup>12/</sup> Mota y Escobar, *op. cit.*, p. 121.

<sup>13/</sup> Bernal Díaz del Cádiz, *Historia de la conquista de la Nueva España*, México D. F., 1912, "Idea general...", t. I, p. 65.

<sup>14/</sup> Francisco López de Gómara, *Historia de la conquista de México*, México, D. F., Pedro Robredo, 1911, vol. I, p. 43.

partes de los documentos no se diga "... con intento de que el Santo Evangelio se propague ..."; tampoco hay colonizador de esta región del virreinato que no destaque que ha luchado por la fe y su extensión entre los indios. Existen un sinnúmero de documentos en que se dice "... reduce al indio y la fe a cincuenta de Dios Nuestro Señor ...".<sup>15/</sup> La propia lucha y el ensilvamiento de la población indígena quedaban justificadas por el cumplimiento de este ideal. Por ejemplo, fray Antonio de Arceola, decía al respecto "... si se le da religión y policía a estas moras [indianas] y nos siguen ataciendo ... no sólo es un deber sino una obligación ensilvarlos ...".<sup>16/</sup>

Según lo entendían entonces, la lucha y la extenuación de la fe originaba de la colonia, sin duda realista a los aventureros, ya que ella parecía borrar todos sus malos precedentes anteriores y daba un fin noble a todos sus actos. Por ello no había ninguna expedición que no llevara un estandarte con una vírgen o un santo como símbolo del avance de la fe. Al tener contacto con el indio el conquistador le decía que su tarea era llevar la fe a su conocimiento y práctica y más adelante la explotación y la dominación del indio eran justificadas en parte, para darles oportunidad de conocer los Santos Evangelios. En fin, todo acto de expansión, colonización, dominación y exterminio, fue siempre envuelto en el velo de la religión que justificaba y explicaba, por lo menos en forma aparente, todos los actos del perpetrador.

#### Factor político

Este factor acompaña generalmente al religioso: se hace todo y se permite todo "para engrandecer la fe y los dominios de la Corona".<sup>17/</sup> Por un lado se ensalaban ideales ecuménicos como fue la propagación de la religión cristiana

<sup>15/</sup> A.N.M., vol. IV, Sección de Organización: de la selección de documentos microfilmados del archivo de Nuevo León, que se encuentran en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.

<sup>16/</sup> A.N.M., Sección Documentos, vol. I, R. N. IV.

<sup>17/</sup> A.G.N., Principales temas, vol. 128, exp. 17, "Informe de fray Antonio de Becerra sobre el suceso de indios Guachichiles", 1446.

<sup>18/</sup> Dávalos, *op. cit.*, vol. I, p. 81.

za y por el otro, ideas de la época como el de una nacionalidad cuyo símbolo era la Corona Española. Estos dos estímulos son suficientes para lanzarse a cualquier empresa de dominación en estas fronteras oscuras.

Una vez es el avance, la Corona, por su parte, no dejaba sin protección a sus colonizadores. En el norte, para protegerlos de los constantes ataques de los indios se crearon un buen número de presidios, fortalezcas en puntos estratégicos, desde San Miguel el Grande hasta Decatecas, en San Luis Potosí, Nuevo Reino de León, Coahuila, Nueva Vizcaya, Nuevo México, etc.

El objeto de los presidios era vigilar los caminos y auxiliar a los habitantes de las haciendas y los reales de minas; dentro de sus muros se resguardaban viajeros y los convoyes que transitaban este modo. Por tanto su tarea era asegurar hasta donde fuera posible la expansión, protección y comunicación en las fronteras.

Las misiones de religiosos fueron otro medio que utilizó la Corona para expandir su dominio; los soldados de los presidios reunían indígenas nómadas y los congregaban en pueblos para enseñarles religión y artes manuales. Por este medio se lograba una pacificación aparente, ya que se reunía buen número de los indios en un lugar determinado, donde se les controlaba mejor que estando libres. Con ello, el nuevo colonizador se podía mover con mayor facilidad, libre de la ciente punto, del peligro que representaban los indios nómadas sin ningún control.

Pero además de dar protección militar y medios de dominación por intermedio de las misiones, la Corona también dio cosas que atraían especialmente al español a estas fronteras: privilegios, honores y poder. Felipe II, dió una cédula que era muy atractiva para el fomento de nuevos descubrimientos, ya que otorgaba al explorador el derecho de obtener encomiendas, solares y tierras y él se podía conservarlas "y sus sucesores perpetuamente". Esta ley propició en parte que conquistadores como Francisco de Barru, en 1563, organizaran las incursio-

nes a la Nueva Vizcaya; Francisco de Utrilla, en 1582, iniciara sus penetraciones a Coahuila; en 1580, Luis de Carvajal pensara la exploración del Nuevo Reino de León; Juan de Oñate a finales del siglo saliera a Nuevo México y Sebastián Vizcaino pasara a las Californias.

Todas estas exploraciones fomentadas por la Corona y protegidas por lo menos en teoría, por ella, y que concuerdan en la colonización de las fronteras del norte dieron una salida decorosa a los aventureros que se concentraban en agonas ya pobladas y permitieron que todo colono encontrara un sitio para dejar su "mala vida" para dirigirse a una tierra que era su única esperanza de mejorar su suerte, imitando en cierta forma a los primeros conquistadores en sus grandes hazañas de dominación y de adquisición de riquezas.

#### Factor que lanzó la leyenda:

La leyenda, al igual que los factores anteriores, tuvo un papel importante en la colonización de la frontera; en ella se integran en última instancia todos los deseos, anhelos y ambiciones de los colonizadores, ya que ella refleja sus anhelos de riqueza, de poder y de honores. Las leyendas incitaron a seguir más adelante en busca de tierras desconocidas donde se localizaban lugares estériles e inverosímiles, por su riqueza insospechada, que satisfacerían las necesidades, no de uno, sino de todo el que deseara emprender esta aventura.

La mayoría de las leyendas que aparecieron en la Nueva España y en América del Sur tuvieron sus orígenes en la antigüedad o en la Edad Media. Las fantasías de esas épocas se entrelazaron con ideales renacentistas ibéricos como el ideal del caballero andante, personificado por Amadís de Gaula, que reunía en sí el honor militar y el deber caballeresco. Al pensamiento legendario se agregaron ideas religiosas como el de encontrar el paraíso y, al mismo tiempo, agencias más terrenales, como era la de satisfacer todas las necesidades materiales por medio de una riqueza fabulosa; por otra parte los mitos y leyendas se vieron reforzados por cuentos de los indios propios para fomentar los deseos latentes

tipos de los conquistadores. Los cuentos parecían indicar dónde se satisfacerían sus imaginarios deseos, y los indios les enseñaban que esos lugares que tanto buscaban se localizaban "más allá".<sup>11/</sup>

Entre las leyendas más famosas que ayudaron a crear un ambiente favorable para explorar nuevas zonas del virreinato destaca la de las amazonas.

En un principio, las localizaban imaginariamente en África, después en Finlandia, más adelante en Asia y por último en América. En estas tierras se pegó, gracias al texto de Las Serpas de Brasiliana (novela de principios del siglo XVII, que las tierras de estas mujeres guerreras se encontraban en una isla de las Californias "... a mano derecha de las Indias cerca del paraíso terrenal".<sup>12/</sup>

Su origen se encuentra en la cultura griega y desde estas épocas se creía que estas mujeres guerreras se amparaban un seno para poder usar mejor sus arcos y flechas. Esta creencia se sostuvo en la Edad Media y en el Renacimiento con las versiones que dieron viajeros como Marco Polo, Mendivil y Pedro Torres.<sup>13/</sup>

En Nueva España las amazonas adquirieron otras características complementarias como, por ejemplo, que nunca tenían contacto con hombres excepto una vez al año y, después de dar a luz, los hijos varones eran muertos de inmediato. Aparte de ser muy belicosas aquí, sus armas y verduras eran de oro debido a que éste era el único metal que existía en esa isla. Conquistadores como Diego de Velázquez, Hernán Cortés y Nuño de Guzmán, se preocuparon por encontrar en la isla al máximo y aseguraban que esta clase de mujeres se encontraba en Chutimpe "hacia el país de las mujeres"<sup>14/</sup> y que poseían casi todas las características mencionadas en un principio.

Otra leyenda que influyó como la anterior al avance hacia la frontera del norte fue la de las "siete ciudades de oro". Su origen es también medieval y en este virreinato los indios las situaban al N.O. de México y se decía que allí se encontraban las siete cuevas de donde surgieron las siete tribus calhuas.

Como la leyenda era muy atractiva los españoles estuvieron muy interesados en encontrarlas. Así, el inglés Enrique Hawks dice al respecto "los españoles tienen noticias de siete ciudades ... y han puesto y ponen todos los días gran diligencia en buscarlas ...".<sup>15/</sup> La riqueza que se decía que poseían estas ciudades era fabulosa ya que todo estaba hecho de metales preciosos.

Aparte de estas leyendas que eran conocidas y contadas por todos los colonizadores y conquistadores fronterizos de la Nueva España, se desarrollaron con gran ímpetu leyendas locales que fomentaban la expansión en esa zona, un ejemplo muy ilustrativo fue el "cetro de la plata" en el Nuevo Reino de León, que "... era tan incógnito a los que hoy viven ... se hacia el norte"; se organizaron dos expediciones entre 1544 y 1548 para encontrarlo, pero ambas fracasaron.<sup>16/</sup>

Ahora bien, cada una de las expediciones en busca de estos lugares imaginarios donde se encontraban riquezas fabulosas fueron fracasando, según decían, no debido a su no existencia, sino a fuerzas sobrenaturales y diabólicas que impedían a toda costa su localización. Hawks dice que es "tanto el poder de los indios hechiceros de las siete ciudades de oro que cuando los españoles pasan cerca de esas ciudades, les ocultan aquellos con una niebla, de modo que no puedan ser vistas".<sup>17/</sup> Aparte de estas fuerzas misteriosas e inexplicables, hubo otras más racionales, como la belicosidad de los indios; así Alonso de León

<sup>11/</sup> Sobre esta punto se puede ver el libro de Irving A. Leonard, El Libro del Conquistador, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, T. N. L. Solano, Wilder Returns to American History, Nueva York, 1903.

<sup>12/</sup> Citado por Chavarrin, op. cit., pp. 19-20.

<sup>13/</sup> Sobre este tema se puede ver a Irving A. Leonard, "Conquistors and Amazonas in Mexico", The Hispanic American Historical Review, t. XXV, 1944, pp. 341-365. W. Indares Marín, "Cibola y el Continente Americano", t. 12, 1944, p. 118.

<sup>14/</sup> Enrique Hawks, Relación de los descubrimientos de la Nueva España y descripción de sus habitantes por los años 1540-1541, recopilado por José María de los Ríos, y revisado a instancia de Mr. Ricardo Hakelund de Krom en el condado de Harford, 1971, 64. por Joaquín García Huidobro con Coloquio sobre, D. México, vol. 1980, p. 57. Este problema aparece en el tratado Robert Rood, "Annuaire et de en Amérique" Geograp., vol. 802, D193, pp. 30-35.

<sup>15/</sup> Alonso de León, op. cit., p. 51.

<sup>16/</sup> Hawks, op. cit., p. 17.

nos dice respecto de los fracasos de las expediciones al "cerro de la plata"

"... que estorbaban algunas comociones e inquietudes que los indios Amaxap tenían ...".<sup>35/</sup>

Todos los factores mencionados fueron de una importancia capital para la colonización de los frentes del norte y ninguno de ellos puede verse por separado o considerarse como principal; la minería creó un medio propicio para el desarrollo de otras actividades como la ganadería y la agricultura que oscilaron sin lugar a dudas, alrededor de los reales de minas. Estos fuentes de trabajo fueron esenciales para atraer pobladores, pero esto no hubiera sido posible sin tener en cuenta la situación social a que pertenecía el colono, la que facilitaba sobremanera la movilización de esta masa desarraigada y que permitía una expansión casi continua sobre un territorio que se extendió sin límites. Al mismo nivel que los factores económicos y sociales se desarrollaron los aspectos religiosos y políticos, que permitieron una unidad religiosa y nacional, que les daba las banderas para la lucha contra el indígena, que les permitió crear el ideal y la razón para seguir adelante en busca de nuevas tierras y sobre todo, les abrió el camino hacia el ennoblecimiento y les aseguró conseguir lo que en la Península les estaba negado por su propio status social: honores y privilegios. Junto con todos estos factores importantes, la leyenda jugó un papel de la misma relevancia que los anteriores, porque permitió el despliegue de la fantasía en la mente del colonizador, ya que todos sus anhelos se encuentran casi a mano, - "más allá" en un territorio que era necesario descubrir y colonizar.

En fin, estos factores entre sí y formando un núcleo compacto, unidos con el medio geográfico de esta zona de la Nueva España y la situación cultural de los indios nómadas, crearon en esta frontera características muy peculiares de colonización.

<sup>35/</sup> Alonso de León, op. cit., p. 11.

### En la visión del conquistador ante el mundo indígena del Nuevo Reino de León.

En el grandioso marco geográfico de América vivieron hasta el siglo XIX, como ya dijimos, una multitud de pequeñas tribus o bandos de indios no <sup>36/</sup> medios, desentendidos chichimecos.

Al avanzar hacia esos frentes el conquistador español fue conociendo diferentes grupos indígenas, a los que hubo necesidad de diferenciar. Los nombres que recibieron tuvieron varios orígenes a saber: el proporcionado por los indios mismos a los propios españoles, el designado por los indios tlaxcaltecos que acompañaron al español en este formidable avance hacia el norte y que, en ciertas zonas, era la traducción a la lengua náhuatl, del nombre que ellos tenían al conquistador; otras, las más, apócritas simplemente y, por último, usando <sup>37/</sup> al español, algunas veces, la palabra aborigen.

Los primeros asentamientos al territorio que fue llamado Nuevo Reino de León, vieron que había aborígenes en casi todos los rincones de esta tierra de fronteras; sin embargo, la gran mayoría se encontraba en tres zonas muy específicas, que por su hidrografía, su orografía y su fauna eran propicias para la vida humana y, precisamente en estas tres áreas se fundaron, con el tiempo, tres ciudades españolas de gran importancia para esta comarca de la colonia: la ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, la villa de San Gregorio de Cerreto y la villa de San Juan Bautista de Calderera. La importancia de estas áreas es muy evidente cuando comprobamos que en los alrededores de estas tres poblaciones hispanas se contaron hasta ciento cincuenta y nueve tribus de las docenas

<sup>36/</sup> Según José de Adelp. op. cit., p. 130: "Entes y las diversas son las naciones de esta zona y dilatadas promesas de descubrimientos, las distantes y diversas ... que hasta ahora multiplican los libros sumarias todas ...".  
Se ven también referencias José Gálvez en su libro Historia de los Andes, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, pp. 319-321; dice que en esta región que abarca al norte de México y el sur de los E. U., vivieron aproximadamente unas setecientos naciones indígenas y sus lenguas parecían a más de un millón aproximadas.

<sup>37/</sup> Esta zona la sólo trató de diferentes maneras por González de las Casas, La guerra de los diez años, México, Vargas Llosa, 1964, Alonso de León, op. cit., José Adelp., op. cit., op. cit., pero de estas opiniones se pueden ver claramente en el artículo de Dupont del libro "Nuestro mundo de la Lengua Quiché de los indios barbares del noroeste de México" Humahuaca, vol. 1, año 1, 1940, pp. 45-46.

tas cincuenta y ocho existentes en este nuevo reino, sin incluir a los aborígenes que venían a esta parte fronteriza desde los territorios que, con el tiempo, serían Nueva Santander y Nueva Extremadura (por favor ver el Apéndice).

#### La vida económica del indio en esta tierra de frontera:

Los indios neoliceños basaban su economía en la caza, la pesca y la recolección características de las tribus nómadas. Las pieles obtenidas de los animales que cazaban principalmente venados, aunque también osos, coyotes, etc., eran utilizadas como medio de cambio (naturalmente tenían otros usos) para sus transacciones comerciales que se desarrollaban por medio de trueque.

Ellos habían llegado a una división del trabajo más o menos definida: el hombre se dedicaba a la caza, la pesca y a la guerra; las mujeres, recolectar los frutos de la región, y las pieles de caza, que sus hombres dejaban en sus parajes de cacería, también, construían sus chozas, cuidaban de su cría, preparaban sus alimentos.

Entre estos indios no existía la propiedad privada, como se entiende

13/ De enumeración de estas tribus he sido tratado por diversos autores: Juan Bautista Chape, Relato de Nuevo León (1520-1525), pp. 101, pp. 119-121. José Eleuterio González, aborda este tema en su libro Colonización de animales y documentos para la historia del estado de Nuevo León, México, Tip. de Antonio Marín, 1967, pp. 17 y 41. Pero a mí parecer es incompleta, ya que le faltan muchas tribus que Chape menciona. Otro autor que enumera las tribus en una forma completa es el Dr. David Alberto Gómez, pp. 102, vol. I, pp. 177 a 181.

14/ Esto tiene la vida tratado en forma española, pero tiene hecho por Wiphanta Jiménez Moreno "Tribus ... del NE.", y Paul Escobedo en "Los neoliceños ...", pp. 102.

15/ Estas actividades son descritas por los españoles, aunque en forma dispersada: "...entre otros cosas si a estos se llaman vides de la caza ... la pesca y el recogimiento de frutos ... las pieles también muchas cosas ... uno es para adobar otras cosas que comen con otras especies venidas" A.G.N., provincias internas, vol. XII, f. 81; "indios linceños que ballan en el Nuevo ...". Otro documento sobre el mismo tema destaca: "formados en varias leguas los indios chichimecos no asustados y vivan a la mano cerca de las caza, la pesca y de recoger frutos y raíces ... asustados a contra segunda la tierra" A.G.N., historia, vol. XVII, f. 31.

Por otro lado, José Alejo así opina que:

"En cacería de venados venidos algunos, si de tener que con que aborígenes, vive que de las mismas maneras que las aves y los fieros posea la vida con lo que la naturaleza les ofrece en los campos, y se alimentan de adobados frutos, raíces linceños, venados, conejos ..." (pp. 102, pp. 117-118).

16/ Una descripción de temas he tratado por los cronistas españoles y así nos dicen:

"Los neoliceños son como esclavos y sus mandados las cosas como animales salvajes ... ellas hacen todo y nunca desobedecen ... son felices" A.G.N., provincias internas, ed. XI, f. 131. Nuevo de León, pp. 102, p. 10. Declara que: "... que sobrevive con las que, de día y de noche, buscan los conejos y las raíces; mandan ellos de recoger a los linceños, guisan a su manera ...".

hey, ya que "... todas las cosas de estos salvajes son de todos", es decir, que reconocían cierta "pertenencia colectiva", no obstante, había una posesión individual de algunos cosas.

#### La vida social del aborígenes de esta región de la Nueva España:

Podemos afirmar que los indios de esta región fronteriza estaban organizados en clanes.

Como en todos los clanes su conexión se mantenía a través de un - totem: su origen y su nombre venía de este totem y podía ser el de un animal o planta. Así encontramos varios nombres de tribus que tienen denominaciones de animales como los guajolotes, los garras, los coyotes, etc., o de plantas como los amapolas.

17/ A.G.N., provincias internas, vol. XII, f. 81, pp. 102. Esto nos permite que los neoliceños tengan todo, ya que hay muchas tribus al respecto y así dicen:

"... se conoce algunas clases de propiedad y parece que todo es de todos ..." A.G.N., historia, vol. XII, f. 41.

"No conocen nada de propiedad ... son brutos sin conciencia ... para no parece ignorar las cosas propias ..." A.G.N., historia, vol. XII, f. 71.

18/ Así se describe que:

"El animal muerto repartían entre todos la carne, pero es del cazador solo el cuero ..." A.G.N., provincias internas, vol. XII, f. 81. Otro manuscrito se refiere a este tipo de cosa con gran exactitud:

"... aunque si se respecta algunas cosas como la piel es del cazador o la caballería del escorpión ... en esto sí hay respeto, pero no es completo respeto ..." A.G.N., historia, vol. XII, f. 41.

19/ Así se dice que:

"... todos son de una ranchería y entre ellos se reparten y pocas veces entre ellos un estado ..." A.G.N., provincias internas, vol. X, f. 61. Hay otro indiano desde se refiere esta particularidad:

"... los indios chichimecos se reparten unas a otras y aunque están en libertad se reparten parte unas con sus rancherías" A.G.N., historia, vol. XII, f. 40.

Esta opinión es compartida por Alonso de León cuando escribe: "... cada familia o ranchería ... están juntos por los montes viviendo dos días aquí y cuatro allá. Más no por esto se le de atender, saben del límite de su territorio que tienen señalado con otras rancherías: si no es con su consentimiento y su permiso" (pp. 102, p. 181).

20/ Un ejemplo ilustrativo de lo que afirmamos es el siguiente: "... decía Gaspar Quiroga, que significa totem y dice que todas esas de este animal y sus descendientes eran iguales A.G.N., provincias internas, vol. XI, f. 11. Adapto, por su parte, también a cada uno de un animal, o del ave, o de la tierra, o del agua, para que todo la vida los animales y de su descendencia y a esta línea actual ... si el animal es uno, aunque que se transformen en otro, si se casan, en un cráneo ..." (pp. 102, p. 140).

Parece que no reconocían un jefe permanente de la tribu, ya que éste sólo era elegido en ocasiones especiales como la de la guerra.

Los ancianos tenían un grado prestigio entre la tribu y generalmente eran los hechiceros o "sacerdotes".

Las mujeres no tenían prestigio social, pues en cualquier acto importante casi no eran tomadas en cuenta. Todo esto nos hace suponer que quizás existían ciertos linajes de una organización patriarcal.

#### El mundo mágico del hábita de esta frontera de guerra viva:

Los habitantes aborígenes de esta región vivieron en un mundo mágico: veían en cualquier acontecimiento, tanto humano como natural, la intervención de espíritus. Para protegerse o conseguir la ayuda de ellos utilizaban varios ritos mágicos; entre éstos destacan principalmente los bailes rituales y la plumada.

#### 41/ De Dios que:

"En sus rituales que dicen que son de guerra eligen a su candidato entre los más hábiles..." B.G.K., primitivas indígenas, vol. III, p. 121.

"...quién sabe por qué razón, y entre sus ritos que son más sólo entre ellos" Ídem, p. 121.

#### 42/ De la guerra que:

"...los viejos se ven de conocer a Dios por su experiencia... el diablo les juega y hacen sus ritos en hechicerías y brujería" B.G.K., Ídem, vol. III, p. 120.

Alonso de León comenta que:

"...bailes viejos, que se hacen con ellos, con las más raras danzas viejas y acciones que se pueden ver..." Ídem, vol. III, p. 121. De esta misma opinión es Adelaar, Ídem, pp. 117-118.

#### 43/ Así se dice que:

"En los bailes y acciones las mujeres están en el último círculo y se bailan el fin con ellas... en ciertos rituales se danzan como brujas..." B.G.K., primitivas indígenas, vol. III, p. 118.

#### 44/ Esta descripción se hace en la situación socio-cultural de la mujer y la preparación del hombre en todos estos aspectos. Esta misma opinión la tiene Paul Huxley, en su libro Indians of Colombia: Twenty Thousand Years of North American History, Chicago, 1940, pp. 34-37.

#### 45/ Entre muchos sus conocimientos como "bailar y producir sus fuerza y espíritu". En su momento lo bailan el momento "...los bailes hacen cualquier acción que siempre para hacer su propia danza en el momento todo lo hacen (sic)" B.G.K., Ídem, vol. II, esp. 41. Sólo se plumada se lo hace mucho en la del cuerpo, pero se lo que baila en las danzas o ritos, pero se lo se es aplicable por los jóvenes en danzas o acciones, intervenciones en la época colonial. De cualquier modo, la descripción que está haciendo sobre la guerra de esta tipo:

"...en el tiempo de hacer los rituales por danzas y otros aspectos que tienen rituales... una simple y sin más..." B.G.K., primitivas indígenas, vol. II, esp. 41.

Con los bailes trataban de conseguir protección y ayuda para cualquier cosa de sus actividades: buena caza y recolección, protección en la guerra y la guerra, etc.

Los elementos necesarios para sus danzas mágicas eran: el sebo, la música, la danza, el peyote y la comida.

Antes de empezar la danza se prendía un gran fuego y alrededor de éste, los hombres ensabados debidamente con cualquier clase de sebo, empezaban a tocar sus instrumentos.

Cuando estos elementos: fuego, sebo y música estaban ya produciendo la excitación apetecida, la danza comenzaba.

Al mismo tiempo que bailaban y cantaban, bebían peyote molido o disuelto hecho en agua y lo tomaban en tales cantidades que perdían el sentido.

#### 46/ Por tanto:

"Con sus ritos como sus bailes y rituales... los bailes muchos veces... por momentos de aislamiento y prácticas ceremoniales y guerra, con los espíritus y otros personalidades. Se danzas también para hacer las cosas y, como los ritos a todas efectos, los bailes muchos veces y en particular el sebo; porque como en tiempo tienen todo género de frutas y comida que la tierra les, y sólo usan..." Alonso de León, op. cit., p. 121. Sobre este tema Adelaar opina:

"Siempre que se caza como pueden a su modo y después de las funciones que hacen, se hacen en bailes y subsecuentemente sus brujas" Ídem, p. 120.

#### 47/ Entre instrumentos están los de usar:

"...utilizaban sus rituales y danzas antiguas y dentro de ellas procedimientos de brujería; y en sus ritos de danza y otros ritos de otros, muy rituales, bailes, de danza que siempre venía un peyote por encima de las cosas, pero se aplicable en ellos..." Alonso de León, Ídem, p. 121. Adelaar es de la misma opinión que el comarca de Nuevo León, pero agrega que: "...bailes de las mujeres en círculos, están dando un ritmo desconocido sebo, y sus perfumes de este rito ritual ceremonial que puede hacer relaciones lo hacen el baile..." Ídem, p. 120.

#### 48/ Era costumbre su:

"En sus danzas, en tiempo del fuego, los pies juntos; los ritos antiguos y los espíritus mucho apachados. Desde entonces adelante, casi arrojando los pies y las piernas, los bailes de uno se apoyado en los bailes del otro se distinguían un punto el uno del otro, como a más fuerza; sin cesar". Alonso de León, Ídem, p. 120. Esta descripción está en su generalidad de acuerdo con Adelaar cuando este dice:

"...bailes de las mujeres en círculos, están dando un ritmo desconocido sebo, y sus perfumes de este rito ritual ceremonial que puede hacer relaciones sobre el baile..." Ídem, p. 120.

#### 49/ Al encontrarse se uno estaba:

"...los cuerpos entre dos o tres, y con sus ritos de su peyote, dentro de ellos y que son de poco más de un poco con la ayuda de un cable colado y en los ritos de los de los muchos ritos blancos, sus piernas y brazos como alfileres; los ritos desde los hombres hasta los niños y hasta los animales de las mujeres, se danza los más cantidad de campo; y con ellos los hombres todo el cuerpo..." Alonso de León, Ídem, p. 120.



del "cacahuate" yeso o alabastro calcinado; usaban el color rojo que era sagrado del cabello vegetal mesturado con sebo de venado o de igual manera que entre los indios cercanos al Golfo de México. Utilizaron la cochinilla de sopel para pintarse revuelta con tierras y carbones finamente molidos aplicados al cuerpo con sebo de venado, agua, saliva, humo de tuna u otros humos o pegamentos vegetales. <sup>51/</sup>

Otra de sus manifestaciones mágicas ocurrió después de una batalla. <sup>52/</sup>

En este mundo mágico el hechicero por supuesto tenía un papel muy importante, y que él era el que dirigía toda ceremonia. Además curaba a los enfermos. <sup>53/</sup>

En las curaciones el hechicero, que generalmente era un escudo, se arrodillaba ante el enfermo y después de hacer algunas invocaciones y actos mágicos empezaba a hacer algunos trucos. <sup>54/</sup>

#### La vivienda y el vestido del indio olmeca de esta zona de la Nueva España

La población vivía en pequeños pueblos que fueron denominados "cacahuatrías", y su conformación podía ser: de hilera o de media luna, pero en cualquiera de estas dos formas siempre eran reforzadas sus extremos con dos ó más chozas para protegerse de los ataques. Hay que destacar que cada población no pasaba

<sup>51/</sup> Ver a Espinosa del Real, "Iconografía de la lengua Olmeca...", pp. 95, p. 111.

<sup>52/</sup> El temario decía lo siguiente:

"... a los muertos les desmenué el cuerpo superior de la cabeza... con estrofa y todo; el cual pedicó, por resquebrar y ponerlo en la forma que les gusta. Le ség valdres por la cabeza una piedra hecha arena, que la cruce por la bondad, hasta que pierda esta de yepa desmenué; ponas en un palo como estrofa esta y todas fuesen como cochinillas..." Museo de León, pp. 95, p. 98. En un manuscrito de el A.N.M. Cof., vol. VII, exp. 11, se dice:

"... estos indios eran cobaleros de espaldas por defender sus hogares y su mala voluntad a estos señores de su superior..."

<sup>53/</sup> De otros que:

"... y estos indios creían que el hechicero con sus encantos les curaba y proteje con su todo... se muy respetado por todos y todos se curaban de sus enfermedades por tener a su cargo..." B.G.M., Chilón, vol. III, exp. 30.

<sup>54/</sup> Entre otros costaban en:

"Cargar la paja que debía. Entiendo acordado en la barra algún carboncillo, pedregalito, espiga o hueso y luego van dando espaldas, como cuando se pegan cuando van... y con ellas y otras espigas hacen espigas que llevan escondido, sacan del ojo que queda con las espigas en las pupilas rotas. Muerdéndola a la parte y al redonda. Y apartándose hacia el medio de entre sus pupilas; y entre los ojos o cubren vértice, y cada vez llevan a la boca lo que se maneja para llevar; desde entonces lo que han de hacer tener" Museo de León, pp. 95, p. 98.

de quince chozas y éstas estaban hechas de zacate o carrizo entremezclado con lodo y su forma era de campana. <sup>55/</sup>

Los vestidos generalmente andaban desmenuados y algunos utilizaban un tejido denominado "cacías" para protegerse de las espigas. Su cobalera era muy larga; algunos ataban su pelo con correas de venado y otros no; eran bien pintados y de buena estatura. <sup>56/</sup>

Los mujeres por el contrario, y como en otras regiones cubrían sus pechos con vendas -como ya se dijo- con vegetales en distintas formas. <sup>57/</sup>

Sobre esta indumentaria se sostenía una falda muy pequeña de cuero de venado cubierta con distintos objetos de la región: frutillas secas, caracoles, dientes de animales, etc. <sup>58/</sup>

<sup>55/</sup> Entre otros era:

"... las poco menos hacen que el que hace un pedacito de tela. Las pegan sus telas, que les obligo a estar apañadas. Después de eso, se cubren; después se trata que les obligo a salir del lodo; al ser poco que el invierno les cause frío... después en el medio, con algún hueso o resaca a la cubalera, y algunos en algún pedo de venado, al tener el Museo de León, Chilón, p. 98. Otra especie parecida con la de Don Antonio de Venegas:

"... vienen en chozas pequeñas. Los puntas son hechas y para estar se tiene con un algodón. Se ludo mucha lumbre en esas chozas... después en el medio en cuenta de acortar los zapatos, lo cubren lo que se llama pelo" B.G.M., Cof., vol. VII, exp. 17, p. 711.

<sup>56/</sup> Parecidos que eran así:

"... ligeros, que andan y corren como un caballo... algunos abalaban las orejas y trenzas de las mujeres, desde se entre pelos, plumas o huesos, por salir otros abalaban el pelo..." Museo de León, Chilón, pp. 19-20. Entre otros una hay varias documentos que hablan de estas costumbres, pero no forma completa; ver al respecto A.G.S., Chilón los Indios, vols. III, III, III, exp. 76, 199-77. A su parecer la mejor descripción está en de fray Benito de las Casas, cuando afirma que:

"... su agilidad se acortaban por salir con un ojo con un dedo de las llamadas Guachichilas creyendo con tal fuerza y agilidad que iba a correr a caballo... sus cosas son de lumbre... abalaban sus orejas y sus trenzas desde arriba y con sus orejas hacen cosas muy lindas y asegura que sus abalaban" B.G.M., Chilón los Indios, exp. 14, p. 61.

<sup>57/</sup> De cubalera era:

"Tener el sacro a unas trenzas que hacen de cuatro yebos como los..." B.G.S., Chilón los Indios, vol. III, exp. 24.

Mucho costaba hacer machacos que:

"se cubren las orejas de ellas... ellas cubren sus pechos desmenuados que lumb y abalaban... y sobre eso andan. las que lo tienen, ponían como falda... un cuero de venado crudo, y otro abalaban, éste más largo, que lo a las espaldas" Chilón, p. 98.

<sup>58/</sup> De falda que:

"... andan con otro cuero cubierto al hombre, como cubija" Museo de León, Chilón, p. 98. Otras costumbres que eran cubalera de una yebos muy parecida al ludo y que el ludo cuando una como por donde, cargar o atar, etc. Ver documentos que informan sobre el tema en A.G.S., Chilón los Indios, vol. III, exp. 76, p. 711.

2.- Las armas de los indios de este reino:

Sus armas eran el arco y la flecha. El arco tallado de diferentes maderas de la región, pero principalmente de la raíz del mesquite. Las cuerdas de sus arcos estaban hechas de hebras de lechuguilla.<sup>69/</sup> Sus flechas eran elaboradas en un canchil delgado y duro, curado a fuego.<sup>70/</sup> Otro instrumento de lucha fue un cuchillo hecho de pedernal delgado.<sup>71/</sup>

La alimentación de estas tribus:

La alimentación de estas tribus nómadas variaba según la estación del año. En el invierno comían un platillo llamado meucle hecho con panzas de lechuguilla cocidas en barbacoas durante dos días. En el verano su dieta cambiaba y se alimentaban de tunas sin importarle si estaban maduras o no; también comían mesquites ya secos o molidos en morteros de palo. Con el tepalcate y el mequite hacían una comida llamada "mequitilla" hecha en barbacoas y según dicen may nutritiva.<sup>72/</sup>

Sus alimentos se complementaban con frutas silvestres que eran abundantes en la región y cañes. Eran grandes cazadores y su alimento preferido

69/ Es:

"...un hilo tejido y puesto, que parece hecho de una pieza, cual un hilo de una arca: si bien es del border de esta o otra borlon" Alonso de León. Relat., p.30.

70/ Al respecto:

"...ponen unas plumas, cuál y cuál están tres... están bien pegadas con un betún que llaman azúle, e amarradas en sus extremidades con unas servas de venado tan bien pegadas, que se hay todo si se ve desde arriba la ligadura o donde empieza... Al otro extremo de la caña ponen una vena torcida, igual en el tamaño y grueso en alrededor o todo que toquen los alfileres cuando filan. Esta entra como cuatro dedos en la caña y, tapando en uno de sus lados. La serva amarrada con las servas, que quedan afuera, hacen una tunas y en ella ponen una piedra partida, que es a forma de libro de libro; haciendo una especie, cómo si se haga el tallo en agua, o alrezo cruza hacia dentro el establo de la punta de azúle, que se ve sus borlonas. Esta, pues, amarrada con nervio o pajas con azúle, y queda, de una o de otra punta, borlonas y hacen cualquier especie. Esta es de pedernal y algunas veces de hierro, si la hallan con las manos. Es toda la flecha de largo de medio brazo del tirador" Alonso de León. Relat., p.30.

71/ Este es:

"de un poco fácil de dos filos, de anchura de dos dedos... pegado con el mismo betún, en un palo..." Idem., p.31.

72/ Sobre esta tunas puede consultarse a Alonso de León. Relat., pp.28-29. También a Alzate. Idem., p.184.

73/ Esta costumbre ha visto con desagrado y al respecto los españoles opinaron que:

"... como por el estado el campo por sacadas y traves muchas..." Alonso de León. Relat., p.33. Fue un error opinar así sobre el Relat., p.184.

74/

era el venado.

El pescado lo atrapaban con redes o lanzas y lo comían en barbacoas.

En general se puede decir que la carne era comida aún en cualquier grado de putrefacción.<sup>75/</sup>

Tenían varios utensilios de uso diario, entre los que destacan el mortero de maderas; el caxacatales (ped de hebras de lechuguilla sostenida a través de dos arcos de palo delgado); roques huecos que utilizaban para llevar agua en sus canchinas.<sup>76/</sup>

Estos indios que basaban su economía en la caza, la pesca y la recolección; que conocían una organización social establecida quizás en clanes patrilineales; que habían descubierto un mundo mágico naturalista y profundo; que habían desarrollado una técnica complicada; vivían en cierta forma en un horizonte cultural comparable al de última esta comparación con el paleolítico superior europeo.<sup>77/</sup>

En esta situación cultural el indígena logró explicar y estructurar un mundo y una circunstancia. En las postimerías del siglo XVI, ese mundo empezó a sentir los embates de una civilización completamente distinta; una civilización sedentaria, mercantil, manufacera y cristiana.

75/ Aunque se habla:

"...no se comen, hasta los amados, como son las calabazas, cebollas, tomates y los demás: excepto el ajo y la lechuga" Alonso de León. Relat., p.33.

76/ Así se decía que:

"...no les faltaba el beber y así cualquier cosa de ocho días, como pascasen la comida..." Alonso de León. Idem., p.31.

77/ El libro que trata esta tema es nuestro presente libro. Idem., pp.26-32.

78/ Esta comparación surgió en la lección de Eugenio del Rey. "Vección de la ...", pp. 22, p. 181 y John Collier. Idem., pp. 118-181.

Algunos libros, las similitudes se pueden ver en:

Carlson Clark. Prehistoric Society. London, Hutchinson. Co. 1965, pp.44-54. A. Huxford. Indios. El hombre prehistórico. México. Fondo de Cultura Económica, 1964 (Revisado 1971), pp. 214-215-216-217. Gordon Childe. Idem., pp. 45-46. También del mismo autor. Qué mundo es la historia. Buenos Aires, Ediciones Levenis, 1961, pp. 51-54. Robert Redford. Los primitivos world and its development. New York, Cornell University Press, 1951, pp. 15-41.

Cuando estas dos civilizaciones con diferentes culturas chocan, se produce una incomunicación casi absoluta, ni uno ni otro pueden desde luego comprenderse o asimilarse. Ante esta situación la única salida fue la lucha sin cuartel: los indios para mantener su modo de vida y los españoles para asimilarla y establecer su cultura. Consecuencia del choque cultural fue también que el español creó una visión muy especial del indígena.

Esta forma de ver al aborigen de esta frontera que demuestra sin duda un desprecio absoluto hacia éste indígena en parte para desarrollar una gran curiosidad por explicar la situación del indio y comprobar las suposiciones del español.

Consiguieron los españoles que los indios no tenían conocimiento de Dios; pues en otras regiones encuentran ídolos, templos, etc., indicios de manifestaciones de religiones y en esta región brumosa de la Nueva España nunca los encuentran.

Estos indios sin dios y presos del demonio vivían según los pobladores españoles en una completa anarquía.

#### 29/ Así lo consideró:

"...Gentios, apocitos, Sicas, y Indígenas... Gente cruel, fea, naturalmente vengativa, con corta capacidad, en simple discurso... Inclinado a burlar. Se puede entender, pero se necesita de todo lo creado... estos antropos por el demonio... son bestias se desprecian y se encuentran en Alvaro de León. Relación, pp. 140-148. Otros documentos al respecto se encuentran en el A.M.N.M., Colección, vol. III, op. cit., A.G.N. Relación Chilón, vol. IX, exp. 14, ff. 10, 11, en Percepciones Indígenas, vol. XIV, ff. 81, 82.

#### 30/ Sin embargo consideraba que:

"Habría que considerar un verdadero antropos, originado de las partes de Asia..." Esta opinión parte desde la biblia en la segunda parte del Génesis en donde se habla de las tribus descendientes por torres descomunales. Esta idea fue explorada por primera vez en estos lugares por Juan de Acosta. Historia natural y moral de las Indias, México, Fondo de Cultura Económica, 1962, p. 41. Después fue aceptada por todos los cronistas de la época colonial. A esta influencia se excepta Alvaro de León. Relación, p. 148.

#### 31/ Esto lo explicaba de la siguiente manera:

"...no tenemos nosotros que las enseñanzas; por eso el respeto a Dios, la vergüenza al mundo y al hombre se tienen ignorancia de Dios y todas las virtudes, a las cualidades; por eso que son fuera de los límites de la vida humana... los que, habiéndose sido tan y conocimiento... queridos hacer siempre y sin tener a Dios... entre otras cosas muestran sus penas del diablo que los convierten en bestias sin religión y así se conocen sin Dios que sus espaldas caídas..." Alvaro de León. Relación, p. 148.

#### 32/ En lo que se consideró:

"En la opinión, astuciosidad y desconfianza... de siempre de estos que obligan a pensar entre los indios de este Nuevo Reino para por experiencia vivan la vida brutal, sin palabras... un número simple número de palabras, uno de ellos; cuando se oye a la ley de su estado y gusto... palabras de los que son los indios de este mundo, se aprenden de Dios, a descompartir al hombre en que el presente se vea..." Alvaro de León. Relación, p. 148.

El mundo indígena del indígena no fue comprendido por el conquistador y considerado a los indios rústicos y estúpidos.

Sobre la gran diversidad de dialectos existentes en este Nuevo Reino, los pobladores hispanos opinaron que se originaba por la ignorancia de los indios y su falta de comunicación entre ellos.

Los prejuicios de los colonos parecían convertirse en verdades al tener contacto con los indios: el desconocimiento de los españoles tuvo que ser grande. Económicamente no los podían explotar, ni por medio de tributos ni usándolos como mano de obra barata, debido a la situación cultural del aborigen que no estaba preparado para la nueva vida que estaba el español. Respecto a la religión, la situación era igual o peor, ya que era difícilísimo hacer cambiar sus creencias. Se sabe que algunos indios que tuvieron indígenas de santos en sus rancherías tenían pintados en el reverso figuras geométricas o animales.

Con esta visión que se tenía del indio y la comprobación cotidiana de su incapacidad para comprender las costumbres españolas, aunado a su belicismo constante no debe extrañarnos que se pensara que "el buen indio es el indio

#### 33/ Así consideró:

"...no puedo no tener sentido, solo conocimiento... parecen tener hablando desde de uno a otro entendiendo sin saber por uno o nueve horas; si esta disciplina la tuviera para Dios Nuestro Señor y la publica una buena leyenda... B.G.N. Relación Chilón, vol. IX, exp. 12, ff. 10, 11 y 12. Otros indios de esta zona de la frontera Norte... 11497. En la zona se trató por Alvaro de León. Relación, p. 14 y por Adalberto. Relación, p. 149.

#### 34/ Así pensaba que:

"...entendimiento, pues, en esta zona, cada hombre con su mujer y hijos por el venoso río y montes; por gusto hoy y por más movimiento danse a sus hijos y según así se conocen; habiéndose cada día diferentes puntas, árboles y plantas de las que se hablan esto. Uno por uno y otros partes, fueron confundiendo la lengua propia en tanta diversidad de ella, que parece que la Biblia de Ordeño, que cuenta que la lengua de Babilonia está a quienes confundió una palabra, de esta que tenía la costumbre de; se puede entender por esta parte que dicen a cada particular tenía vocablos, que expresan los nombres; que en una necesidad a otro no se entendieron, aunque se hacen mucha la distancia de lengua que habilitan..." Alvaro de León. Relación, pp. 14-17.

#### 35/ Esta costumbre de mantener una dualidad religiosa parece ser muy común en la Nueva España en la descendencia Ch. Gómez. Los antropos del demonio caribeño, México, Siglo XXI, 1967, p. 20. En esta zona hay una versión al respecto por un sacerdote de la localidad que en 1767, declaró:

"Por haber visto las santas imágenes y por decir que estas imágenes han sido como entre las y algunas así cuando que dicen que son para la buena suerte..." Archivo Pardo de D. Agustín A. Ballester, sin clasificación.

muerto".<sup>85/</sup>

El indio se negó a cambiar su modo de ser en lo fundamental de su cultura. Sin embargo, con el tiempo, empezó a asimilar varios elementos culturales hispánicos y mesoamericanos: en el combate utilizó el caballo, el arcabuz, la lanza y hasta en cierta manera el protocolo de guerra español. A su alimentación fue incorporado la carne de vaca, certero, caballo, cerdo y asno; empezó a cultivar cereales; trigo y maíz. Incorporó a su agricultura técnicas españolas, así como a principios del siglo XVIII.<sup>86/</sup>

La experiencia tan particular que tuvo el conquistador sobre el indio y la propia situación de éste, influyó grandemente para que instituciones como la encomienda que sirvió al conquistador del centro de la Nueva España para iniciar la vida económica y social de la Colonia, tomen forma especial en esta región que no se advirtió en el caso de la conquista que estudiaremos más adelante.

En un campo donde los abusos y los excesos aparecen como justos y naturales no se podía tener ninguna consideración para con los indios que según el español carecían de razonamiento y que sobre todas las cosas les parecían brutos. Estos indios inservibles para el trabajo productivo, dispuestos siempre a levantarse en armas no podían tener ninguna protección legal y su utilización debía ser similar a la de los esclavos, y si acaso se resistían a esta suerte debían ser castigados. Este era el pensamiento general de los pobladores del Nuevo Reino de León en la época colonial y en gran parte del período independiente y que contribuyó, en buena medida, al enriquecimiento total de la población en esta comarca de nuestra nación.

<sup>85/</sup> De ésta:

"Si se les de religión y política a estas bestias, se decir indios, y nos siguen haciendo... no sólo es un dolor, sino una obligación agradecerles, así lo dijo yo y así lo dice Don Diego de Sotomayor..." A.G.N., *Indios (Códice)*, vol. 107, exp. 17, f. 13. Esta idea es muy parecida a la que da fray Francisco de Rivera, que cita Juan Bautista Chapa, *op. cit.*, p. 164-170.

<sup>86/</sup> Sobre esta tesis ver Silvio Zavala, "The Indian of Hispanic America" en la obra recopilada por William D. Wines y Clinton K. Kiser, *The Indian in Hispano-America*, Washington, The University of Wisconsin Press, 1957, pp. 37-38. También se puede consultar a Victor Andrés Beltrán, "The Frontier in Hispanic America" *Latin American Research Review*, No. 8, octubre de 1963, pp. 110-111.

### III: Particularidades de la colonización en el Nuevo Reino de León en la época colonial.<sup>87/</sup>

En la capitulación entre Felipe II y el capitán Luis Carvajal y de la Cueva, hecha el 31 de mayo de 1579, se menciona por primera vez el nacimiento de una nueva provincia para la corona española que se llamará Nuevo Reino de León. Este nuevo territorio se extendería:

"Desde el puerto de Tampico, río Papaco y mines de Mexapil hasta los límites de la Nueva Galicia y de la Nueva Vizcaya, y de allí al norte lo que se descubriere, con tal que no pasara de doscientas leguas de ancho y doscientas leguas de largo".<sup>88/</sup>

Como se puede apreciar, al oriente y al sur de esta nueva provincia había territorios en gran parte ya explotados y colonizados; en cambio, al norte y al poniente de esta inmensa zona se hallaba un mundo totalmente o casi desconocido. Esta nueva comarca de la Corona se extendió inmediatamente por los actuales territorios de Tamaulipas, Nuevo León, gran parte de Coahuila y una pequeña porción de Texas; es decir, que su área territorial abarca aproximadamente unos 702,264 kilómetros cuadrados, o sea, más de la tercera parte de la actual superficie de la República Mexicana.<sup>89/</sup>

Este gran territorio fue colonizado poco a poco sin los grandes movimientos migratorios que caracterizaron el avance por otras provincias del norte como Za-

<sup>87/</sup> Desde esta tesis en una forma abstracta será de antemano una labor de muchos años, como lo ha de ser aceptado en varios tomos. En par años, que me resto a las ideas que han servido de base a esta tesis esta tesis en una manera más detallada para aquellas personas que deseen consultarlas: Alonso de León, *op. cit.*, Juan Bautista Chapa, *op. cit.*, Fernando Sánchez de Lara, *Desarrollo del Río Bravo y desarrollo de sus vertientes, hecho por los religiosos de nuestra orden en las Indias*, de Salamanca, recopilado en la obra de Eleonora de... *op. cit.*, pp. 219-226, José Eleuterio González, Colección de... *op. cit.*, David Alberto Carrillo, *El valle de... op. cit.*, Santiago Avel, *op. cit.*, Vito Alonso Robles, *Historia de la historia y de la geografía*, Monterrey, Instituto de José María y Rojas, 1926, Teodoro Hernández, *Historia de Nuevo León*, Monterrey, Lib. del Noroeste 1942.

<sup>88/</sup> Sobre la vida de este personaje puede consultarse a: Alonso de León, *Índice*, pp. 43-45, J. Diego de Sotomayor, *Índice*, pp. 33-35, David Alberto Carrillo, *Índice*, pp. 41-42, Alexander Fabian, *Índice*, pp. 10-11, pp. 13-15, Teodoro Hernández, *Historia*, pp. 11-17, Santiago Avel, *Índice*, pp. 3-4.

<sup>89/</sup> Colección de Documentos inéditos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Indias, Madrid, 1865-1901, vol. VII, pp. 431-435. Se especifica en parte por Don Manuel Orozco y Berra, *Anales para la historia de la Capitanía de México*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1861, p. 147, David Alberto Carrillo, *Índice*, vol. I, pp. 77-79.

<sup>90/</sup> Esto se detiene cuando se cuenta que la legua en México era de 4,136 mts.

catecas a San Luis Potosí.<sup>81/</sup> La peculiaridad de la colonización de esta zona del virreinato se debió en gran parte a la falta de una riqueza minera abundante y a la situación socio-económica en que se encontraban los indígenas de la región (como lo hemos podido destacar anteriormente). Estos elementos negativos se entre mezclaron con una falta de capital del colonizador, deficiencias en las vías de comunicación y la belicosidad casi continua de los aborígenes de la zona. Estas deficiencias naturales, económicas y culturales conjuntamente y combinándose entre ellas van a frenar el desarrollo de un movimiento migratorio fuerte y vigoroso, que permitió que la colonización en este nuevo reino pase a segundo término en la colonización de la Nueva España.

Las etapas colonizadoras que sufrió el Nuevo Reino de León tuvieron ciertas variantes generales que se presentaron a lo largo de la época colonial y que con el tiempo conformaron la actual fisonomía de este estado de la República Mexicana. Sin embargo, hay que destacar que estos puntos variables en la penetración y colonización de este nuevo zona de la Corona, no son de dominio exclusivo del nuevo reino, sino que se pueden extender en cierta manera a casi toda la colonización del norte de la Nueva España.

Las pautas singulares que se presentan en toda la colonización de esta comarca fronteriza, se pueden esquematizar de la siguiente manera:

1.- IncurSIONES exploradoras y colonizadoras:

A).- Penetraciones de reconocimiento y colonización con una tendencia semi-almada.

B).- Entradas con una inclinación a una colonización más formal.

2.- La colonización propiamente dicha:

A).- Fundación de villas en una forma planificada o pre-establecida de antemano.

B).- La creación de los pueblos en los alrededores de las minas, presidios, reales de minas y haciendas.

IncurSIONES exploradoras y colonizadoras:

Este período abarca desde los últimos cuarenta lustros del siglo XVI hasta las primeras tres décadas del siglo XVII. La peculiaridad de esta época es que los integrantes que forman la expedición colonizadora en esta región fronteriza se encuentran con un obstáculo común: una falta de capital, una escasez muy notoria de "hombres ricos", una ausencia casi completa de los implementos necesarios para el trabajo, una deficiencia más o menos absoluta en las vías de comunicación, un núcleo colonizador muy reducido y una imposibilidad de utilizar la mano de obra del aborigen de esta región en una forma inmediata y eficiente debido principalmente, como lo hemos mencionado anteriormente, a su situación cultural.

Estas dificultades van a obligar a los primeros colonos a que se dediquen más bien a la exploración de la región en busca de objetos fáciles de conseguir en riqueza, como minerales e incluso caudales.<sup>82/</sup>

La búsqueda de ricos yacimientos de metales preciosos adquirió entonces semi-carácter de semi-reales, debido al medio ambiente cultural en que se desarrollaba el español en la Nueva España -como lo hemos podido destacar en la introducción. Esta situación resultó de gran utilidad, y permitió a estos colonos aventureros interesarse cada vez más en el territorio que les permitió conocer los accidentes geográficos y buscar aunque sólo superficialmente las vetas minerales de la región, y con el tiempo sus informaciones fueron de gran utilidad para los otros colonos que visitaron más adelante.

La "caza de piezas" fue una actividad más arrojante, más real, más material, que ofreció ganancias rápidas y fáciles, pues estas "piezas" eran vendidas con cierta prontitud en los reales de minas de Zacatecas y San Luis Potosí

<sup>81/</sup> Desempeñó muy pronto en toda la época colonial para demostrar la carencia de otros minerales con un sistema muy parecido a la de los indígenas o franceses en las zonas de México, como lo veremos más adelante. Para compararlo ver a Pedro José Duroc, Historia de la colonización de el Nuevo México, Imprenta de J. Duroc, 1947.

<sup>82/</sup> Véase este tipo de un a Chavira, La minería ..., pp. 22-27. También se puede consultar a Roberto Bergadán, op. cit., pp. 22-23.

y su comercio se extendió algunas veces hasta la misma ciudad de México.<sup>35/</sup>

En última instancia fue el único incentivo político y efectivo que atraía a la región.

Las características peculiares de esta colonización hicieron que los núcleos pobladores fueran más bien ficticios que reales y que los poblados tardarían dos decenas muy poco tiempo y que, en estos primeros tiempos, la penetración y colonización adquirían un carácter de reconocimiento semi-efectuado.

Este carácter general de la colonización del Nuevo Reino de León, se pasó a cambiar a finales del siglo XVI, aunque algunas manifestaciones las peculiaridades anteriormente mencionadas, pero ahora con un nuevo elemento: un núcleo colonizador con disposición sedentaria. En adelante, para su afianzamiento hubo que vencer los obstáculos mencionados que seguían dificultando en gran medida el avance colonizador. Debido a ellos la colonización sólo pudo subsistir con ayuda externa. Efectivamente, por un tiempo, los colonos de esta nueva región recibieron ayuda económica de personas pudientes de Zacatecas y por mucho tiempo este pequeño número de pobladores representó el último punto de la avanzada de la civilización española.

#### Penetraciones de reconocimiento.

La primera penetración colonizadora de que se tiene noticia es la del capitán Alberto del Canto, en 1577. Se sabe que salió de la villa de Santiago del Ojo de Agua de Saltillo y se dirigió a lo que en esa época era llamado "El Valle de Extremadura", llegando según parece hasta los alrededores del río Santa Catarina. Desafortunadamente se desconocen los parámetros de la expedición, así como también la fecha en que abandonó esta región.<sup>36/</sup>

<sup>35/</sup> Alonso Davila, *Los reinos nuevos en la Nueva España*. México, El Colegio Nacional, 194, p. 201.

<sup>36/</sup> Wijnanto Jansz Morsot, *Estudios de historia española*. México, Instituto Nacional de Investigaciones e Historia, 1945. Serie de Historia No. 11, pp. 105-108.

Después, en el año de 1579, como lo hemos mencionado al principio de este capítulo, el capitán Luis de Carvajal y de la Cueva, firmó una capitulación con el rey Felipe II, por la cual obtuvo autorización para el "descubrimiento", la pacificación y la población de una región que se llamará Nuevo Reino de León. En este escrito se estipuló que Carvajal y de la Cueva sería gobernador vitalicio con derechos de sucesión a su heredero; tendría poderes para encomendar indios por dos vidas, dándose dos para sí; sería Alcaide Mayor y Alcaide de la Casa Fuerte. Así mismo llevaría a esta región cien hombres de los cuales, sesenta deberían ser labradores casados y cuyos gastos de transportación y establecimiento deberían ser a su costa.<sup>37/</sup>

Entre 1580 y 1581, Carvajal empezó a penetrar en este territorio semi-desconocido. Su punto de partida fue Tampico, llegó allí en un barco de su propiedad que destruyó y se dirigió al norte llegando a unos chinampas, que estaban rodeadas por montes que contenían metales y fundó la Ciudad de León. De este lugar caminó hacia el suroeste hasta llegar a la Villa de Santiago del Ojo de Agua de Saltillo.<sup>38/</sup> En este lugar que caía dentro de su jurisdicción organizó la expedición para fundar la villa de San Luis, la cual situó al norte de los ojos de Agua de Santa Lucía, en 1581.<sup>39/</sup> Poblada esta villa, se dirigió nuevamente a la ciudad de León, donde estableció su cuartel por algunos años. Desde este sitio hacía entradas con sus hombres a tierras nuevas, de donde además de recoger metales, sacaba indios para venderlos como esclavos en la ciudad de Zacatecas. Gracias a este comercio, Alonso de León afirma "el reino empezó a poblarse de aventureros y llegó a haber en la ciudad de León hasta doscientos hombres."<sup>40/</sup>

<sup>37/</sup> *Colonización de la Nueva España*. ... pp. 102 - p. 112. Zavala, Ochoa y Bern. pp. 12 - p. 141. Y Alberto Guevara. pp. 12 - vol. I, esp. 17.

<sup>38/</sup> Esta villa fue fundada en 1577 por Don Francisco de Dehúta; puede verse sobre su fundación y sus intenciones en Wijnanto J. Morsot, *Estudios* ... pp. 105 - pp. 105-106.

<sup>39/</sup> Sobre esta fundación se puede ver a Alonso de León, pp. 102 - pp. 103-61, José Encarnación González, pp. 102 - pp. 10-28, David Alberto Cerezo, *Saltillo*, vol. I, pp. 115-141, Santiago Rosal, pp. 102 - pp. 10-11. Hay que hacer notar que el año de fundación de la ciudad de Monterrey se lo cuentan en 1582 en la Secretaría del Ayuntamiento, pero a partir de esta fecha desapareció.

<sup>40/</sup> Alonso de León, *Ídem*., p. 61.

En 1585, Carvajal y de la Cueva partió para la villa de Santiago para iniciar nuevas "descubrimientos y poblaciones", de esta región. Siguió hacia el norte y al encontrar en la sierra "buenos establos" fundó Nueva Almadén, hoy Monclova, Coah. A partir de esta fundación empezó a tener dificultades con el virrey, quien tenía noticias de la situación imperante en esta provincia. Este es una carta al rey decía:

"... las fundaciones del capitán Luis de Carvajal y de la Cueva... he tenido noticias que son todas falsedad y que sus fundaciones son por quantos jacales con muy poca plata y en vez de dedicarse a llevar nuestra santa fé a estos últimos rincones... y aumentar los dominios de su Majestad... se dedica a la casa de piezas y las vende según tengo entendido en las villas de la catexas y San Luis Potosí y según por buena boca sé que los vende hasta aquí en esta ciudad... con estos informes indignos intento llamarlo a cuentas para que me dé la razón de lo hecho..."<sup>107</sup>

Después de escribir esta carta, el virrey mandó a un juez y a un reducido grupo de soldados a la zona donde operaba Carvajal. Se asistió en aprehender al capitán, por lo que siguieron casi la misma ruta que había hecho Carvajal. En su recorrido fueron recogiendo quejas contra él; por fin, lo encontraron en la Villa de Almadén y fue apresado y trasladado sin ninguna resistencia a la sede del poder virreinal. En México fue formalmente acusado y condenado, pero antes de cumplirse la sentencia murió en el año de 1596.

La muerte del capitán Carvajal y de la Cueva, y la prohibición del virrey de la "casa de piezas" decidió a los pocos "pobladores" abandonar esta comarca, pues se encontraban sin ningún sustento con el prestigio del capitán y su trabajo, el único aliciente económico que atraía la región -casa de indígenas; había sido prohibido y no encontraban o no querían vivir de otra manera "... como no tenían otro entretenimiento ni de qué comer, se iban afuera, ya cuatro, ya diez..."<sup>108</sup>

<sup>107</sup> A.G.N., Indiferente Cédulas, vol. 228, exp. 71 "Sobre los adelantamientos en la Nueva España al Rey Felipe II", Simón de la Cueva, Los Indiferentes... pp. 221-222, pp. 228-230; también en una carta del 4 de dic. de 1588 desde el virrey Villanueva, Según a la misma conclusión.

<sup>108</sup> Sobre el proceso se puede ver a T. Alonso Robles, Conquista y Tránsito, pp. 22-23, pp. 118-121. El texto original del proceso seguido en la Real Audiencia se puede ver en una publicación del clero de la villa de México, titulada Los Indiferentes en la Nueva España, México, Imprenta de la Real Audiencia, 1823, pp. 205-211. Se puede ver algo sobre esto en el artículo de Robert Knudt, "Four new fields of settlement participated in Mexico during the período colonial", Revista Chilena de Historia y Geografía, vol. 28, No. 23, Nov.-Dic. 1928, pp. 214-224.

<sup>109</sup> Sobre su muerte puede consultarse a David Hübner Guehl, op. cit., vol. 1, p. 42.

<sup>110</sup> Historia de León, op. cit., p. 41.

Con la despoblación termina el primer ciclo dentro de esta primera etapa. Esta había dejado abierta sólo dos posibilidades para una subsistencia más o menos confiable: la cacería de indios y la búsqueda de metales preciosos. Lo primero había sido vedado por leyes y lo segundo, no había sido encontrado. Así pues, no había base para edificar una colonización, ya que no existían los materiales reales o artificiales que pudieran servir para erigir una población, por tanto hubo una despoblación rápida que dejó nuevamente esta comarca sin contacto con el avance del colonizador hispano.

#### Entradas con intención de una colonización formal.

El primer intento de colonización había fracasado; sin embargo, el virrey por su parte había sido dado y gracias a esto se conoció casi con certeza la realidad de los recursos naturales y las posibilidades de utilizar la mano de obra indígena. Teniendo todo esto en cuenta, un antiguo poblador de esta zona que había venido con la expedición de Carvajal, llamado Don Diego de Montenegro, no dejó de aciciar la posibilidad de regresar a esta tierra, llamado Nuevo Reino de León. Comenzando su idea a doce de sus viejos compañeros, todos decidieron volver a esta zona acapalados de sus respectivas familias.

Se llegó a los Ojos de Santa Lucía fue aproximadamente el día 8 de septiembre, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, fecha en la que posteriormente habrá de celebrarse la feria anual de la ciudad.<sup>111</sup>

Hechos todos los dispositivos del caso, el día 19 del mismo mes del año de 1596, hizo la fundación solemne de la ciudad de Monterrey, con el rasgo pomposo de "metropolitana", rindiendo homenaje en su nombre a Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, virrey de la Nueva España.<sup>112</sup>

<sup>111</sup> Esta fiesta fue muy famosa en el siglo XVII. Se recuerda en la plaza principal comerciantes de cañes y de otros artículos para vender sus productos, pero vemos una descripción de esta feria en una carta que hará parte de un estudio del siglo XX.

"... todo el mundo se reúne en esta feria y se vende o se cambian cosas, frutas y otras cosas por encima de la ciudad de México o de otros artículos más baratos; los niños corren de un lado y los danzaron así como los tabacales no pueden su tiempo y el día siguiente se parte en otras ferrietas y finalmente se concluyen, pero que el pueblo los quite..." B.M.M., Cont., vol. XXXI, exp. 10.

<sup>112</sup> Al respecto ver nota 6.

Debido a que esta expedición no tenía autorización real, se apresuraron a legalizarla y para tal fin, se mandaron mensajeros a la capital Veracruz para informar de lo acontecido. El virrey como recompensa nombró a Don Diego, gobernador vitalicio del Nuevo Reino de León el 15 de febrero de 1599.

La tendencia general de este nuevo intento colonizador fue afianzar el poblamiento de la "ciudad de Monterrey" y no procurar crear otros centros colonizadores. La política seguida en esta etapa se debió a un conjunto de factores entre los cuales destacan: la falta de colonos, la no existencia de capital, los pocos instrumentos de trabajo, la belicosidad de los indios y su poca capacidad para un trabajo especializado y la deficiencia en las vías de comunicación. Estos factores dificultaban no sólo la expansión colonizadora, sino también la sobrevivencia de los colonos. La situación imperante nos permite suponer que existía en esta pretenciosa "ciudad metropolitana" una pobreza terrible y así nos la describe el obispo de Guadalajara, Don Alonso de Mota y Escobar, al decirnos:

"... sus vecinos son tan pobres que sus casas no son de adobe, sino de paja de estera".<sup>115/</sup>

Como se puede notar, esta colonización estaba en peligro de desaparecer también, ya que con las condiciones de vida descritas era muy difícil establecer una colonización firme. Pero la situación cambió gracias a la ayuda exterior que ofrecieron los hombres ricos de Zacatecas y en especial Don Agustín de Zavala, que mantuvo por mucho tiempo un almacén en Monterrey, cuyo fin era proporcionar en forma gratuita los alimentos e implementos necesarios para el trabajo a todos los colonos y amigos indios. Se dice que por doce años gastó de "su hacienda ... más de ciento y veinte mil pesos"<sup>116/</sup> y, gracias a este apoyo, se pudo salvar la fundación hecha en 1596, aunque en una forma muy artificial.

Este segundo ciclo de la primera parte colonizadora se hizo con excepción de la expedición de Carvajal, que conocía casi perfectamente la zona

115/ Alonso de la Mota y Escobar, op. cit., p. 219.

116/ Véase esta personaje véase a Alonso de León, op. cit., pp. 76-78. Santiago Real, op. cit., p. 27.

117/ Alonso de León, op. cit., p. 76.

donde entraron a poblar. Sin embargo, regresaban a esta región con distintos puntos de los que los habían animado al capitán Carvajal; su finalidad era establecerse definitivamente en un lugar. Por los factores que hemos mencionado a su debido tiempo, desgraciadamente este intento iba hacia el fracaso y sólo pudo ser salvado artificialmente gracias a la ayuda de los zacatecos. Por esto se pudo mantener este último baluarte de la civilización española.

Habían pasado cuarenta y ocho años aproximadamente desde las primeras expediciones del Capitán del Casto y cuarenta y seis años de la capitulación entre Felipe II y Don Luis de Carvajal y de la Cueva y todavía, no se afianzaba definitivamente una estructura básica para el desarrollo de una colonización española en esta región de la Nueva España.

#### La colonización propiamente dicha:

Este período se inicia en las primeras tres décadas del siglo XVII y se extiende por todo el siglo XVIII.

En este lapso de tiempo el Nuevo Reino de León pasó de ser una provincia dependiente en lo económico del exterior, a ser una comarca autosuficiente y exportadora de materias primas a zonas como Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, México, Coahuila, Chihuahua, Texas, Tamaulipas y la Luisiana. En este mismo período el Nuevo Reino afianza su colonización en forma definitiva e inicia su expansión sobre el territorio. En esta época este comarca fronteriza de la Nueva España dejó de ser el último baluarte del movimiento expansionista español y se transformó en una provincia estable tanto como una frontera colonial puede serlo.

Este cambio radical y tan especial que sufrió esta región de las Indias Septentrionales se debió, en gran parte, a la solución de varios problemas básicos como el de la falta de capital, para impulsar las inversiones, escasez de colonos y por tanto de mano de obra "especializada" para las diversas actividades económicas, carencia de implementos para el trabajo, etc. Al ser eliminados, en parte, estos obstáculos no sólo permitió un fortalecimiento en la colonización, si

no también, facilitó la expansión colonizadora por todos los puntos cardinales de esta zona fronteriza.

El inicio de esta transformación en el Nuevo Reino de León, se debió a una crisis económica que aparentemente se registró a principios del siglo XVII en la Nueva España, <sup>116/</sup> provocada, según parece, por el agotamiento de las principales vetas de metales preciosos. <sup>117/</sup> Se sabe que

"los reyes de estos entos por otros de capa caída desde que entró a gobernar a la Nueva España el Marqués de Gelves y Conde de Peñago de Don Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel... un poco más presto en el Real de Zacatecas... y ahora más tarde en el Real de San Luis de Potosí... las minas se cierran dejando poco a poco la explotación de la plata y otros metales se está dejando..." <sup>118/</sup>

Esta situación animó a muchos mineros, aunque los más católicos dejaron esa actividad y se dedicaron a otros labores, como la ganadería y la agricultura en gran escala, o compraron puestos públicos en las ciudades más importantes de la Colonia. Una minoría empezó a mostrar interés en las provincias septentrionales por ver en estas tierras un lugar donde podían invertir sus riquezas. Este pequeño grupo tenía a su favor dos ventajas: su riqueza personal y mano de obra "especializada" disponible tanto por la clausura de varias explotaciones mineras como por la desocupación de las labores ganaderas o agrícolas debido al cierre de las minas. <sup>119/</sup>

A este grupo emprendedor perteneció Don Martín de Zavala <sup>120/</sup> que hizo una capitulación con el rey Felipe IV, el día 3 de abril de 1625. En este convenio el monarca español le otorgaba a Zavala los mismos derechos que a Carrujal y de la Cueva, pero su obligación era distinta, ya que debía poblar dos villas en los primeros cuatro meses de su gobierno. <sup>121/</sup> En los treinta y cuatro años

que gobernó el Nuevo Reino de León (murió el 8 de agosto de 1664), inició y dirigió la estructura económica, social y política que siguió con el tiempo esta zona fronteriza, adquiriendo la colonización en este lapso matices distintos, que la diferenciaron de la primera etapa colonizadora. Los siguientes gobernadores siguieron la pauta establecida por Zavala y casi ninguno trató de establecer cambios—exceptuando al Lic. Francisco de Berbelillo Vitoria. <sup>122/</sup>

#### Fundación de villas en una forma planificada o pre-establecida:

Esta colonización es la más común en toda la frontera de la Nueva España y se menciona generalmente en las capitulaciones. En éstas se establecía el número de fundaciones que debían hacerse y el tiempo en que se debían lograr; sin embargo, este último requisito variaba según las propias circunstancias en que se desarrollaba la colonización. Así, por ejemplo, ya hemos mencionado que Don Martín de Zavala se había comprometido a fundar dos villas en un término de cuatro meses a partir de su toma de poder; la primera villa la fundó el 4 de septiembre de 1625 y le puso el nombre de San Gregorio de Cerralvo, aunque las últimas investigaciones demuestran que esta fundación fue un "fiasco" ya que Zavala cambió de nombre a la Ciudad de Monterrey, por el arriba mencionado. Y su segunda población la hizo 10 años después, el 17 de marzo de 1637, fundando la villa de San Juan Bautista de Coahuila. <sup>123/</sup>

Entre son los únicos ejemplos que se presentan con estas características de fundaciones en forma planificada o pre-establecida.

#### II.- La creación de los pueblos en los alrededores de las misiones, presidios, reales de minas y haciendas.

Esta clase de poblamientos será la más peculiar del Nuevo Reino de

<sup>116/</sup> Ver sobre este tema a Chavelier, *op. cit.*, p. 181.

<sup>117/</sup> Desagradablemente este tema ha sido poco estudiado y no contamos con más detalles que con otros y conjeturas.

<sup>118/</sup> A.G.N., *Reales Cédulas*, vol. 2085, exp. 104.

<sup>119/</sup> Sobre este tema se puede consultar a Chavelier, *op. cit.*, pp. 76-81. También se puede ver a Alonso de Ercilla, *Historia de la Nueva España*, *Cd. de libros y documentos relativos a la historia de América*, vol. 8, Madrid, 1869, p. 113. C.J. Bakewell, *The Peñascor Negroes of San Antonio Garcia Necheros*, *The Hispanic American Historical Review*, vol. XXX, esp. 4, 9-111, pp.

<sup>120/</sup> Sobre este personaje puede consultarse al Álamo de León, *op. cit.*, pp. 174-177. Alberto Carrón, *op. cit.*, vol. 1, pp. 175-177. Santiago Real, *op. cit.*, pp. 37-38.

<sup>121/</sup> Ver la capitulación en *Capitulación de Monterrey*, *op. cit.*, vol. VII, pp. 126-127. La copia de la autogratificación de Don Martín de Zavala, *op. cit.*, vol. 1, pp. 174-177.

<sup>122/</sup> Sobre Berbelillo se puede consultar el esmerado trabajo de Inés Cervantes Gera, "El Licenciado Francisco de Berbelillo Vitoria, Nacido y Fundador de pueblos", *Historias*, vol. 8, No. 4, 1941, pp. 175-176.

También puede verse a David Alberto Carrón, *op. cit.*, vol. II, pp. 37 y 38. Eduardo González, *op. cit.*, pp. 41 y 42, y Santiago Real, *op. cit.*, pp. 47-48.

<sup>123/</sup> Este traslado de Zavala fue decretado y autorizado por Don Felipe del Rey, "La verdad de los Cervatos", *Historias*, vol. II, No. 1, 1941, pp. 114-115.

<sup>124/</sup> A.G.N., *Reales Cédulas*, vol. 209, exp. 98. "Informe sobre el real de Minas de la plaza en el Nuevo Reino de León".

León, debido que a través de estos núcleos se formarán paulatinamente pequeños poblados que permitirán en última instancia llevar el mensaje de la civilización hispana a los últimos rincones de este reino. Su creación será más natural, y su nacimiento se deberá a necesidades propias de los pequeños grupos colonizadores que en sus avencos encuentran facilidades para su subsistencia.

Las diferencias que presenta con la primera clase de colonización que hemos descrito, será que su nacimiento no se deberá a un acto político preestablecido, sino a necesidades económicas y sociales propias de un grupo de colonos.

El surgimiento de estos pueblos será facilitado por los propios recursos naturales de la región como la abundancia de agua y de pastos, fertilidad de las tierras, riqueza de metales preciosos, facilidad de adquirir mano de obra indígena y la protección que ofrecieron las misiones, los presidios y las haciendas (aunque hay que destacar que en el nacimiento de poblaciones alrededor de los reales de minas esta generalización no se confirma). Como se puede notar, aparte de un favorable medio se necesitaba una protección religiosa y militar que permitiera el asentamiento del núcleo de colonos y facilitara su desarrollo.

Las misiones franciscanas, los presidios reales y las haciendas ganaderas, serán el medio más propicio y más frecuentado para el surgimiento de una población en sus alrededores. Las misiones ofrecían en cierta manera mano de obra indígena presta para las labores en las estancias de los colonos. El presidio presentaba una "protección militar" y la hacienda en cierta manera era la sustituta de la mano de obra indígena y la protección para los pobladores que se encontraban en sus áreas de actividades y en parte, las murallas de estos centros podían servir como refugio seguro en los frecuentes ataques indígenas.

Teniendo todo esto en cuenta no es de extrañarnos que la mayoría de los actuales municipios del Estado de Nuevo León se formaran en los alrededores de las misiones, los presidios o las haciendas -ver la tabla cronológica.

Los reales de minas tienen de por sí peculiaridades muy propias de su colonización, ya que la riqueza mineral será un fuerte imán que atraerá a numerosos colonos sin importar el peligro de los indios o la escasez de los recursos naturales favorables para su subsistencia. Su nacimiento es muy diferente a las demás colonizaciones, porque el descubrimiento de los metales preciosos propiciará una concentración demográfica rápida que continuará mientras la riqueza mineral abunde, pero al empezar a escasear el número de inmigrantes empieza a disminuir y más después se inicia un despoblamiento, quedando por último un pequeño número de habitantes que se dedica a distintas actividades. Si son suficientes las facilidades naturales y humanas que tenga la región, con el tiempo creará una población muy firme que originará poblaciones mayores, pero si escasean no facilitan la subsistencia de los colonos, éstos definitivamente abandonan el lugar.

En el Nuevo Reino de León estas características que hemos mencionado se confirman; y así los antiguos reales de Vallecillo, San Pedro Boca de Leonet, Santiago de Sabinas, son ahora los actuales municipios de Vallecillo, Villalón y Sabinas Hidalgo -ver más ejemplos en tabla cronológica. El ejemplo más detallado y que confirma nuestras aseveraciones es el Real de Minas de la Iguana que por su gran riqueza aparente atrajo un gran número de inmigrantes y al dejar de parecer sus vetas de plata fue abandonado completamente, debido a que no había los recursos naturales y humanos necesarios para sobrevivir. Así en 1753, un año después de su descubrimiento un documento menciona que había treinta familias; en 1760, había treinta y ocho familias y muchos "hombres sin casamiento", pero al iniciar su decadencia se nota un estancamiento; en 1762 se habla de treinta y siete familias, para 1772, se dice que hay "muy pocos vecinos"<sup>117/</sup> y por último en 1808, se nos dice: "igual rico mineral de la Iguana, está solitario y sin pobladores y las cesas solas".<sup>118/</sup>

<sup>117/</sup> A.G.N., Seales (Códice), vol. 309, exp. 49.

<sup>118/</sup> A.G.N., Seales (Códice), vol. 309, exp. 49, fo. 22.

Como hemos podido ver a través de esta larga esquemización de las peculiaridades colonizadoras del Nuevo Reino de León, el inmigrante de esta zona fronteriza de la Nueva España tenía pocos elementos a su alcance para vivir satisfactoriamente por los factores socio-económicos que hemos mencionado en el transcurso del capítulo.

Precisamente estos problemas económicos y sociales unidos a los que hemos destacado desde un principio van a influir grandemente para que casi todas las instituciones españolas que se trataran de establecer en esta región de la América Septentrional sigan un camino muy distinto al que siguieron en el centro de Nueva España.

#### SEGUNDA PARTE

### LA CONGRAGA Y LAS RELACIONES ECONOMICAS EN EL NUEVO REINO DE LEON

77: La transformación de la encomienda en progreso en el Nuevo Reino de León.

Como ya es sabido la encomienda era una institución conveniente para la protección e hispanización de los indígenas; uno de sus rasgos esenciales era la consignación oficial de grupos de indígenas a colonizadores, cuyo derecho consistía en recibir tributo o trabajo de los indios que les eran encomendados. Las obligaciones de los encomenderos eran varias, pero las más sobresalientes fueron: en cuanto a los indios protegerlos y cuidar que recibieran instrucción y los auxilios de un cura doctrinero, en lo que se refiere a sus indios encomendados; pero con el Rey, todo español encomendero debía prestar servicio militar a caballo cuando para ello fuese requerido. Los indígenas encomendados, aunque sujetos a las demandas de tributo o de trabajo, eran considerados libres por la Corona en tanto de que no eran propiedad de los encomenderos. Su libertad estableció una distinción legal entre la encomienda y la esclavitud, y entre la encomienda y otras clases de instituciones de orígenes medieval. Una otorgación de encomienda no confería propiedad sobre la tierra. La encomienda era una posesión, no una propiedad y era de por sí inalienable.<sup>117/</sup>

Esta institución reformada, limitada y enriquecida por las Leyes Nuevas de 1543 y las Ordenanzas de 1573,<sup>118/</sup> será llevada a la frontera norte de la Nueva España, para que sirva de la misma manera en que había sido utilizada por el español en su avance conquistador.

<sup>117/</sup> Véase respecto a G. de la Haza 1.

<sup>118/</sup> Las Leyes Nuevas fueron firmadas por Carlos V en Barcelona y se pueden ver las siguientes ediciones: Joaquín García de los Ríos, Colección de documentos para la historia de México, Méjico, 1904-1906, Vol. II, Págs. 205 y ss. Hay también ediciones hechas como la de Baz y Revoredo y José W. Lucas, hechas en Londres en 1910; una edición legal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires editada en 1932 así se puede ver en la Colectánea de Documentos de México... tomo III, pp. 375-408. La última edición actualizada fue hecha por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo de Estudios Hispánicos de la Universidad de Sevilla en 1948. Un estudio sobre las causas y efectos de estas leyes se puede ver a través de la Encomienda Indígena, Capítulo III. Se estructura de estas leyes comprenden programas muy diversos. Las veinte primeras se refieren a la organización del Consejo de Indias, audiencias, pleitos, etc. El capítulo XII, se refiere a materia de indios pero siendo que se adelanta, por ser una rifa en las Indias esclavas. El capítulo XIII agrupa los servicios que se exigen a los indios por vía de "agua" y "labores" y se generalizó todo respecto a repatriar. El capítulo XIV insiste en la libertad del indio, ordenando que se extirpe el servicio de todos los títulos de esclavitud existentes con anterioridad a la ley. El capítulo XV se ocupa del problema de los indios "maneros" o sea, aquellos esclavos en el trabajo de sus señores, en general, se prohibió comprar, y que si en algún caso era inalienable. Entre

la política colonizadora se nota claramente en la captación real hecha por Felipe II a favor de Don Luis de Cerqueira) y de la Cueva, el 31 de mayo de 1575, en la cual se especifica en una de las secciones que "... se hizo merced de encomendar los indios que descubriéremos, pacificáremos, y pobláremos en dicho Nuevo Reino de León entre las personas que no sirvieren en él, para que gocen de los frutos y tributos de los dichos indios, por dos vidas que se conforman a la ley de sucesión...". Sin embargo los acompañantes de Cerqueira llegaron al Nuevo Reino de León haciendo prisioneros a los indios que luego vendieron como esclavos, sin preocuparse por poblar ningún lugar.<sup>119/</sup>

Como lo hemos señalado en otros capítulos, Don Diego de Montemayor inició más tarde la colonización propiamente dicha en esta región norteña y con

la encomienda, con voluntad del indio y con pago. El capítulo XXX prohibió que el indio se le fuera llevado a la fuerza de guerra contra su voluntad. El capítulo XXXI se ve referir a los encomendados y ordena que se pague en la Corona los indios que habían encomendado a otros, gobernadores, sus tenientes, oficiales, prebendados, hospitaleros, casa de religión, de escuela y demás personas que los tuvieran por razón del oficio que desempeñaban. La ley, se establece el despojo general de la herencia de los indios, otorgando la entrega pública de diez los ducados con renta de indios en vez de salarios. El capítulo XXXV ordena quitar los indios a todos las personas que los gozaran sin título. El XXXVI, que se relaciona algunos representantes escrivanos: la ley menciona expresamente a los indios que se les han de dar los señores de la Corona, a fin de que con los tributos fueran suficientes los encomendados para ellos. El capítulo XXX establece que los encomendados que se habían encomendado a otros indios o a los señores realcambios, fueran privados de ellos. El capítulo XXX se relaciona con respecto a los encomendados ya que estipula que ningún virrey, gobernador, audiencia, o escrivano podrá quitar a otro persona pueda vender o alquilar, etc. Solo cuando la persona que hubiere el indio se hubiere puesto a disposición de la Corona. En el capítulo XXXI, se establece la ley de los indios en los demás capítulos sobre los pleitos y los descubrimientos que se hicieran en encomienda. Esta ley original tuvo primero a los descubridores que se hicieran en ella. Esta ley original tuvo después reformas en 1543; puede verse esta cuestión en Encomienda Indígena, pp. 119 a 123. Las ordenanzas de Felipe II de 1573, se pueden ver en la Colectánea de Documentos Indígenas relativos al descubrimiento conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía... Méjico, 1904-1905, II vol. Ver el Vol. VII, pp. 694 ss. No obstante esta edición más reciente. En las ordenanzas dadas fueron temas de las encomiendas y audiencias, especificaciones, privilegios, etc. En el capítulo XLV sobre los indios y ordena que se recien de tributos en vez de tributos; en el capítulo siguiente se ordena que los indios den tributo y más adelante ordena que "los españoles a quienes se encomendaren indios, soliciten con mucho cuidado que los indios que les fueran encomendados, se reduzcan a los pueblos, y en ellos se edifique iglesias para que sean doctrinados y vivan en ellas".

<sup>119/</sup> Colectánea de documentos públicos relativos... pp. 102, vol. II, pp. 148 y ss. También puede verse en Manuel Orozco y Berra, Apuntes para la historia de la conquista de México... Méjico Imprenta de Francisco Díaz de León, 1861, pp. 175 a 182.

<sup>120/</sup> "Acordó... muchos señores que la crítica de las cosas que se hacían... había muchos señores y señores cantidad de cosas que vendían y pasaban no pocas cosas, no también a él, sino a otro encomendado y se había luego en busca de más cosas..." G. C. H., Indios, vol. 15, esp. 99. Sobre los dones de Cerqueira se puede ver a Silvio Zavala Los Descubrimientos en Nueva España, México, Colegio Nacional, 1947, pp. 170-191-195-213-215. Sobre Cerqueira en general se puede ver David Alberto Costello, pp. 124, T. 1, pp. 77 a 137. Alonso de León, pp. 20, pp. 41 a 55. Véase Álvarez del Valle, Crónicas y cartas de la Nueva España, Méjico, G. C. H., 1934, pp. 94 ss. También ver Los Indios en la Nueva España, publicación del A. S. N., No. 25 en 1937, pp. 175-177; véase así mismo a Robert Ricard, "por un estudio de indios por México" perdida la patria colonial, Boletín de Historia y Geografía, IX, Méjico, Agosto-Septiembre 1939 pp. 314-324.

el se estableció la encomienda, iniciándose un período de mejor trato a los indígenas que habitaban el Nuevo Reino de León. La encomienda permitió un trato más suave para los saturales y un comienzo de reglamentación y de humanización del trabajo. No hay duda de que a partir de la fundación de Nuestra Señora de Monterrey, -20 de septiembre de 1596-, los proyectos alcanzados en la legislación metropolitana para el gobierno de los indios, estendieron sus beneficios para aspirar y proteger, dentro de ciertos límites, a la población indígena de este Nuevo Reino, que no había conocido otro tratamiento que el de la opresión desenfrenada y el de la coacción de esclavos por los capitanes españoles, que actuaron aquí impunemente, como los portugueses y los ingleses en la costa de África, <sup>123/</sup> sin oírseles de los escrúpulos de la Corona y menos aún de la oposición de los religiosos.

Esto no quiere decir que con el establecimiento de la encomienda se introdujera un régimen de bondad y que cesase la explotación de la mano de obra indígena. Simplemente queremos dar a entender que hubo mejor protección para los indios, menos impunidad para los desafueros de los españoles y cesación de las prácticas que llevaron a la considerable merma de la población indígena en las primeras décadas de la dominación española. Para los pobladores españoles, fue la encomienda también beneficiosa, pues contaron con una fuerza de trabajo relativamente segura y barata.

Desde 1596 el colono vio en la población nativa un elemento precioso que trató de conservar; en pos de ese temor, se iniciaron nuevas penetraciones de conquista a este territorio abandonado. Si los indios habían de ser el único premio que esperaban recibir, mal podían convertir los colonos en la matanza que era necesaria de indígenas. Con el establecimiento de la encomienda el todo dejó de ser un objeto de conciencia, y el aprovechamiento que de él se obtenía va a

ser un tributo basado en servicios. Es por esta razón y no por otra, por lo que la encomienda significó un mejoramiento en la situación del indígena: de esclavo pasa al estado de siervo, con algunos derechos que no siempre fueron simplemente teóricos; de individuo desamparado y a merced de un año, se convertió en un vassallo de su Majestad entregado en custodia al encomendero, quien le da cuenta y razón de sus encomendados, y esta toma de cuenta le harán, por lo menos teóricamente, los gobernadores en las visitas de indios que debían de efectuarse.

Considerando lo mencionado podemos asegurar que la colonización real del virreinato española con la implantación de la encomienda y no antes.

El primer repartimiento de indios de que se tiene noticia se hizo "En la ciudad de Monterrey del Nuevo Reino de León, en 20 días del mes de agosto de 1596 ... ante el tesorero Diego de Montemayor, Teniente de Gobernador y Capitán General para la segunda repartición de él, por el Rey Felipe II, - nuestro señor ...". <sup>124/</sup>

En esta repartición como en las décadas de todos los pobladores fundadores se pudo por un lado, estancia de ganados y caballerías de tierra y por el otro, indios en encomienda, sin establecer un número en forma precisa ni temporal ni perpetua en el lugar donde habitaban o se reunían. Así por ejemplo decía "se servirá de confinar las dichas tierras, y lo demás que pudo con los indios que para el beneficio de ellos son necesarios son el "cayo Cuajap" y el "Jo Macapaj" y sus allegados y entre en éstos los "barridos" y "barrenados" que son sus allegados ...". <sup>125/</sup>

En los documentos de concesión no se menciona, con precisión, el número de indígenas de estas primeras encomiendas, sin embargo, por otros datos

<sup>123/</sup> Véase este tema: Silvio Zavala, Los esclavos ... pp. 225, p. 168. Si se desea en forma más precisa: George Bataillon, La crisis indígena en León de Castilla, París, 1967.

<sup>124/</sup> David Alberto Cortés, pp. 225, vol. I, pp. 168-169.

<sup>125/</sup> A.N.M., Cont. No. VII, Ep. 27, P. 12.

mentos, podemos tener conocimiento del número de indios que tenían encomienda: Diego de Montemayor, 200 indios; su hijo, 100; Diego Díaz de Berlanga, 125/<sup>126/</sup> 150; Diego Rodríguez, 135 y Juan Pérez de los Ríos, 185 indios.

A nuestro parecer, estas primeras menciones de repartimientos de indios, para formar una encomienda, cuyas generalidades hemos expresado, fue con más bien ficticias que reales, pues:

1o.- Estos primeros repartimientos otorgados por Don Diego de Montemayor eran ilegales por no tener él autorización real que los apoyaran. La había tenido Luis de Cervajal, pero no Montemayor.

2o.- El colono no podía tener tan gran número de indios, pues el número mínimo de pobladores españoles no bastaba para la tarea de reunir esas cantidades de aborígenes, pues dado que éstos eran de vida trahumante no permanecían en un solo lugar mucho tiempo. La única forma de fijar a los indios en un sitio era rodearlos con la ayuda de un pequeño ejército bien armado y éste no existió en los primeros años de la colonización de lo que sería con el tiempo la Sultana del Norte.

3o.- Si estos repartimientos hubieran sido efectivos, la situación de los primeros pobladores no hubiera sido tan desesperada como la hacen notar Mgta y Escobar y Alonso de León.<sup>127/</sup>

4o.- La mención de las tribus indígenas en los primeros documentos es muy general, hay en ellas referencia al lugar de residencia de los indios pero no aparecen en repartimientos de encomienda del siglo XVII. Esto nos hace suponer que la asignación de grupos de indios a los encomenderos estaba basada

en informaciones de los propios indios y no en el conocimiento directo del colono de la población indígena.

5o.- Contradice la característica general de la encomienda en esta época su carácter: reducido número de indios a cargo de un encomendero o protector.

6o.- Los propios descendientes de encomenderos más adelante, en el siglo XVII, declaraban tener un reducido número de indios.<sup>128/</sup>

De 1496 a 1516, la encomienda pasó por un tiempo de letargo; no se fomenta más repartimientos, no se establece ninguna reglamentación u ordenanza para los encomiendados y, en general, no se progresa en la colonización de esta región.

La situación cambia con la llegada de Don Martín de Zúñiga a esta región el 7 de agosto de 1516. En la capitulación real hecha por él con Felipe IV - 3 de julio de 1515-, quedó establecido en la sección II que "es bago merced de es dar provisión más con poder y facultad bastante, para poder encomendar los indios que descubriereis, pacificareis y poblareis en el dicho Nuevo Reino de León, entre las personas que se vivieren en él, y entre los demás pobladores beneméritos para que gocen de los frutos y tributos de los dichos indios, conforme a la ley de sucesión guardando las cédulas y ordenanzas que en breve esto disponen ...".<sup>129/</sup>

Dado de esta orden real y dándose cuenta de que los recursos naturales de esta comarca eran pobres para atraer de por sí a los colonos, fomentó sobremanera el otorgamiento de encomiendas con el fin de atraer pobladores. Así

<sup>126/</sup> El mismo lo menciona Santiago Real en su Nuevo Reino, pp. 28 - p. 27; así como A.M.M. Cienfuegos, Vol. III, Exp. 14, pp. 24, 69 y 71, f. 14, 18, 67 y 81.

<sup>127/</sup> La colonización se hizo sin autorización real y así se reconocieron como gobernador los hechos hasta 2 de Feb. 1528.

<sup>128/</sup> Maza de la Mata y Escobar, pp. 25 - p. 26: "... vivos de indios y sus cosas así de casta y así como antes eran ...".  
Maza de León, pp. 22 - en su p. 76, cuando dice "... Alentando la conservación de este reino el general Aparicio de Zúñiga (hijo de Don Martín), para, a su vez, dadas de su posesión no se pudiese extender la población española ... por fomentar el trabajo ... no se autorizó de otra cosa que de la misma de los que ... después de estas cosas pudiesen preguntar (¿cómo vivir los pobres entre estos colonos al momento cuando se encomendaron tantos indios?)

<sup>129/</sup> Ver A.M.M. Encarnación, Vol. II, Lorenzo Díaz - descendiente Diego Díaz de Berlanga y Ana de Díaz, pobladores fundadores decaen tener 7 indios en 1517, Exp. 11, f. 31, Pedro de la Cruz en el Reino - hijo de Pedro de la ... fundador decaen en 1498 tener 3 indios encomendados. A.M.M. Encarnación, Vol. III, Exp. 1, f. 10, Diego de Montemayor suero de fundador decaen en 1515 de tener 17 indios en encomienda. A.M.M. Encarnación, Vol. VII, Exp. 10 no f. - 48, Antonio Fernández de Guzmán decaen decaen tener 13 indios en 1515. A.M.M. Encarnación, Vol. XI, Exp. 31, f. 18, etc.

<sup>130/</sup> En la Colección de Documentos Indígenas... pp. 22 - vol. III, pp. 115 ss. y Alberto Corral, pp. 23, f. 1, p. 114.

se puede notar que en menos de un año de gobierno había repartido más o menos 80 encomiendas y para 1644 -año de su muerte-, había otorgado aproximadamente <sup>131/</sup> 230.

Teniendo en cuenta el paulatino aumento de la población española en esta zona, <sup>132/</sup> estos repartimientos resultan numerosos, pero en general se puede decir que la facilidad para dar encomiendas de indios fue muy grande en esta zona, hasta 1715. <sup>133/</sup>

El 19 de marzo de 1637, Don Martín de Zavala, firmó la primera repartición de encomienda en esta zona de la Nueva España, cuyo contenido puede sintetizarse así:

1.- Para formar encomienda se necesitaba: el traslado voluntario de los indios a pueblos próximos a los españoles, dándoles tierras que cultivar y cada encomendero a sus encomendados; una docena de ... (foto)

2.- Proveer a la enseñanza y servicios religiosos para los indios, con costas por el encomendero.

3.- Edificar iglesias en los pueblos indígenas y en las minas.

4.- Enseñar el idioma español y dar instrucción religiosa a un número de cada veinte indios para que dirigiera la fe entre los naturales.

5.- Quedaba prohibido usar los indios para transportar cargas, excepto cuando se tratara de sus propios mantenimientos, cuando se dirigieran a trabajar en las minas.

6.- Conceder licencia de cuarenta días a los indios que hubieran trabajado cinco meses en las minas.

7.- Libertad para que los indios celebraran sus ritos los domingos y días festivos, siempre que no hicieran sin perjuicio de su trabajo.

8.- Suministrar a los encomendados que trabajasen en las estancias, -pan, legumbres y otros vegetales de la región todos los días y carne los domingos y días de fiesta y pascua. A los indios de las minas, pan y todo lo que hubiese menester para su alimentación, y una libra de carne al día, o pescado los días de guardar.

9.- Imponer la monogamia y el matrimonio entre indígenas.

10.- Entregar los hijos de los caciques, menores de diez años, a los frailes franciscanos para la enseñanza religiosa y del idioma español.

11.- Exonerar de trabajo a las mujeres embarazadas desde el cuarto mes, excepto en labores domésticas, hasta dos meses después del parto.

12.- Obligación de los encomenderos de dar a cada uno de sus encomendados un peso y medio al año en cosas para vestir.

13.- Prohibición a los encomenderos de servirse de indios de otra encomienda ni quarteríos en sus casas o labranzas.

14.- Repartimiento de indios de servicio a los caciques (2 indios si tuviera 40; 3, si 60; 4, si 100 y 5 si tuviera 150 o más).

15.- Prohibición de ofender con hechos o palabras a los indios encomendados. Los castigos que merecieran los aplicará el visitador.

16.- Prohibición de arrendar los indios; pero se autorizaba la formación de sociedad entre un encomendero que pusiera los indios y otro socio que aportara los mantenimientos.

17.- Cuando vacare una encomienda, el nuevo encomendero quedaba obligado a comprar la estancia de su antecesor, a éste o a sus herederos.

18.- Nombramiento por el Gobierno de dos visitadores de indios para cada pueblo y toma anual de residencia a estos visitadores por el Gobierno.

19.- Limitación del número de indios a no menos de cuarenta ni más de ciento cincuenta que podían quedar encomendados.

<sup>131/</sup> Ver A.N.M. *Encomiendas*, vol. II, f. 172, ff.

<sup>132/</sup> Según Alberto Conzatti, *op. cit.*, p. 15. Habla en este tema en 1632 "... sobre los vecinos - europeos y de estas aproximaciones le está cubriendo ..." para 1640 dice que había "... cinco la cincuenta, docenamente los casados, y muchas gentes solteras".

<sup>133/</sup> Toda gubernamental basó el repartimiento de indios en encomiendas a las que como se puede ver en los documentos del A.N.M. se puede comprobar que cada descubrimiento de nuevas riquezas y de estas aproximaciones le está cubriendo ... para 1640 dice que había "... cinco la cincuenta, docenamente los casados, y muchas gentes solteras".

20.- Los menores de 14 años no podrán ser compelidos a trabajar, así  
 vo en tareas que pudieran hacer los niños como yutar y otras cosas semejantes  
 en las haciendas de sus padres.

21.- Chigiar al uso del vestido.

22.- Si los indios demostraren ser tan capaces como los españoles pa  
ra abrazar el cristianismo y fueren tan políticos y entendidos que supieren regir  
se por sí mismos, serán equiparados a los vasallos del Rey en la metrópoli, y  
"les manden servir en aquellas cosas que nuestros vasallos acá suelen servir o  
las que allí ocurrieren semejantes a la calidad de las de acá, para que sirvan  
y paguen el servicio que los vasallos suelen dar y pagar a sus príncipes ...".<sup>134/</sup>

La reglamentación de Zavala no tenía aplicación para los indios sometidos a esclavitud por causa justa.<sup>135/</sup> Además estipuló que los indios no debían de ser vendidos o embargados.<sup>136/</sup>

Al parecer esta reglamentación no encontró ninguna oposición, ya que no nos es conocida ninguna prueba de resistencia a ella. Zavala la envió a la ciudad de México para que fuera aprobada por el virrey; el 17 de octubre de 1630, el virrey Rodrigo Pacheco de Otazco, marqués de Cerralvo, contrató las reglas de Zavala y con este acto, se implantó en forma definitiva la encomienda en el Nuevo Reino de León.

En embargo, el marco geográfico poco propicio; la distancia que había entre este reino y la capital del virreinato; la conciencia de las autoridades locales; la situación cultural del indígena; el poco realismo económico de las encomiendas, van a hacer que esta institución se transforme a través del siglo XVII y parte del XVIII, produciendo una institución híbrida que sale por un lado

<sup>134/</sup> A.G.N., Colonias Indias, vol. VI, exp. 78, f. 67, "Resumen de leyes de ordenanzas dictadas por el gobernador del Nuevo ... para las encomiendas y buen tratamiento de los indios y muy especialmente por el señor Rodrigo Pacheco de Otazco, marqués de Cerralvo en la Cd. de México ... el 17 de octubre de 1630.

<sup>135/</sup> A.G.N., Colonias Indias, vol. VI, exp. 78, f. 67.

<sup>136/</sup> A.G.N., Colonias Indias, vol. VI, exp. 78, f. 67.

de la encomienda y por el otro, de la situación socio-política de los indígenas de esta zona, y que será llamada con el tiempo congrega.

En la práctica que sigue se advierte como al término encomienda se le va añadiendo el de congrega hasta que éste último le substituye en definitivo. Así mismo se ven las características de la encomienda-congrega en el Nuevo Reino de León.

#### La obtención de la encomienda en esta región.<sup>137/</sup>

La posesión del título de encomienda es parecido al procedimiento que dominaba en toda la América: en el acto de la fundación por sucesión o por oposición.

Después de 1626 el proceso para conseguir una encomienda era relativamente sencillo: el solicitante se presentaba ante el gobernador con un documento donde destacaba sus servicios a la corona y su situación económica, al mismo tiempo, señalaba detalladamente a los indios que deseaba tener encomendados o congregados.<sup>138/</sup> Después, daba cincuenta o cien pesos al gobernador y casi sin dilación éste le otorgaba una licencia para ir a sacar indios o como se llamaba en esta época a la "casa de putas".<sup>139/</sup>

En estos permisos se señalaba el día y la zona donde se podía operar con la actividad de que su persecución se extendería a otras regiones si fuera

<sup>137/</sup> Hay que hacer notar que desde 1598 - año de la fundación de Monterrey, hasta 1630 no parece haberse informado sobre la obtención de una encomienda o congrega; pero parece que en un principio no había ninguna reglamentación o ordenanza; ya en un documento firmado en 1614, de don Jerónimo García de Salazar que "... antes la justicia estaba en cada persona y no se consultaba justicia del Rey ..." A.G.N., Ind., vol. VI, exp. 48, f. 118.

<sup>138/</sup> La información sobre la licitación de los indios es semejante por varias fuentes: indios "... distribuidos libremente sujetos de la mano particular ... y hacer la venta de la casa en día que los indios ... venden ..." A.G.N., Colonias Indias, vol. VII, exp. 261. También las reglas dadas detalladas desde varios indios sea encomendado ... y más allá de la encomienda de ... se dice que hay indios que encomendado y sus contenidos de nuestra Santa Fe ... (A.G.N., Ind., vol. VII, exp. 48, f. 118).

<sup>139/</sup> Este documento dice siempre solamente de un solo indígena: "para que estos indios ... se sacen las viviendas de nuestra Santa Fe ..." o "... para quitarlos de las casas de Indios ..." etc. etc. Estas licencias dejaban quedados siempre en la teoría, ya que en la vida real ya de un indígena como lo venían más adelante.

necesario, ya que el sometimiento de los indígenas les permitía desplazarse rápidamente de un lugar a otro. De supónese que el gobernador mandará un mensajero a la comarca que será afectada para que avise a los encomenderos o protectores, a los caciques amigos y a los mistoveros, para que cuiden sus indios y no fueran hechos prisioneros. El futuro encomendero o protector por su parte - alquilaba diez o doce soldados o vecinos y varios guías indígenas, para que lo auxiliaran en su "casa de piezas".

Al llegar el día señalado, la expedición se dirigió a la zona indicada, generalmente en su las montañas, ya que éstas eran la morada natural de los indios de esta región. La excursión duraba muchos días, pues era difícil localizar y cuidar a los indios; las dificultades eran: el sometimiento del indio y su belicosidad.

Al ser ubicada la ranchería <sup>143/</sup> de indios se le cercaba y después se les anunciaba a través de los indios guías que habían sido encomenderos y les hablaban de las "ventas del sometimiento". Si había alguna resistencia había "... muertes, aunque lo regular se evita a que los indios se pongan en fuga <sup>143/</sup> sa". Ya dominados, amarraban a los guerreros y los ponían en colleras

<sup>142/</sup> Un ejemplo palpable de esta situación son lo de el capitán Tomás García -II de junio de 1631- que declara en su testimonio: "... después el resto de los indios que se encomendaron que me dio sus pertenencias y campos y caudales, pasaron por la Casa de la Real Audiencia de Lima para que sus hijos que eran menores pasaran bajo mis cuidados ... los indios amigos de quienes que yo ... había estado libre dos o tres años con ellos ... el día 19 de julio de ... los encomendados a un solo tipo de esclavos ... Después de conocer por otros temas los <sup>142/</sup> no como venían y otro día 10 de Agosto ... A.M.M. <sup>142/</sup> vol. 22, exp. 7. Se debe considerar más sobre esta tema si pueden ser los documentos temas del caso de <sup>142/</sup> 1631-1632-1633-1634. <sup>142/</sup> 1631-1632-1633-1634. La mayoría de los documentos que componen estos temas tienen otros temas; en descripciones de sus contenidos, sólo se el caso 16 de encomendados usual más de 120 nombres.

<sup>143/</sup> Alonso de León describe los métodos de indios como de líderes o de medio líder, pero concluye de estos dos temas cuando sus informaciones son pocas con sólo a más cuando se vio impreso de los ataques; hay que destacar que cada publicación se restringió de algunos chicos y éstos estaban hechos de acuerdo a ciertos entendimientos con León y su forma era de campo "... con poco menos fuerza que el que hace su población de sold. Los puntos son los siguientes: que los obligo a estar a agitar ... Alonso de León, <sup>143/</sup> pp. 22 - p.24.

<sup>144/</sup> A.M.M. <sup>144/</sup> vol. VII, exp. 12, f. 14. "Muestreación del Capitán Miguel de Montenegro ... Decretos de las Reales a 11 de octubre de 1637".

<sup>145/</sup> Fray Juan de Torresano en su "... <sup>145/</sup> ...". Madrid, 1733. Libro 22. Cap. 202. f. 2. p.207. Col. 2a. del tomo 22. ... Residencia de collera. (145) exp. 12, que en su medio según lo pide, y puesto en la segunda colla, por donde sacan de los españoles, con sus esposas, y por los dichos encomendados una vez por, con que queda los otros prisioneros, y a la vez también una vez, por de parte de los españoles. Y así se a dos las collas, con sus hijos, y a la vez también a los hijos, o sobrinos de los otros, donde se puede observar que los amos, al pedir deservidos; y así los deservidos, por los que se a y a veces los amos con un hijo de colla, con que los deservidos deservidos y con el resto de los deservidos, o personas de la familia del amos, una y otra vez".

truyendo a los hijos y a las mujeres sueltas. Estos indios pertenecían al dote de la encomienda o compra.

Después de haber descendido se "saca informes sobre otra ranchería cercana ..." <sup>144/</sup> y se atacaba, para poder pagar a los expedicionarios alquilados (exceptuando a los indios guías que recibían regalos y podían saquear las rancherías) por el encomendero o protector. En este asunto se repartían en partes iguales a los presos, aunque previamente unos soldados pedían un peso o dos por cada día que durara la reclusión; al mismo tiempo se recibían unas "pagas de indio o india" que se regalaban al gobernador (esta costumbre fue muy común a partir de 1636) o a personas poderosas de "... ahora o después del rey no ...". <sup>144/</sup>

Estos indios eran generalmente vendidos a treinta o cuarenta pesos en los males de mines cercanas o también, los utilizaban con un medio para el trueque de cosas, o los alquilaban como pastores o albañiles o los daban como garantía por alguna deuda o de dote en matrimonio.

Los ataques a la ranchería de indios producían numerosos pleitos de posesión entre los mismos encomenderos o protectores, ya que la mayoría de las veces se atacaba a indios que habían sido repartidos con anterioridad. <sup>144/</sup>

<sup>146/</sup> A.M.M. <sup>146/</sup> vol. 22, exp. 14, f. 1. "Informe sobre la casa de presos de Don Diego Guzmán ... Capitan y vecino de la villa de San Cristóbal de Colón en 11 de abril de 1637" ver también la nota 21, ya que en esos documentos se encuentra esta información muy pormenorizada.

<sup>147/</sup> A.M.M. <sup>147/</sup> vol. 22, exp. 21, f. 1. "Informe de Fray Gabriel de Oliva sobre los métodos de los esclavos del Barro ... Monje de San Pablo de los Andes el 12 de febrero de 1637". Esta costumbre era muy común como lo destaca el Lic. Bertrando en su obra del Sr. Diego de Torresano, "Testimonio A.M.M. <sup>147/</sup> vol. 22, exp. 11, f. 1. el 24 de mayo de ... Dado en la ciudad de Lima en su día 24 de octubre de 1637 en España, pp. 22 - p.24.

<sup>148/</sup> Ver notas 132 y 141. Estos ejemplos en forma particular se pueden ver en el libro de Inés Guzmán de Torresano y Mestizo de las encomiendas del Archivo Municipal de Huancayo: 1295-1300. Huancayo, I.T.E.S.M. 1964. (serie de la historia 4) ediciones: 5-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2



cédigos, pero estos últimos en menor número.<sup>154/</sup>

#### La sucesión de las encomiendas:

De acuerdo con las Leyes de Indias (Lib. 6, Tit. II), no sucediendo al hijo mayor, sucederán los demás de grado en grado. El hijo que sucediere en la encomienda debía alimentar a sus hermanos y madre, mientras no se cesase ésta y no tuviera aquellos con qué sustentarse. La hija sucesora en la encomienda, en defecto de hijos varones legítimos, contraía la misma obligación con madre y hermanos, y debía casarse dentro de un año. Si en vida del padre no ría el hijo mayor, la encomienda pasaba a los descendientes legítimos de éste. Para suceder el marido a la mujer, y vióversa, debían haber vivido casados seis meses. La mujer con encomienda que se cesase, debía tomar marido de calidad, y muerto éste, la encomienda volvía a poder suyo. Los hijos del segundo matrimonio, habiendo tercera o cuarta vida, sucedían a los indios en que la madre hubiera sucedido a su primer marido.<sup>155/</sup>

En cuanto a la duración de la encomienda, se otorgaba legalmente por dos vidas; pero en este Nuevo Reino se utilizaban varios métodos para prolongar la sucesión de la encomienda: estos eran:

- 1.- Por vía de excepción
- 2.- Por vía de disimulación
- 3.- Por vía de corrupción
- 4.- Por vía de dejaciones

<sup>154/</sup> Del A.M.M., Civil, vol. 12-171-XX, con el aporrazamiento 178 correspondiente de sucesiones desde 1616 hasta 1684 y de éstas 81 años intervalos, 15 milites de distintos meses y al mes to la compen gaudencia, aminor, herofestas y otras hay que hacer notar que de éstas 81 años sólo ocurrió un caso, el del padre y vicario Martín Díaz de Uña, que la obtuvo por su natalidad.

<sup>155/</sup> Esta prohibición de la sucesión la traza declaratamente Antonio de León, op. cit., y Juan Rodríguez y Perera, en los capítulos II y VII sobre las donaciones y lictas sobre este punto ver a Zavala, Encomienda Indica, Cap. 12-13-4, pero sobre todo el VI.

<sup>156/</sup> Por esta razón la Corona trataba de evitar la formación de señaleros de tipo feudal en Indias y restituir el poder de los encomenderos; esta restitución se puede ver en la Cédula Real de Felipe II firmada en Génova el 5 de septiembre de 1518 y reproducida en su totalidad por Silvio Zavala, Encomienda ..., p. 170; se puede ver también, Cartas de Indias, Madrid, editado por el Ministerio de Fomento 1917, Cita 2, vol. 4.

<sup>157/</sup> Hay que hacer notar que estas prohibiciones eran muy comunes en toda la América como son los de nuestros Eduardo Arce Parles, op. cit., pp. 181 a 181, Domingo González Gillet, op. cit., vol. 1, p. 70 a 81, Elías R. Serrano, op. cit., p. 241, Zavala, Indias, cap. VI.

Por vía de excepción: Es utilizada para estimular la conquista; es decir, otorgar un privilegio de una vida más para obtener colonos o conquistadores que se aventuraran ir a otras tierras. Así sucedió con el capitán Andrés de Aranda, que en 1635, pidió al gobernador Zavala, que a las personas que se unieran a la jornada contra los indios Guaguilines y tuviera indios en segunda vida, les otorgara un título de nueva encomienda. Esta petición los beneficiaba de segundos en primeros propietarios y por lo tanto podían disfrutar de la encomienda ellos y un sucesor. La gracia solicitada fue concedida por el gobernador, y ella equivalía a prolongar la posesión de la encomienda hasta la tercera vida, aunque sin romper con la norma establecida de las dos vidas.<sup>158/</sup>

Por vía de disimulación: Esta fue un medio muy frecuente en esta región y hubo casos excepcionales en que había encomiendas "... de cinco y seis ... sin respeto a las leyes de las Indias, ni a los órdenes reales que hay en su contra ..." y parece que esta costumbre era muy aceptada por los gobernadores de esta comarca.<sup>159/</sup>

Por vía de corrupción: Más frecuente que las prerrogativas por disimulación y por composición, fue la prerrogativa por corrupción. En ésta consistió en lo siguiente: otorgar título de nueva encomienda en favor del heredero o pariente más cercano del último propietario a la muerte de éste y hermano de la segunda vida. Un ejemplo: la encomienda de Diego de Montemayor,

<sup>158/</sup> A.M.M., Indias, t. X, exp. 14, f. 13; esta costumbre se ve plácidamente en 1667 cuando Felipe Nolasco solicitó de encomienda de Indias "... se me encomienden los indios por una vida y no se me considere o otorgado que es en jornada de lucha contra el indio ..." A.M.M., vol. 8, exp. 128, f. 2; aunque más adelante se le concedió otra sucesión.

<sup>159/</sup> Este medio fue muy acortado en Indias. Carlos V concedió las encomiendas sólo por dos vidas, pero Felipe II, cuando se acababan e interceptaban a la Corona y que los descendientes de los conquistadores y pobladores querían pagar, ordenó al virrey Quiroga de la Nueva España, en carta de 15 de mayo de 1565, que disimulase la sucesión en tercera vida. Felipe II, por Real Cédula de 4 de marzo de 1607, concedió una vida más por la misma vía de disimulación y ordenó que al terminarse, se incorporase a la Corona; esta gracia se alcanzaba a algunas encomiendas que habían muerto en el distrito de la tercera vida antes de la primera gestión de España por el día 4 de marzo. De esta manera se entró la sucesión por cuarta vida. Se puede ver con más detalle esta tendencia en forma general en Silvio Zavala, Encomienda, op. cit., cap. VI. En forma particular en el caso de Venezuela ver a Nicolás Parles, op. cit., p. 181.

<sup>160/</sup> A.M.M., Encomienda v.º, perteneciente a la colección particular de Don Vasco Zavala Indias.

el caso, pasó a manos de su esposa Doña Elvira de Rentería, luego a su nieto Don Gregorio y más adelante a su primo, Diego Rodríguez de Montemayor y después a su yerno Diego Sáenz y de ahí pasó al hijo de éste último.

Por vía de dejaciones: Otro medio muy común para obtener propiedades, sin que aparentemente se infringiesen las leyes, era el de las dejaciones. Consistía en lo siguiente: el propietario de la encomienda renunciaba a ella; se la sacaba entonces a oposición y se le otorgaba a su heredero, en primera vida; éste hacía lo mismo y la encomienda pasaba nuevamente en primera vida al heredero del último. O bien, el propietario que la tenía en segunda vida hacía dejación para presentarse luego como opositor y obtenerla de nuevo en primera vida. Un ejemplo donde se conjugan las dos variantes del procedimiento de las dejaciones, es el de la encomienda de indios catechinos del valle de Cernavio, que perteneció en primera vida a Alonso Rodríguez, quien luego renunció a ella en 1650 para que la obtuviera también en primera vida su hijo Pedro; a la muerte de éste, pasó en segunda vida a su hijo Roque en 1694, quien la renunció y se presentó luego en la oposición y la obtuvo en primera vida.

De esta manera, por el sistema de renuncia o dejación la encomienda se había perpetuado en la familia. Era evidente que este procedimiento se ponía en ejecución cuando el renunciante se hallaba seguro de antemano de que en la oposición de beneficiarios, sería preferido el mismo o el heredero a quien trataba de beneficiar.

Estos cuatro métodos eran utilizados indistintamente, ya que a "... los gobernadores sólo les interesa sacar una buena parte de dinero a indios en cada encomienda y no le importan para nada las órdenes reales ...". Además,

<sup>161/</sup> Daniel Covares, Catálogo y Síntesis, pp. 23. Cédulas 17-703-179-447, ver también caso de encomienda de José Martínez en A.M.M., Encomiendas, vol. XXV, esp. I, f. 1, donde se expone hasta quite necesaria por sobra.

<sup>162/</sup> A.M.M., Procedimiento, vol. VII, fol. No. 13. También se puede ver en esa misma sección las vols. D-N y D, donde hay numerosos casos con estos estímulos.

<sup>163/</sup> A.M.M., Causa pendiente, vol. IV, esp. 36, f. 89 "declaración del Colegio Real de Doña el 30 de septiembre de 1694".

la lejanía de estas tierras hacía que las leyes o nuevas órdenes no llegaran a verías con indiferencia o despreocupación: Alonso de León comenta al respecto "... por el poco conocimiento que los jueces en las está".

#### Unidad de la encomienda o congrua en esta frontera:

El propósito anotado en las leyes de Indias es el de la conservación de la unidad de la encomienda, esto es, la conservación del grupo indígena asignado al encomendero.

En 1629 la Corona ordenó que por haberse multiplicado los vecinos de las Indias y crecido el número de naturales, los virreyes y gobernadores habían tenido por conveniente dividir algunas encomiendas y dar parte de ellas, con la propiedad, a un encomendero y lo demás repartirlo en pensiones entre otras personas, para que todos los hijos y nietos de los conquistadores y pacificadores participaran de tales beneficios, quedando a cargo del encomendero propietario la obligación de velar por los indios, obligación que fue extendida por ese cédula a todos los participantes de la renta.

Esta cédula real de 1629 no era aplicable en el Nuevo Reino de León, donde la situación era diferente por faltar encomiendas grandes, y como las rentas eran pequeñas, se prefería entonces separar los indios contribuyendo de este modo a hacer las encomiendas aún más pequeñas de lo que por sí eran. Los

<sup>164/</sup> Alonso de León, pp. 25, p. 31.

<sup>165/</sup> Este propósito quedó expresado en la ley I de la recopilación, correspondiente a la ordenanza de población de Felipe II, se ordena "que cada repartimento quede entero y sin dividir". Otra ley de 1628 establece que no debían dividirse las encomiendas por ningún motivo, bajo pena de 1,000 pesos para el gobernador que lo hiciera y nulidad de repartimento. Otra ley de 1629 establece separar ciertos indios de Indias, "porque así se divide y agota lo que debe estar entero y unido ...". Asimismo se ve una cédula había dispuesto la fusión de las encomiendas por quales para llevar otras de más importancia. Esto no significaba que las encomiendas se separaran en pedruzcos.

<sup>166/</sup> R.L.L., lib. 6, tit. 8, ley 20.

<sup>167/</sup> Un ejemplo Antonio León, Alcalde mayor de la Villa de San Juan I. de Caceres, separó en dos encomiendas la jurisdicción del principal José, que se componía en total de doce indios (8) los, incluyendo al jefe el principal que cinco indios correspondían a hija de la Caceres y los otros seis indios se dieron a Matías de Silva B.M.M., Encomiendas, vol. XX, esp. 112. Tenía bajo su producción un repartimento propio, se decía, se iniciaba un repartimento de "apropiación" y en este proceso quedaba desmembrado el elemento que la división de las encomiendas había ocasionado en esta comarca del virreinato ya que desmembró como lo demuestran los siguientes ejemplos:

divisiones de las encomiendas habían atomizado para finales del siglo XVII divi-  
siones insospechables.

A principios del siglo XVIII se observa un proceso contrario: un fuerte  
deseo a agrupar las encomiendas pequeñas, en cumplimiento de las antiguas dis-  
posiciones de 1610 que las ordenaban. Lo cierto es que para 1705 los indios  
se encontraban divididos en encomiendas tan pequeñas, que las ocho encomien-  
das que José de Puma pidió que se le agrupasen a la suya, en la jurisdicción  
del Real y minas de Santa María del Río Blanco, no sumaban entre todas sino 13  
indios tributarios. Esas ocho encomiendas estaban en cabesa de la Corona, y  
una de ellas tenía 8 indios, la otra 4, tres de ellas sólo 2 indios cada una, y  
finalmente otra con un solo indio. Las otras dos no tenían indios verones y una  
de ellas se componía de una 164/ unidos a 10 indios de la encomienda del  
peticionario, sumaban en total 29 indios.

Como se puede ver la tendencia general para cuando se acordaba la ex-  
tinción de esta institución era romper la unidad de la encomienda.

#### Encomiendas múltiples:

Una cédula de 1610 dispuso que, así como convenía para el buen go-  
bierno que las encomiendas no fuesen muy cortas, era también justo que no se

1.- En 1679 "... habiendo vacado la encomienda de indios Mapaguales en las dhas  
doctores de la villa de San ... Camargo, Juan Bites de Corraje que poseía la de los indios  
Cauzaga, solicitó que se agrupasen aquellas indias a las suyas como lo habían estado ...  
por suya conservación y utilidad y estar de su pueblo y doctrina" B.N.M., Expediente, vol.  
XXI, exp. 283.

2.- En 1688 se acordó a "... Antonio Juárez vecino de la villa ... Ocotlán, la  
encomienda de indios Patlaquean ... por haber estado anteriormente agrupada como a otros" B.N.M.,  
Expediente, vol. XXI, exp. 462.

3.- El cacique Naveo de la encomienda que fue a Toluca Guadalupe, en el valle de  
San Francisco, solicitó una agrupación de 1705, en el cual declaró que por cuenta de éste  
se había querido reformar para encomienda de nuevo, "... lo cual es en provecho y prove-  
cho sólo y de los demás naturales que son encomendados, porque se publican y notaría que  
tanto encomendados Cristóbal de San de la encomienda que hoy tiene Felipe Naveo se dicho  
Cristóbal San por suertes a Felipe Naveo, se hacen, pero de dicho no encomendado una  
percepción considerable de indios por que se las encomiendas al dicho se hacen ... el  
cual provee y utilidad en esta Gomara Naveo, al hijo de lo cual más pedes y estar algunos  
no han de la noticia y de tener los demás indios que de la percepción de los dhas dhas  
dhas, y después ha sido sucediendo y pasando a distintos personas a quita con las encomen-  
das, vengas siempre todos los dichos todos se presento denunciando por venir dividida a 1492  
tanto del mismo provee". B.N.M., Colección particular de Don Vito Alonso Rodríguez.

164/ Este es el expediente en el B.N.M., vol. IX de Expedientes y vol. XXX de el de Expedientes de  
los sucesores de Puma.

diesen muchas a un solo encomendero. 165/

En esta frontera septentrional era común que un sólo individuo posey-  
ra varias encomiendas o corregidos; esto se debió a que las parcialidades indi-  
gas eran muy pequeñas y para darle un premio suficiente a cada conquistador  
o poblador, era preciso reunir a varios indios principales en un mismo título de  
encomienda. 170/ Por eso, cuando se trató de poner en ejecución la cédula de  
1718, los gobernadores se encontraron con que no era posible acatarla en mu-  
chos casos. Por ejemplo, en 1645, el gobernador Martín de Zavala recibió las  
dos encomiendas que tenía Rodrigo López de la Cruz en la Villa de Camargo, -  
pues ambas no sumaban en total sino quince o dieciséis indios. 171/ Las dos en-  
comiendas de Gaspar de Treviño en los alrededores de Monterrey, no llegaban a  
seis indios. 172/

El gobernador Pedro Fernández de Ventosa -1692 a 1697- puso excep-  
cional atención en lo tocante al tratamiento que recibían los indios y en general  
al régimen de la encomienda o corregido. Separó algunas de estas encomiendas  
múltiples que recaían durante su período y procedió, por cuerpos contra sus tenen-  
dores, con otras. Pero estas disposiciones no fueron muy efectivas, ya que al go-  
bierno le firmó el otorgamiento de encomiendas múltiples a varios vecinos de  
San Pedro Boca de Leones. 173/

Después de este intento de separar las encomiendas múltiples no se  
presentó otra hasta la llegada de Berbelillo. Mientras tanto la costumbre local  
se seguía imponiendo.

165/ A.L.I., lib. 8, fol. 9, ley 15.

170/ Este caso es muy parecido al de Veracruz y Chila ver Acuña, op. cit., p.170 y Acuña,  
op. cit., vol. II, p.105.

171/ A.N.M., Expediente, vol. XXI, exp. 19, l.12.

172/ A.N.M., Expediente, vol. XXI, exp. 89, l. 17

173/ A.N.M., Expediente, vol. XXX, s/n también ver en el mismo vol. exp. 18 "Informe de -  
Juanjo Flores en Monterey, 22 de febrero de 1697" donde dice "el gobernador ... Ventosa se  
la volvió a las encomiendas y vive nuevamente este frontera en el número continúa ...".

El sonaqueo

La saca de indios de unas encomiendas a otras por medio de la permutación, del regalo o de las uniones matrimoniales, constituyó uno de los vicios más antiguos de la institución y la fuente más común de enojos y largos conflictos judiciales.<sup>174/</sup>

En el Nuevo Reino de León se prohibió el sonaqueo en la ordenanza de Zavala de 1617. Sin embargo, esta orden fue ley muerta en esta región ya que los litigios por este delito llenan numerosos y nutridos expedientes. Generalmente estos pleitos se iniciaban después de la "casa de piezas" o cuando se recibía de nuevo los indios para el nuevo ciclo agrícola anual; es decir, por el verano.<sup>175/</sup>

Una de las causas del sonaqueo más común eran las uniones matrimoniales. Como las encomiendas eran pequeñas en su mayoría, los indios de varias encomiendas se casaban entre sí. Los hijos quedaban en la encomienda a que pertenecía la madre, regla que no fue objeto de discusión. Pero los cónyuges, obligados a vivir separados la mayor parte del tiempo, por ser de distintas encomiendas, tendían a ir a vivir a la encomienda de su familia. Esta situación fue estimulada en un principio por los encomenderos o protectores, pero después, casi al final de la institución, se prefirió el casamiento entre indios de la misma encomienda y aún algunos comentaban el concubinato para mantener a las familias unidas, impidiendo de esta manera el alejamiento y las reclamaciones de indios.

<sup>174/</sup> Este costumbre era muy común en toda la América como lo destaca Simpson, op. cit., p. 16, al decir: "... era común que se sacara a indios de unas encomiendas para enriquecer las propias". Alonso de León, op. cit., p. 36, nos dice al respecto "... diesen lo más en todo en su vicio a su tanta ... la transacción común de pagar gente y aprovecharse del poco servicio que de ellos hacen, más por ostentación y señal de decir que son dueños de grandes rancherías no se limitan y van al sonaqueo ...".

<sup>175/</sup> Este ciclo de iniciación de pleitos pudo suceder cuando investigué el vol. VI de sumario que anuló las fechas de los pleitos y todos concordaban en la fecha de recepción de indios en junio o agosto.

<sup>176/</sup> A.M.M., Cnti, vol. III, exp. 23 "Información del Lic. Francisco de la Colaneta Valenzuela en Monterrey el 18 de abril de 1687 declara que los encomenderos evitan a todo costo el casamiento entre indios de otras congregaciones para no tener problemas e incita y hasta provoca el concubinato ...".

nes de indios.

Otras violaciones de la encomienda neolonesa:

Una de las limitaciones que poseía una encomienda era que no se permitían los traspaños, los trueques, las donaciones, el alquiler de sus indios, préstamos y dotes matrimoniales; es decir, la encomienda no podía ser utilizada como un medio para obtener o garantizar un capital.<sup>177/</sup>

Estas restricciones no se cumplieron en este reino; por el contrario la encomienda era aprovechada como un tipo de cambio en algunas transacciones comerciales, como en los traspaños, los trueques, las donaciones, el alquiler, la venta, préstamos o dotes. Ejemplos sobre estos desmanes hay muchos, desde el principio hasta el final del uso de la encomienda o conquep:

Marcos Alonso, el mozo, "... cede y traspaño para con éste (sic) el acción y el derecho que tengo de dos rancherías de indios en encomienda, cuyos nombres de los caciques son los siguientes: Ewilyaque y Ynaxiliquep ... por cuatrocientos pesos ...".<sup>178/</sup>

"Juan López ... hace saber que Martín de Solís me sacó y dio la mitad de la gente de una ranchería en encomienda y otra mitad de otra ranchería, los cuales sus caciques se llaman Maneyapua y Caninucano ...".<sup>179/</sup>

"Bernabé de las Casas hace constar que mediante este escrito donó la encomienda de indios Anapolas y Tequaptepates que me otorgó Don Diego de Moya tenayor ... al cura y vicario Martín Abad de Urd ...".<sup>180/</sup>

<sup>177/</sup> Ver sobre esto a Alonso de León, op. cit., cap. X. Solísano y Perera, op. cit., cap. XV.

<sup>178/</sup> A.M.M., Cnti, vol. VII, exp. 27, f. 24. También se puede consultar sobre esta cosa el vol. I, fol. 14, No. 21, fol. 2, exp. 14, fol. 23, exp. 14, 15 y 48. VII, Exp. 21, fol. 3 y vol. II, exp. 11, fol. 2. Consultarse a Isabel Cerezo en Indios y Etnografía, Op. cit., Cálculos: 15-123-125-126-128-230-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241.

<sup>179/</sup> A.M.M., Cnti, vol. X, exp. 14, f. 5. Ver también vol. XI y XV donde hay muchos ejemplos.

<sup>180/</sup> A.M.M., Protocolos, vol. III, fol. 102, No. 61. Ver también a Isabel Cerezo Indios ... op. cit., Cálculos: 3-3-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000.

Sobre el arrendamiento de la mano de obra indígena perteneciente a la encomienda se dice en 1478 que "es de todos público y notorio que casi todos prestan sus indios de las encomiendas por un peso y medio por temporada de quince meses ... de dos a tres pesos si es para cosecha ... y de tres a cuatro pesos si es para labor de minas ...".<sup>181/</sup>

En cualquier venta de terreno que pertenecía a un encomendero era muy común que se dijera "con dos rancherías de indios".<sup>182/</sup>

En préstamos era notorio "que los indios son enajenados como otros bienes ...".<sup>183/</sup>

En la mayoría de los datos de extracción se registra "una encomienda de indios".<sup>184/</sup>

En fin, en la mayoría de las transacciones comerciales, los indios eran utilizados como garantía de pago, como sustitución de moneda, etc. Es decir, que conociendo estos abusos podemos inferir que el indio del Nuevo Reino de León vivía en un estado de esclavitud. Así mismo se puede decir, que la legislación protectora indígena era desatendida en esta parte de la América Septentrional.

La vida indígena dentro de la encomienda o congrega en esta parte de la colonia española:

La vida dentro de los indígenas encomendados o congregados, era según el lugar a donde los llevaban a trabajar, según estuvieran en una mina o en una

<sup>181/</sup> A.G.N., Indios, vol. I, exp. 18, "interposición sobre los congregados del Nuevo ... por Fray Francisco del Campo en la ciudad de ... December 27 de marzo de 1578".

<sup>182/</sup> Ver a Isabel Covarrubias García, Indios ... op. cit., México: 9-16-16-68-105-118-127-145-152-155-158-161-162-180-181-216-221-413-414-528-538-566-577-578-625-627-671-676-682-711-817-775-776-795-823-826-828-834-835-837-838-858-859-861.

<sup>183/</sup> A.G.N., Nada sabemos I del archivo de documentación de este Archivo que se encuentra en la I, de I, e. 8.

<sup>184/</sup> Isabel Covarrubias García, Indios ... op. cit., México: 48-105-106-145-146-149-155-165-167-413-414-528-538-566-577-578-625-627-671-676-682-711-817-823-758-759.

hacienda. En la primera, se les obligaba a construir sus rancherías en parte cercana a la mina; en las segundas, se construía un gran caserío llamado galera que tenía una sola puerta. La luz entraba por un gran tragaluz en el techo. En las noches los indios eran encerrados y custodiados por un escarabajo o bien, se les encadenaba para evitar que huyeran.<sup>185/</sup>

El horario de trabajo era estricto, ya que "se inicia con los primeros claros del día y sin parar se termina hasta cuando las estrellas empiezan a aparecer en el cielo ...".<sup>186/</sup> Esto nos hace suponer que trabajaban de once a doce horas diarias.

En las haciendas eran utilizados para sembrar o recolectar cereales, en especial el maíz, cuidar el ganado, producir artesanías para su propio uso.<sup>187/</sup>

En las minas trabajaban en la perforación y "la pica de piedra".<sup>187bis/</sup>

El reclutamiento en estas actividades era considerado como "insuficiente

<sup>185/</sup> Ver a Alonso de León, op. cit., p. 88. Fray Vicente de Santacruce, Relación histórica de la vida de don Juan Rodríguez y conde del Valle Mexicano, escrita por el ... en Sevilla León, Historiografía mexicana del siglo XVII, Adiciones a la obra de p. 397, "Vida de ...", Comunicación de don Juan Rodríguez, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1937, p. 217. José Guzmán González, China y comercio, México, Imprenta del Gobierno, 1905, vol. I, p. 78. Alejandro Franco, Historia, geografía y estadística del estado de Tamaulipas, México, Tip. Encarnación, 1878, p. 81. Alberto García, op. cit., vol. III, p. 12. Vito Alessio Ronchi, Coahuila y Texas ... op. cit., p. 88. Del mismo autor, Montevideo en la historia I y II, Revista, México, Amparo Librería Editada de José María e hijos 1938, p. 67. Santiago Roca, op. cit., p. 23.

Esta descripción muy viva sobre las galeras que la preparación el Fray Juan de Sola, Predicador y guardián del convento de San Francisco, en Monterrey, el 2 de junio de 1682. B.M.M., Colección, vol. XXX, exp. 25, fol. 48, fol. 49, fol. 50, fol. 51, fol. 52, fol. 53, fol. 54, fol. 55, fol. 56, fol. 57, fol. 58, fol. 59, fol. 60, fol. 61, fol. 62, fol. 63, fol. 64, fol. 65, fol. 66, fol. 67, fol. 68, fol. 69, fol. 70, fol. 71, fol. 72, fol. 73, fol. 74, fol. 75, fol. 76, fol. 77, fol. 78, fol. 79, fol. 80, fol. 81, fol. 82, fol. 83, fol. 84, fol. 85, fol. 86, fol. 87, fol. 88, fol. 89, fol. 90, fol. 91, fol. 92, fol. 93, fol. 94, fol. 95, fol. 96, fol. 97, fol. 98, fol. 99, fol. 100, fol. 101, fol. 102, fol. 103, fol. 104, fol. 105, fol. 106, fol. 107, fol. 108, fol. 109, fol. 110, fol. 111, fol. 112, fol. 113, fol. 114, fol. 115, fol. 116, fol. 117, fol. 118, fol. 119, fol. 120, fol. 121, fol. 122, fol. 123, fol. 124, fol. 125, fol. 126, fol. 127, fol. 128, fol. 129, fol. 130, fol. 131, fol. 132, fol. 133, fol. 134, fol. 135, fol. 136, fol. 137, fol. 138, fol. 139, fol. 140, fol. 141, fol. 142, fol. 143, fol. 144, fol. 145, fol. 146, fol. 147, fol. 148, fol. 149, fol. 150, fol. 151, fol. 152, fol. 153, fol. 154, fol. 155, fol. 156, fol. 157, fol. 158, fol. 159, fol. 160, fol. 161, fol. 162, fol. 163, fol. 164, fol. 165, fol. 166, fol. 167, fol. 168, fol. 169, fol. 170, fol. 171, fol. 172, fol. 173, fol. 174, fol. 175, fol. 176, fol. 177, fol. 178, fol. 179, fol. 180, fol. 181, fol. 182, fol. 183, fol. 184, fol. 185, fol. 186, fol. 187, fol. 188, fol. 189, fol. 190, fol. 191, fol. 192, fol. 193, fol. 194, fol. 195, fol. 196, fol. 197, fol. 198, fol. 199, fol. 200, fol. 201, fol. 202, fol. 203, fol. 204, fol. 205, fol. 206, fol. 207, fol. 208, fol. 209, fol. 210, fol. 211, fol. 212, fol. 213, fol. 214, fol. 215, fol. 216, fol. 217, fol. 218, fol. 219, fol. 220, fol. 221, fol. 222, fol. 223, fol. 224, fol. 225, fol. 226, fol. 227, fol. 228, fol. 229, fol. 230, fol. 231, fol. 232, fol. 233, fol. 234, fol. 235, fol. 236, fol. 237, fol. 238, fol. 239, fol. 240, fol. 241, fol. 242, fol. 243, fol. 244, fol. 245, fol. 246, fol. 247, fol. 248, fol. 249, fol. 250, fol. 251, fol. 252, fol. 253, fol. 254, fol. 255, fol. 256, fol. 257, fol. 258, fol. 259, fol. 260, fol. 261, fol. 262, fol. 263, fol. 264, fol. 265, fol. 266, fol. 267, fol. 268, fol. 269, fol. 270, fol. 271, fol. 272, fol. 273, fol. 274, fol. 275, fol. 276, fol. 277, fol. 278, fol. 279, fol. 280, fol. 281, fol. 282, fol. 283, fol. 284, fol. 285, fol. 286, fol. 287, fol. 288, fol. 289, fol. 290, fol. 291, fol. 292, fol. 293, fol. 294, fol. 295, fol. 296, fol. 297, fol. 298, fol. 299, fol. 300, fol. 301, fol. 302, fol. 303, fol. 304, fol. 305, fol. 306, fol. 307, fol. 308, fol. 309, fol. 310, fol. 311, fol. 312, fol. 313, fol. 314, fol. 315, fol. 316, fol. 317, fol. 318, fol. 319, fol. 320, fol. 321, fol. 322, fol. 323, fol. 324, fol. 325, fol. 326, fol. 327, fol. 328, fol. 329, fol. 330, fol. 331, fol. 332, fol. 333, fol. 334, fol. 335, fol. 336, fol. 337, fol. 338, fol. 339, fol. 340, fol. 341, fol. 342, fol. 343, fol. 344, fol. 345, fol. 346, fol. 347, fol. 348, fol. 349, fol. 350, fol. 351, fol. 352, fol. 353, fol. 354, fol. 355, fol. 356, fol. 357, fol. 358, fol. 359, fol. 360, fol. 361, fol. 362, fol. 363, fol. 364, fol. 365, fol. 366, fol. 367, fol. 368, fol. 369, fol. 370, fol. 371, fol. 372, fol. 373, fol. 374, fol. 375, fol. 376, fol. 377, fol. 378, fol. 379, fol. 380, fol. 381, fol. 382, fol. 383, fol. 384, fol. 385, fol. 386, fol. 387, fol. 388, fol. 389, fol. 390, fol. 391, fol. 392, fol. 393, fol. 394, fol. 395, fol. 396, fol. 397, fol. 398, fol. 399, fol. 400, fol. 401, fol. 402, fol. 403, fol. 404, fol. 405, fol. 406, fol. 407, fol. 408, fol. 409, fol. 410, fol. 411, fol. 412, fol. 413, fol. 414, fol. 415, fol. 416, fol. 417, fol. 418, fol. 419, fol. 420, fol. 421, fol. 422, fol. 423, fol. 424, fol. 425, fol. 426, fol. 427, fol. 428, fol. 429, fol. 430, fol. 431, fol. 432, fol. 433, fol. 434, fol. 435, fol. 436, fol. 437, fol. 438, fol. 439, fol. 440, fol. 441, fol. 442, fol. 443, fol. 444, fol. 445, fol. 446, fol. 447, fol. 448, fol. 449, fol. 450, fol. 451, fol. 452, fol. 453, fol. 454, fol. 455, fol. 456, fol. 457, fol. 458, fol. 459, fol. 460, fol. 461, fol. 462, fol. 463, fol. 464, fol. 465, fol. 466, fol. 467, fol. 468, fol. 469, fol. 470, fol. 471, fol. 472, fol. 473, fol. 474, fol. 475, fol. 476, fol. 477, fol. 478, fol. 479, fol. 480, fol. 481, fol. 482, fol. 483, fol. 484, fol. 485, fol. 486, fol. 487, fol. 488, fol. 489, fol. 490, fol. 491, fol. 492, fol. 493, fol. 494, fol. 495, fol. 496, fol. 497, fol. 498, fol. 499, fol. 500, fol. 501, fol. 502, fol. 503, fol. 504, fol. 505, fol. 506, fol. 507, fol. 508, fol. 509, fol. 510, fol. 511, fol. 512, fol. 513, fol. 514, fol. 515, fol. 516, fol. 517, fol. 518, fol. 519, fol. 520, fol. 521, fol. 522, fol. 523, fol. 524, fol. 525, fol. 526, fol. 527, fol. 528, fol. 529, fol. 530, fol. 531, fol. 532, fol. 533, fol. 534, fol. 535, fol. 536, fol. 537, fol. 538, fol. 539, fol. 540, fol. 541, fol. 542, fol. 543, fol. 544, fol. 545, fol. 546, fol. 547, fol. 548, fol. 549, fol. 550, fol. 551, fol. 552, fol. 553, fol. 554, fol. 555, fol. 556, fol. 557, fol. 558, fol. 559, fol. 560, fol. 561, fol. 562, fol. 563, fol. 564, fol. 565, fol. 566, fol. 567, fol. 568, fol. 569, fol. 570, fol. 571, fol. 572, fol. 573, fol. 574, fol. 575, fol. 576, fol. 577, fol. 578, fol. 579, fol. 580, fol. 581, fol. 582, fol. 583, fol. 584, fol. 585, fol. 586, fol. 587, fol. 588, fol. 589, fol. 590, fol. 591, fol. 592, fol. 593, fol. 594, fol. 595, fol. 596, fol. 597, fol. 598, fol. 599, fol. 600, fol. 601, fol. 602, fol. 603, fol. 604, fol. 605, fol. 606, fol. 607, fol. 608, fol. 609, fol. 610, fol. 611, fol. 612, fol. 613, fol. 614, fol. 615, fol. 616, fol. 617, fol. 618, fol. 619, fol. 620, fol. 621, fol. 622, fol. 623, fol. 624, fol. 625, fol. 626, fol. 627, fol. 628, fol. 629, fol. 630, fol. 631, fol. 632, fol. 633, fol. 634, fol. 635, fol. 636, fol. 637, fol. 638, fol. 639, fol. 640, fol. 641, fol. 642, fol. 643, fol. 644, fol. 645, fol. 646, fol. 647, fol. 648, fol. 649, fol. 650, fol. 651, fol. 652, fol. 653, fol. 654, fol. 655, fol. 656, fol. 657, fol. 658, fol. 659, fol. 660, fol. 661, fol. 662, fol. 663, fol. 664, fol. 665, fol. 666, fol. 667, fol. 668, fol. 669, fol. 670, fol. 671, fol. 672, fol. 673, fol. 674, fol. 675, fol. 676, fol. 677, fol. 678, fol. 679, fol. 680, fol. 681, fol. 682, fol. 683, fol. 684, fol. 685, fol. 686, fol. 687, fol. 688, fol. 689, fol. 690, fol. 691, fol. 692, fol. 693, fol. 694, fol. 695, fol. 696, fol. 697, fol. 698, fol. 699, fol. 700, fol. 701, fol. 702, fol. 703, fol. 704, fol. 705, fol. 706, fol. 707, fol. 708, fol. 709, fol. 710, fol. 711, fol. 712, fol. 713, fol. 714, fol. 715, fol. 716, fol. 717, fol. 718, fol. 719, fol. 720, fol. 721, fol. 722, fol. 723, fol. 724, fol. 725, fol. 726, fol. 727, fol. 728, fol. 729, fol. 730, fol. 731, fol. 732, fol. 733, fol. 734, fol. 735, fol. 736, fol. 737, fol. 738, fol. 739, fol. 740, fol. 741, fol. 742, fol. 743, fol. 744, fol. 745, fol. 746, fol. 747, fol. 748, fol. 749, fol. 750, fol. 751, fol. 752, fol. 753, fol. 754, fol. 755, fol. 756, fol. 757, fol. 758, fol. 759, fol. 760, fol. 761, fol. 762, fol. 763, fol. 764, fol. 765, fol. 766, fol. 767, fol. 768, fol. 769, fol. 770, fol. 771, fol. 772, fol. 773, fol. 774, fol. 775, fol. 776, fol. 777, fol. 778, fol. 779, fol. 780, fol. 781, fol. 782, fol. 783, fol. 784, fol. 785, fol. 786, fol. 787, fol. 788, fol. 789, fol. 790, fol. 791, fol. 792, fol. 793, fol. 794, fol. 795, fol. 796, fol. 797, fol. 798, fol. 799, fol. 800, fol. 801, fol. 802, fol. 803, fol. 804, fol. 805, fol. 806, fol. 807, fol. 808, fol. 809, fol. 810, fol. 811, fol. 812, fol. 813, fol. 814, fol. 815, fol. 816, fol. 817, fol. 818, fol. 819, fol. 820, fol. 821, fol. 822, fol. 823, fol. 824, fol. 825, fol. 826, fol. 827, fol. 828, fol. 829, fol. 830, fol. 831, fol. 832, fol. 833, fol. 834, fol. 835, fol. 836, fol. 837, fol. 838, fol. 839, fol. 840, fol. 841, fol. 842, fol. 843, fol. 844, fol. 845, fol. 846, fol. 847, fol. 848, fol. 849, fol. 850, fol. 851, fol. 852, fol. 853, fol. 854, fol. 855, fol. 856, fol. 857, fol. 858, fol. 859, fol. 860, fol. 861, fol. 862, fol. 863, fol. 864, fol. 865, fol. 866, fol. 867, fol. 868, fol. 869, fol. 870, fol. 871, fol. 872, fol. 873, fol. 874, fol. 875, fol. 876, fol. 877, fol. 878, fol. 879, fol. 880, fol. 881, fol. 882, fol. 883, fol. 884, fol. 885, fol. 886, fol. 887, fol. 888, fol. 889, fol. 890, fol. 891, fol. 892, fol. 893, fol. 894, fol. 895, fol. 896, fol. 897, fol. 898, fol. 899, fol. 900, fol. 901, fol. 902, fol. 903, fol. 904, fol. 905, fol. 906, fol. 907, fol. 908, fol. 909, fol. 910, fol. 911, fol. 912, fol. 913, fol. 914, fol. 915, fol. 916, fol. 917, fol. 918, fol. 919, fol. 920, fol. 921, fol. 922, fol. 923, fol. 924, fol. 925, fol. 926, fol. 927, fol. 928, fol. 929, fol. 930, fol. 931, fol. 932, fol. 933, fol. 934, fol. 935, fol. 936, fol. 937, fol. 938, fol. 939, fol. 940, fol. 941, fol. 942, fol. 943, fol. 944, fol. 945, fol. 946, fol. 947, fol. 948, fol. 949, fol. 950, fol. 951, fol. 952, fol. 953, fol. 954, fol. 955, fol. 956, fol. 957, fol. 958, fol. 959, fol. 960, fol. 961, fol. 962, fol. 963, fol. 964, fol. 965, fol. 966, fol. 967, fol. 968, fol. 969, fol. 970, fol. 971, fol. 972, fol. 973, fol. 974, fol. 975, fol. 976, fol. 977, fol. 978, fol. 979, fol. 980, fol. 981, fol. 982, fol. 983, fol. 984, fol. 985, fol. 986, fol. 987, fol. 988, fol. 989, fol. 990, fol. 991, fol. 992, fol. 993, fol. 994, fol. 995, fol. 996, fol. 997, fol. 998, fol. 999, fol. 1000.

<sup>186/</sup> A.G.N., Colección, vol. XXX, exp. 25, fol. 48, fol. 49, fol. 50, fol. 51, fol. 52, fol. 53, fol. 54, fol. 55, fol. 56, fol. 57, fol. 58, fol. 59, fol. 60, fol. 61, fol. 62, fol. 63, fol. 64, fol. 65, fol. 66, fol. 67, fol. 68, fol. 69, fol. 70, fol. 71, fol. 72, fol. 73, fol. 74, fol. 75, fol. 76, fol. 77, fol. 78, fol. 79, fol. 80, fol. 81, fol. 82, fol. 83, fol. 84, fol. 85, fol. 86, fol. 87, fol. 88, fol. 89, fol. 90, fol. 91, fol. 92, fol. 93, fol. 94, fol. 95, fol. 96, fol. 97, fol. 98, fol. 99, fol. 100, fol. 101, fol. 102, fol. 103, fol. 104, fol. 105, fol. 106, fol. 107, fol. 108, fol. 109, fol. 110, fol. 111, fol. 112, fol. 113, fol. 114, fol. 115, fol. 116, fol. 117, fol. 118, fol. 119, fol. 120, fol. 121, fol. 122, fol. 123, fol. 124, fol. 125, fol. 126, fol. 127, fol. 128, fol. 129, fol. 130, fol. 131, fol. 132, fol. 133, fol. 134, fol. 135, fol. 136, fol. 137, fol. 138, fol. 139, fol. 140, fol. 141, fol. 142, fol. 143, fol. 144, fol. 145, fol. 146, fol. 147, fol. 148, fol. 149, fol. 150, fol. 151, fol. 152, fol. 153, fol. 154, fol. 155, fol. 156, fol. 157, fol. 158, fol. 159, fol. 160, fol. 161, fol. 162, fol. 163, fol. 164, fol. 165, fol. 166, fol. 167, fol. 168, fol. 169, fol. 170, fol. 171, fol. 172, fol. 173, fol. 174, fol. 175, fol. 176, fol. 177, fol. 178, fol. 179, fol. 180, fol. 181, fol. 182, fol. 183, fol. 184, fol. 185, fol. 186, fol. 187, fol. 188, fol. 189, fol. 190, fol. 191, fol. 192, fol. 193, fol. 194, fol. 195, fol. 196, fol. 197, fol. 198, fol. 199, fol. 200, fol. 201, fol. 202, fol. 203, fol. 204, fol. 205, fol. 206, fol. 207, fol. 208, fol. 209, fol. 210, fol. 211, fol. 212, fol. 213, fol. 214, fol. 215, fol. 216, fol. 217, fol. 218, fol. 219, fol. 220, fol. 221, fol. 222, fol. 223, fol. 224, fol. 225, fol. 226, fol. 227, fol. 228, fol. 229, fol. 230, fol. 231, fol. 232, fol. 233, fol. 234, fol. 235, fol. 236, fol. 237, fol. 238, fol. 239, fol. 240, fol. 241, fol. 242, fol. 243, fol. 244, fol. 245, fol. 246, fol. 247, fol. 248, fol. 249, fol. 250, fol. 251, fol. 252, fol. 253, fol. 254, fol. 255, fol. 256, fol. 257, fol. 258, fol. 259, fol. 260, fol. 261, fol. 262, fol. 263, fol. 264, fol. 265, fol. 266, fol. 267, fol. 268, fol. 269, fol. 270, fol. 271, fol. 272, fol. 273, fol. 274, fol. 275, fol. 276, fol. 277, fol. 278, fol. 279, fol. 280, fol. 281, fol. 282, fol. 283, fol. 284, fol. 285, fol. 286, fol. 287, fol. 288, fol. 289, fol. 290, fol. 291, fol. 292, fol. 293, fol. 294, fol. 295, fol. 296, fol. 297, fol. 298, fol. 299, fol. 300, fol. 301, fol. 302, fol. 303, fol. 304, fol. 305, fol. 306, fol. 307, fol. 308, fol. 309, fol. 310, fol. 311, fol. 312, fol. 313, fol. 314, fol. 315, fol. 316, fol. 317, fol. 318, fol. 319, fol. 320, fol. 321, fol. 322, fol. 323, fol. 324, fol. 325, fol. 326, fol. 327, fol. 328, fol. 329, fol. 330, fol. 331, fol. 332, fol. 333, fol. 334, fol. 335, fol. 336, fol. 337, fol. 338, fol. 339, fol. 340, fol. 341, fol. 342, fol. 343, fol. 344, fol. 345, fol. 346, fol. 347, fol. 348, fol. 349, fol. 350, fol. 351, fol. 352, fol. 353, fol. 354, fol. 355, fol. 356, fol. 357, fol. 358, fol. 359, fol. 360, fol. 361, fol. 362, fol. 363, fol. 364, fol. 365, fol. 366, fol. 367, fol. 368, fol. 369, fol. 370, fol. 371, fol. 372, fol. 373, fol. 374, fol. 375, fol. 376, fol. 377, fol. 378, fol. 379, fol. 380, fol. 381, fol. 382, fol. 383, fol. 384, fol. 385, fol. 386, fol. 387, fol. 388, fol. 389, fol. 390, fol. 391, fol. 392, fol. 393, fol. 394, fol. 395, fol. 396, fol. 397, fol. 398, fol. 399, fol. 400, fol. 401, fol. 402, fol. 403, fol. 404, fol. 405, fol. 406, fol. 407, fol. 408, fol. 409, fol. 410, fol. 411, fol. 412, fol. 413, fol. 414, fol. 415, fol. 416, fol. 417, fol. 418, fol. 419, fol. 420, fol. 421, fol. 422, fol. 423, fol. 424, fol. 425, fol. 426, fol. 427, fol. 428, fol. 429, fol. 430, fol. 431, fol. 432, fol. 433, fol. 434, fol. 435, fol. 436, fol. 437, fol. 438, fol. 439, fol. 440, fol. 441, fol. 442, fol. 443, fol. 444, fol. 445, fol. 446, fol. 447, fol. 448, fol. 449, fol. 450, fol. 451, fol. 452, fol. 453, fol. 454, fol. 455, fol. 456, fol. 457, fol. 458, fol. 459, fol. 460, fol. 461, fol. 462, fol. 463, fol. 464, fol. 465, fol. 466, fol. 467, fol. 468, fol. 469, fol. 470, fol. 471, fol. 472, fol. 473, fol. 474, fol. 475, fol. 476, fol. 477, fol. 478, fol. 479, fol. 480, fol. 481, fol. 482, fol. 483, fol. 484, fol. 485, fol. 486, fol. 487, fol. 488, fol. 489, fol. 490, fol. 491, fol. 492, fol. 493, fol. 494, fol. 495, fol. 496, fol. 497, fol. 498, fol. 499, fol. 500, fol. 501, fol. 502, fol. 503, fol. 504, fol. 505, fol. 506, fol. 507, fol. 508, fol. 509, fol. 510, fol. 511, fol. 512, fol. 513, fol. 514, fol. 515, fol. 516, fol. 517, fol. 518, fol. 519, fol. 520, fol. 521, fol. 522, fol. 523, fol. 524, fol. 525, fol. 526, fol. 527, fol. 528, fol. 529, fol. 530, fol. 531, fol. 532, fol. 533, fol. 534, fol. 535, fol. 536, fol. 537, fol. 538, fol. 539, fol. 540, fol. 541, fol. 542, fol. 543, fol. 544, fol. 545, fol. 546, fol. 547, fol. 548, fol. 549, fol. 550, fol. 551, fol. 552, fol. 553, fol. 554, fol. 555, fol. 556, fol. 557, fol. 558, fol. 559, fol. 560, fol

y torpe<sup>188/</sup> y no recibían ningún pago de ninguna especie.<sup>189/</sup>

Los días de trabajo en las haciendas eran en época de siembras. En las minas, mientras duran el "supe", eran alimentados a costa del encomendero o protector, y consistía su alimento en uno o dos sacos de maíz para la casa y el almuerzo; de comida se les daba maíz cocido. Cuando no efectuaban ninguna labor eran compelidos a que volviera a su vida de recolección.<sup>190/</sup>

El vestuario consistía en una frasedilla o un cotón de sayal, aunque lo ordinario era que anduvieran desnudos.<sup>191/</sup>

La doctrina religiosa les era desconocida, pues el encomendero o protector se limitaba a obligarlos al bautismo y a darles nombres cristianos, sin preocuparse de enseñarles los rudimentos de la religión cristiana. Este descuido provenía asimismo del desdén de las misiones de cumplir con su tarea evangelizadora.<sup>192/</sup>

Los indios que se enfermaban no tenían ninguna clase de asistencia médica y en algunos casos se les obligaba a trabajar sin importar su estado de salud.<sup>193/</sup>

Cuando la temporada de trabajo terminaba, en especial en las haciendas, el encomendero los dejaba de nuevo en libertad con el pretexto de no poder sostenerlos y entonces volvían de nuevo a su vida nómada.<sup>194/</sup> El encomendero

<sup>188/</sup> Alonso de León, *op. cit.*, p. 38 dice "... de poco servicio que de ellos tienen las reales del indiano" como considero que "no son útiles para nada, son un estorbo" B. M. M., *Cronica cronologica*, vol. II, esp. 1110.

<sup>189/</sup> Velasco, *op. cit.*, p. 88; Bataillon, *op. cit.*, p. 402; Prieto, *op. cit.*, p. 84; Vito Alonso Robles, *op. cit.*, p. 37; Zavala, *Los esclavos* ... *op. cit.*, p. 101. Como se puede ver las diez posesiones de Zavala de 1527, donde estipula que debe de pagar un peso y medio al año por la cosa de vestir; cosa que en la realidad nunca se llevó a cabo.

<sup>190/</sup> Bataillon, *op. cit.*, p. 402; Prieto, *op. cit.*, p. 84; Alonso Robles, *Cochabamba* y ... *op. cit.*, p. 44; Zavala, *Los esclavos* ... *op. cit.*, p. 103.

<sup>191/</sup> Alonso de León, *op. cit.*, p. 38; Bataillon, *op. cit.*, p. 402; Prieto, *op. cit.*, p. 85.

<sup>192/</sup> Crítica sobre la labor de los misioneros con los indios en la Real de León, *op. cit.*, p. 14.

<sup>193/</sup> Ver a Bataillon, *op. cit.*, p. 404; Prieto, *op. cit.*, p. 85; Zavala, *op. cit.*, p. 103.

<sup>194/</sup> Bataillon, *op. cit.*, p. 403; Prieto, *op. cit.*, p. 85; Vito Alonso Robles, *Cochabamba* ... *op. cit.*, p. 37; Zavala, *Los esclavos* ... *op. cit.*, p. 103.

o protector se quedaba con las mujeres y los hijos, debido a que, por un lado, le servían como rehenes para obligar a sus esposos a regresar cuando los necesitaba y por otro, aseguraba una futura "cría que las mujeres podrían tener y que sería de su propiedad" y también solucionaba el problema de falta de sirvientes para las labores de la casa.<sup>195/</sup>

En un principio se servía a los indios con figuras identificatorias hechas por depas o hierros de berrar, pero este costumbre desapareció a lo largo del siglo XVII.<sup>196/</sup>

Cuando de nuevo necesitaba a los indios el encomendero, éstos eran localizados y traídos a la fuerza para iniciar nuevamente el ciclo de trabajo, para volver a dejarlos después en libertad. Una nueva cacería se hacía sin permiso del gobernador. Se organizaba con el concurso de un grupo de encomenderos quienes salían en busca de sus encomendados. En estas cacerías trataban de agarrar su encomienda con indios de otras rancherías. Tenemos noticia de que cuando existía la costumbre de marcados, había muchos indios "... con marcas borradas y en forma encimada otras de otros encomenderos ...".<sup>197/</sup>

Era una vida de penalidades en las congreas, más otros abusos, como el de usar a los indios como bestias de carga, ofensas de hecho y pala

<sup>195/</sup> Bataillon, *op. cit.*, p. 403; Prieto, *op. cit.*, p. 85; Vito Alonso Robles, *Cochabamba* ... *op. cit.*, p. 38.

<sup>196/</sup> A.M.M., *Documentos*, vol. XI, esp. 31, f. 10; Santiago de Proenza en el valle de Pílo de 1575 declara: "... entre sus maridas a los indios para saber con una seguridad de que son de ellas y de de otros ... con señales en el cuello el rojo vivo y poner una señal ... otros eran su marca de ganado ... pero eso hoy no se usa y es necesario volver para entrar las congreas con que hoy ...". En el ff. de encomiendas he encontrado las siguientes marcas: 

<sup>197/</sup> A.M.M., *Documentos*, vol. XI, esp. 31, f. 4 "pleto de los Capitanes Bernardo Mendíza contra Juan Beroa sobre el robo de indios en encomienda en Montevideo, a 14 de abril de 1547".

Hay que hacer notar que a continuación de la cacería de nuevos indios era muy común en esta región en toda la época que duró esta institución, y cuando se dio noticia de esto así como en otras expediciones en algunos casos de pláticas de indios: un ejemplo sobre esto B.M.M., *Documentos*, vol. XI, esp. 31, f. 13, "el pleto de Juan Páez de los Ríos contra Manuel García de los Ríos por robo de indios de encomienda ... Montevideo 11 de marzo de 1547". Del mismo archivo de García de los Ríos "... de acompañado con Nicolás González, Tomás Gutiérrez, Donato López Hurtado y el que declara, todos encomenderos en casa de los indios en suag sus compradores por que se acordó la temporalidad de compra ... como se contiene en el ff. de Beroa ...".

<sup>198/</sup> Como sabemos esta compra fue prohibida en las Leyes Nuevas de 1542 (mayor información en Zavala, *Los esclavos* ... *op. cit.*, cap. 103) y en la ordenanza de Zavala lo prohibe en los indios. Sin embargo esto sólo muy común en esta región por lo menos hasta finales del siglo XVII el último ejemplo que tenemos de esto se en la venta de niños de Don Juan de Villanar del año de 1562 "venta de niños de ... con indios de carga de mineral ..." B.M.M., *Doc.*, vol. XVI, esp. 5, f. 179.

<sup>199/</sup> que también padecían, hicieron que los indios encomendados o comprados se rebelaran contra sus amos y aún los mataran. También se iban a otras tierras sin importarles dejar a su mujer e hijos. Los fugitivos se convirtieron en un nuevo tipo de "indio" que era estértil por excelencia y que se dedicaba al robo de las haciendas o se unió a grupos de otras tribus y atacaba a los españoles.<sup>200/</sup>

La utilización del sistema encomienda o compra en esta comarca fronteriza.

Como hemos explicado, la encomienda en esta tierra de "pueblos vivos" tuvo una transformación.

I.- Un marco geográfico poco propicio para cualquier actividad económica, exceptuando la ganadería.

II.- Distancia - tiempo y espacio- que había entre esta región y la capital del virreinato.

III.- La conveniencia de las autoridades locales para burlar las disposiciones de las autoridades superiores.

IV.- La ignorancia de los españoles de la mayor parte de las tribus que se daban en la capital del virreinato.

V.- Numerosas tribus, pero de pocos miembros cada una.

VI.- Un status cultural del indígena muy parecido al del hombre paleolítico.

Estos factores unidos y entremezclados entre sí crearon y formaron un ambiente propicio para la deformación de la encomienda practicada en el reino de Nueva España.

<sup>199/</sup> Esta acción provocaba asimismo entre indios y encomenderos como se puede comprobar viendo a M.M.M., Causas extintas, principalmente las primeras volutas; Alonso de León, menciona varios casos donde los indios obedecían a sus amos o se encomendaban, verlo en pp. 55, 56, 57, 58.

<sup>200/</sup> A.M.M., Causas extintas, vol. XI, exp. 171, "el indio Miguel de la encomienda de Sebago San Román escapado desde hace dos años se dedicaba a robar con delincuentes y robar a las estancias de estancias ... en 1617, por otros ejemplos se este asunto vea en vol. XI, día de la encomienda muchas delicias sobre estos indios.

El término encomienda fue utilizado desde el principio de la penetración, aunque su funcionamiento era en la mayoría de los casos totalmente distinto a lo que después la corona o se llevaba a cabo en el centro del país, sin embargo, se siguió usando por casi todo el siglo XVII.<sup>201/</sup>

El 9 de mayo de 1671 la reina gobernadora Mariana de Austria, firmó una real cédula donde ordenaba al virrey de la Nueva España, Don Antonio Segura de Toledo, marqués de Mancera que "... no permitiera que a los chichimecos que se prendieran en el Nuevo Reino de León, pudieran hacerse esclavos, ni venderse bajo penas ...; se ordena que comuniqueis al Obispo de Guadalajara que dé órdenes pertinentes para que los indios de ese Nuevo Reino de León se reduzcan por la predicación y sean comprados en pueblos y se les reparta tierra y se tributen por diez años.<sup>202/</sup>

El 21 de septiembre del mismo año, el virrey ordenó que se quitasen las encomiendas a los neoloneses y se compraran a los indios en pueblos, pero el mandato no se llevó a cabo porque el obispo de Guadalajara murió antes de cumplirlo y también porque a los pobladores de esta región no les convenía, por ningún razón, la suspensión de la encomienda, ya que "se interesan en que los indios vivan ignorantes para servirse de ellos ...".<sup>203/</sup>

<sup>201/</sup> Quisiera mencionar que en algunos documentos se detiene comprados, pero en realidad en esta parte de la colonia como un medio de vivir a distantes tribus no para formar pueblos indígenas de los españoles; sino para crear precisamente la encomienda.

Recordemos que la compra de los indios o su reducción a pueblos era un medio para cristianizar, educar y por tanto civilizar a los "muchos indios que vivían sueltos o en pequeños grupos, muy alejados y desiguales de las grandes comunidades indígenas. Su fin controló en las dos órdenes, el indígena y el político, reclamando como procedimiento obligatorio la agrupación, y en ella surgió la Corona Española".

Deed Miranda, Métodos y resultados de la política indígena en México, Ediciones del Instituto Indigenista, 1934, p. 240 sobre el funcionamiento ver al autor mencionado y a Elzeo de la Torre Villar, Las reducciones de los pueblos de indios en la Nueva España, México 1931.

Quisiera destacar que las compraciones de indios del tipo que se hizo a principios del siglo XVI por órdenes de Felipe II se continuaron en esta frontera hasta la España del Sr. Sebastián en 1715 y no antes.

<sup>202/</sup> A.G.N., Realias Cédulas, vol. XII, exp. 47, Itm. Don Francisco Montemayor y Obispo, Se menciona de las órdenes, indios y reducciones reales, que se les dispensa por su lealtad para la Nueva España y otros puntos, especialmente desde el año de 1624 ... hasta el año de 1677, México 1878. Libro V, número 71-74. También lo menciona Zavala, Estudios Indígenas, pp. 52-53.

<sup>203/</sup> A.G.N., Realias Cédulas, vol. XII, pp. 47-48, Montemayor, pp. 52, Libro V, número 74 y 75 verla. Ídem, p. 157.

Este mandato real fue conocido por los pobladores de esta región como lo demuestra un informe del Oidor de la Nueva Galicia, Don Juan de Oñate Rebolledo y otro escrito del Fraile Juan de Lozada.<sup>214/</sup> Los dos están de acuerdo en que los pobladores de esta frontera en vez de acatar la Real Cédula de 1671, se lo suadaron el nombre, de encomienda o congrepe y quedaron los indios en la misma situación.<sup>215/</sup>

Hay que hacer notar sin embargo que a partir de esa disposición real, los habitantes de esta zona utilizaron en forma indistinta los términos de *encomienda* o *congrepe* hasta que, al año de 1715, el licenciado Francisco de Barbadillo y Vizcarra suspendió las "encomiendas o congrepes".<sup>216/</sup> Con este nombre fue conocido por Mota y Escobar, Santa María, Adequi, González, etc. y todos ellos dan por sentado que esta palabra fue utilizada desde el principio de la colonización de esta frontera.

La palabra *encomendero* fue utilizada hasta 1715 y a partir de este año se usó la de *protector*.<sup>217/</sup> Este fue el nombre conocido por los cronistas de

<sup>214/</sup> Sobre el Oidor Oñate, véase *Antes*, p. 117. Sobre Lozada A.G.N., *Realms Cédulas*, vol. VII, esp. 11 "Informe sobre la situación de los indios en el Nuevo Reino de Granada el 15 de junio de 1713 en la ciudad de Monterrey".

<sup>215/</sup> *Antes*, loc. cit., y A.G.N., *Realms Cédulas*, vol. III, esp. 13.

<sup>216/</sup> Inés Cruzata Guerra, *Indice* ... pp. 22-23, artículo 467: "Comprobarse de los indios ... a la vez de Don Juan de Oñate... en Monterrey el 15 de enero de 1687".

"Mucho tiempo vecino de esta ciudad... solicitó una *encomienda*... 14 de mayo de 1587 B.N.M., vol. III, *cit.*, esp. 27, l. 40.

En 1698, José de la Mota B.N.M., *cit.*, vol. XXX, esp. l. 1. 37, sin lugar a, de abril de ... "pido una *encomienda* o *congrepe*".

En 1703, Constancio de León, de la Hacienda de Srta. Señora de la Señal de la Virgen, dice "... y solicitando una *encomienda* o *congrepe*..."

Indudablemente el término *congrepe* se usó a pesar de estar ya el *congrepe* abolido.

<sup>217/</sup> A.G.N., *Realms Cédulas*, vol. XXXVI, l. 182 v. "Comisión del Sr. Lic. Sebastián..." según el documento dice "creyendo que para bien de la paz de estas tierras pido y... la suspensión de las *encomiendas* o *congrepes*...".

<sup>218/</sup> En 1698, Fernando de León, declara que "... vecino de esta real de San Pedro de Soto de Sagua ... y *encomendero* B.N.M., *cit.*, vol. XXX, esp. 72, l. 10.

En 1704, José de Montalvo, declara que "vecino ... y *encomendero*..." (B.N.M., *cit.*, vol. XXX, esp. 18, l. 16).

En 1704, José de Sierra, declara ser "*encomendero*..." (B.N.M., *cit.*, vol. XXX, esp. 28, l. 7v.).

<sup>219/</sup> Indudablemente al suspender las *encomiendas* o *congrepes* José compraciones de indios y control protector de sus pueblos; después esta palabra fue utilizada por los re-encomendados, para legalizar en cierta forma su compración ilegal. Así podemos ver dos ejemplos: José de San Martín en 1715 dice en su ... dice ser *protector* de ... B.N.M., vol. XXXI, esp. l. 1. 12. En 1718, Pedro Tagle Velasco en la ciudad de Monterrey, el 15 de abril de ... dice ser "el tutor de indios de el *congrepe*..." (B.N.M., *cit.*, vol. XXXI, esp. l. 1. 10).

mediados del siglo XVIII y también consideramos que fue usado desde el inicio de la población de esta región acrente de la colonia.

### La supresión de la congrepe en el Nuevo Reino de León.

Esta estructura de explotación de la mano de obra indígena dependiente en extensión y esclavitud provocaba constantes levantamientos de indios, ya que "quien logra escapar de tal situación (es decir, de las congrepes) toma los montes con los suyos, y su odio al blanco se redobla y los asaltos, las injurias y la guerra son constantes."<sup>219/</sup>

No veían las quejas frecuentes de los misioneros, los cuales elevaban al gobierno quejados memoriales; ni el clamor de grupos indígenas que solían ir a pie hasta la ciudad de México para presentarse personalmente en el palacio de los virreyes; cualquier acto a su favor se frustraba, porque "la distancia ... es aliada eficaz de los culpables y no hay remedio posible ..."<sup>220/</sup>

El crecimiento prodigioso de la ganadería, en las postrimerías del XVII y albores del XVIII, hacen que el abuso de los vecinos sea limitado por los jardinos y pasturas procedentes del interior, que sólo están temporalmente en el Nuevo Reino, con sus grandes haciendas de ovejas. Su crueldad es correspondiente con los ataques de los naturales y el huro de grandes cantidades de ganado. Haciendas enteras son asoladas y las muertas y los delfos jamás acaban.<sup>221/</sup>

<sup>219/</sup> Esto no quiere decir que la congrepe fue el único factor que influyó en el empobrecimiento del indio como lo consideran algunos historiadores regionales. Entre otros aspectos que provocaron el empobrecimiento de los indios indígenas destacan: las guerras, la esclavitud, epidemias, ataques de indígenas de Sonora, emigración a otras regiones, etc.

<sup>220/</sup> José Clemente González, *Guatemala de Méjico y Documentos para la historia del estado de Nuevo León*, Monterrey, Dip. de Justicia, 1947, pp. 11 y 21. También destaca este autor con Santa María *loc. cit.*, p. 641. *Realms Cédulas*, p. 13. *Primo*, *loc. cit.*, p. 150.

<sup>221/</sup> A.G.N., *Realms Cédulas*, vol. XXX, esp. 18, 6to. "Informe sobre el maltrato de los indios del Nuevo Reino..." José Juan de Lozada, en Colombia en 28 de julio de 1708.

<sup>222/</sup> A principios del siglo XVII había en este reino en transacción más de un millón de cabezas de ganado que producían 200,000 cabezas. Ve a Inés Cruzata Guerra en "Los pobladores y control de Nueva León" *Historia*, Amato, 1963, tomo I, pp. 487-479. Reproducción en su introducción al libro del mismo autor, *Centenario de la independencia de pobladores y congrepes de Nuevo León*, Monterrey, U.N.L. y Gob. del Estado, 1944-Relaciones de S.L. 2-20-7.

En el último tercio del siglo XVII y principios del XVIII, la corona dicta numerosos documentos tendientes a mejorar su situación; entre los más importantes está el ya mencionado de 1677, así como el que ordena "la reducción y administración de los indios de Coahuila y Nuevo Reino de León".<sup>214/</sup> Otro, "que se averigüe los maltratos que son los indios por los dueños de otras haciendas de la provincia de Río Verde, Tampico y Nuevo Reino de León".<sup>215/</sup> Otro, "que se averigüe los excesos cometidos por los gobernadores de Coahuila y Nuevo Reino de León".<sup>216/</sup> Otro, "encargado que cuiden mucho de la manutención y sustento de los indios y buen tratamiento de los naturales".<sup>217/</sup>

Durante la administración del virrey Fernando de Alencastre Noroña y Silva, Duque de Linares y Marqués de Valdehiera (15 de enero de 1711 a 15 de agosto de 1716), tiene lugar una junta de Guerra y Hacienda, que será decisiva para el Nuevo Reino de León.

Esta se efectuó el 22 de agosto de 1714, en la Audiencia de México. Es presidida por el mismo virrey y asisten a ella, veinte funcionarios entre oidores, alcaldes de cortes, contadores del Real Tribunal de Cuentas; factor, veedor, tesorero, jueces, oficiales reales de la Audiencia y Caja; contador de tributos y el fiscal de S.M. de lo civil.

En esta reunión el virrey plantea cuatro gravísimos asuntos, relacionados todos con el Nuevo Reino de León. En primer término, la instancia del

<sup>214/</sup> A.G.N., *Indios Cédulas*, vol. XXI, exp. 40 1<sup>a</sup>, fechado en 1771: espulsa la necesidad de firmar a cabo el orden de la Real gubernación para formar congregaciones en esta zona de virreinato.

<sup>215/</sup> A.G.N., *Indios Cédulas*, vol. XXI, exp. 134, fechado el 23 de enero de 1698: se avisa que raras noticias de algunas de estas bestias desde "la oficina superior a la plaza" y se ordena de investigación al respecto.

<sup>216/</sup> A.G.N., *Indios Cédulas*, vol. XXIII, exp. 53, 18 de abril de 1703: se habla de las palancas, castigos, y remoción de las mujeres de los indios congregados para evitar su fuga y hay algunas peticiones de su creación como el sueldo al indio llamado Sancho que estuvo hasta ahora "por haberlo, así y tormento ... crucificado como nuestro Señor Jesucristo ...".

<sup>217/</sup> A.G.N., *Indios Cédulas*, vol. XXXI, exp. 45, 3<sup>a</sup>, fechado el 29 de julio de 1709 y dice: que ordena que se envíen 10 crucificados sobre la alimentación de los indios en congregación; así como que se les entregue las ordenanzas de buen tratamiento al indio.

El se desea tener una guía sobre miles de cédulas relativas a este estado, consultar a Daniel Covarrubias Gaxa, "Indios de Indios Cédulas referidos a Nuevo León", 1671-1820 *Revista Mexicana*, No. 2, pp. 214 y 22.

benefactor Francisco de Mier y Torre, sobre las continuas hostilidades de los indios y sobre la necesidad inaplazable de crear una compañía volante, que recorriera constantemente el reino, con el fin de instruir a los aborígenes. Su mantenimiento había de correr de cuenta de los generados, por ser los más afectados. Se dan a conocer así mismo los autos referentes a la fundación de la villa de San Felipe de Linares, autorizada por él por haberse asentado en un punto estratégico para la corrección de las inversiones de los bácheros procedentes de Tequisquiapan. Se considere igualmente la controversia suscitada como motivo de dicha fundación, que había motivado la guerra del pueblo de San Cristóbal de los Rios lahuisés, afectado en su jurisdicción. Finalmente, y como lo más importante de todo, un escrito de Fray Juan de Lozada, provincial del convento de San Andrés, de Monterrey, y procurador general de la provincia franciscana de Coahuila. Denunciaba Fr. Lozada el daño temporal y espiritual de los naturales a causa de las compegas o encomiendas y el extremo de extorsión y esclavitud a que éstas habían llegado. Los indios no tenían ya libertad ni para casarse. Quitarles la libertad, significaba perjuicio para el hacendado, porque les impedía del servicio personal. De ello habían sobrevivido muchos casos de concubinato y anacoreamiento, tan combatido por los misioneros. Fr. Lozada no veía otra solución a esto que la creación de pueblos indígenas, como tanto lo encarecían los reyes en sus reales cédulas; donándoles de tierras suficientes y facultando la extracción de familias tlascaltecas del Serifino y de Venado y su traslado al Nuevo Reino, a fin de que colaboraran a la instrucción de los chichimecos en la vida civil.<sup>218/</sup>

<sup>218/</sup> A.G.N., *Indios Cédulas*, vol. XXXVI, f. 111v. "M. Comenzó el Sr. Sr. Sebastián ..." - 1715. En este mismo año presentó el obispo de la audiencia de Nueva Galicia, Don Juan de Obaldía Rebolledo; que en carta hecha en Guadalajara el 27 de julio de 1714, opina lo mismo que el Sr. Lozada y agrega una opinión de un sujeción "que opina" ... que conviene quitar las congregaciones y todo suerte de sujeción en estas naciones de indios, porque a 20 leguas de la ciudad de Monterrey existe la Villa de Sahilillo, de españoles, perteneciente al obispado del Perú, y los sacados de ella no pueden encomendarse de indios, por ser muy lejos las haciendas de campo, labores y comercio había un pueblo de indios de Tlaxcala beneficiados, pero pensaba el declarante que se servirán de muy poco, por lo mismo se ordenó que los mismos españoles trasladaran sus labores y cultivos sus tierras y se les diera más política. Otro opinión que acompaña el informe de Obaldía es una carta de Don Gerónimo López Ponce, Comisario del Colegio de San Xavier de Monterrey, de 1 de enero de 1714 en la que expresa cómo se llevó a cabo la orden de 1671 y dice que lo más. El correo de indios el 10 de febrero de 1715, acordó a que se comenzara al Catorce Obaldía para que esporete la cédula del año 1711 y procediera contra los culpados de Sahilillo. *Las Cédulas* ... pp. 211, 212, 213 y 214. Obaldía no llevó a cabo esta orden porque en esta fecha que los expedía la cédula del Consejo de Indias, Sebastián de la Cruz instruyó sus informes en ese reino. Ver a Daniel Covarrubias, "El Catorce Obaldía de Sebastián Vitoria particular y fundador de pueblos", *Revista Mexicana*, No. 5, 1962, pp. 115 a 120.

Don José Antonio de Espinosa Compey y Cornejo, fiscal de S.M. con] 212/  
 don que se requiriese por lo menos tres años para solucionar estos problemas,  
 tomando en cuenta las doscientas leguas que abarcaba el Nuevo Reino, sería 213/  
 cesario ese tiempo, para expedir despachos, hacer pruebas, expedir informes, y  
 representaciones, etc. Estos trámites además no eran generalmente suficientes  
 para ir sobre seguro, por las pasiones o encono de los informantes; y, entre  
 tanto, peligraba la conservación de la fe. Sugirió por lo mismo, la designación  
 de un enviado especial y dada la gravedad del caso, convida que fuese nombrado  
 uno de los señores ministros, al que los gobernadores, no consideren su igual 214/  
 re que con "superioridad y tope, adquiriera plena obediencia y sujeción". 215/

Largamente deliberadas las facultades de que había de ser investido  
 el jur en comisión, se acordó que éstas deberían ser absolutas; bien fueran 216/  
 correspondientes a la Capitán General; a la Junta General; referentes a la Real  
 Hacienda, o a crímenes y excesos; "juzgando e como hubiese lugar aún en lo que 217/  
 diese duda, y, entendiendo de todo, fuese obedecido, temido y respetado".

En un principio se pensó en nombrar a Pedro de Castro y Coloma, 218/  
 ro después se inclinaron en designar el 27 de agosto de 1714 a uno de los señ  
 res alcaldes de corte de la Real Sala del Crimen: el Lic. Don Francisco de Ber  
 bedillo Vizcarra. 219/

Barbedillo llegó a Monterrey el 28 de diciembre de 1714. Convocó de  
 inmediato al cabildo y presentó al gobernador su despacho, y éste lo acató.

212/ A.G.N., Indes Cédulas, vol. XXXVII, ff. 21. También lo menciona en forma general Góng  
 20, ff. 22, p. 43. Santacruz, op. cit., p. 601.

213/ A.G.N., Indes Cédulas, vol. XXXVII, ff. 21.

214/ Sobre su trayectoria y su actuación en esta región se puede ver el Artículo de Ines, Consejo  
 Geta. "El Inocencio ...", ff. 23, también González, 215/ ff. 41. Santacruz, 216/  
 p. 43. Pineda, op. cit., p. 28. Corral, op. cit., vol. II, pp. 27 y 28. Roel, op. cit., pp. 47  
 y 48.

217/ Esta compañía estaba formada con 70 hombres con un capitán, cuando su importe anual de  
 21,000 pesos, a más de 200 a cada soldado y 700 al capitán; se pagaba a costa de los dug  
 tos de haciendas que existían a pesar de este modo. Enas referencias sobre operación por con] 218/  
 dar alfo el pago de los soldados (ver a Zavala, 219/ ff. 21, p. 211). Sobre la  
 creación de la compañía volante ver a Carrasco, "El Inocencio ...", ff. 23, p. 201. Corral  
 op. cit., vol. II, p. 28. González, op. cit., p. 41. Leanza, op. cit., p. 717. Pineda, op.  
 cit., p. 49. Santacruz, op. cit., p. 21. Roel, op. cit., p. 47.

218/ Esta acción de Barbedillo hacia los indios se la acuerdan "... a la vez de que los indios ya  
 eran libres, se les otorgó y ellos de las casas de los amos pidiendo pueblo". Zavala, 219/  
220/ ff. 23, p. 201. Corral, op. cit., p. 28. Roel, op. cit., p. 47.

219/ El capitán fue muy estimado por Barbedillo que declaró una vez al obispo, que "sus haciendas se  
 usaban más despues que no haber sucedido en Florida ...". A.G.N., Indes Cédulas, vol. -  
 XXXVII, ff. 23.

Más adelante, procedió a integrar la Compañía volante, a fin de ir  
 personalmente a "dejar en paz" a los indios que se habían remontado en la sig  
 na de San Carlos de Tanulapig. Actuó en un ambiente hostil y de oposición,  
 sortadamente manifestado, ya que el vecino de estas tierras se exasperaba de que  
 el indio se acercara a Barbedillo y fuere escuchado con bondad y perdonado, por  
 grave que fuera su delito. 221/

En esta tarea tan ardua lo ayudaron el alcalde de la corte Don Manuel  
 de la Torre (y otros más que trajó de la ciudad de México), Juan Guzmán Castañar  
 y Fray Juan de Lozada, éstos dos últimos, vecinos de esta región. 222/

Barbedillo con la ayuda de su equipo fundó las misiones de San Antonio de los Llanos, impulsó las del Río Blanco y Labradoros y repobló las de Huahuites y Aguapeques.

El 15 de mayo de 1715, ordenó que viendo "... los excesos y los malos tratos que se ejecutan con los indios chichimecos en las encomiendas, que se extingan con la voz de congregas, y con mandos otorgados por el mismo virrey de esta Nueva España, Duque de Linares, ordeno y dispongo que se suspendan y extingan las mencionadas encomiendas u congregas y se formen pueblos de indios para atender a los alzados ...".

El 14 de septiembre del mismo año fundó los pueblos de Purificación y Concepción. Para la fundación de los pueblos indígenas, recurrió a la vieja ley que establecía poder utilizar las tierras ya mercedadas si fuesen necesarias para poblar. Así las primeras fundaciones -Purificación y Concepción- fueron expropiadas, a Juan de León. Este procedimiento fue seguido en la fundación por el oriente: de otro pueblo en las inmediaciones de la ciudad de Montevideo. Barbedillo registró personalmente los sitios y apajes y determinó poner pueblo en las antiguas haciendas de Pedro Guajardo, José de Treviño, Los Ochoa de Ejelajá y de Doña Nicolasa de Escamilla. En febrero de 1715, instaló allí a más de mil indios chichimecos y posteriormente el 4 de enero de 1716, les dio el título de pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe.

111/ Isabel Cerezo, "El Licenciado ...", pp. 121, p. 140.

112/ A.G.N., Indiferente Cédulas, vol. XXXI, exp. 11, f. 6 v. "Informe con copia de ordenanzas que el Rey con el pretexto de la Junta de Guerra y Hacienda efectuada el 12 de agosto de 1714 en esta ciudad de México y su asentamiento fueron de los pobladores de este Nuevo Reino de León - Montevideo, el 16 de mayo de 1715". Colección personal de Don Vito Novicio Saldaña.

113/ Con el tiempo serán incorporados al municipio de Montevideo y sus comarcas como Tacabudo y Gili de Leiva. Ver a Cerezo Garza, "El Licenciado ...", pp. 121, p. 140 y a González, pp. 121, vol. II, p. 31.

114/ De esta época la primera cosecha en julio y la segunda por Diciembre. Se ganó en la fundación de estos pueblos: 7140 fanegas; de ellas 3775 habían sido recogidas en la primera cosecha de estos pueblos indígenas; las otras eran de los vecinos excepto 170 que fueron comprados. Hubo 315 caballerías de ganado vacuno y la población indígena era de 1,300 a 1,400. El gasto de la Real Hacienda fue de 893 pesos y 1 real.

115/ Véase también a los indios: dos reales al día de trabajo de campo; y uno sin contar de sueldos a la noche y uno de comida de campo. "Este precepto se hizo en el mes de mayo por las causas de esta parte de la colonia que sonca entre indios pagados por servicios; pero Barbedillo consideró que los pueblos de indios "necesitaban de instrumentos de labranza, labranza, vestido, y los por ellos en esta frontera son alicia; un jornal para cada uno se puso cuando en la ciudad de México se no daba 4 por un real; la vea de pago de a 1 peso valía allí; el chocolate de a 2 mg los costaba 8 y 12 con salar ..." (Ver información más amplia en Saldaña, Los indios ... pp. 121, pp. 261 y 210).

Esta medida expropiatoria provocó la protesta de los vecinos, quienes se quejaron al virrey diciendo que había tomado estas disposiciones en un mes de tres días, sin darles más término ni otras tierras. "El tercero día vino a traer por sus puertas al padre doctoriano [Se refiere a Fray Sebastián de Torres, colaborador de Barbedillo] y a los indios esclavos de sus casas para entrar ellos, sin que estuviesen a dilatar tal resolución, las hijas y llanto de mujeres y doncellas, huérfanas y huérfanos desvalidos, que se veían arrojados de sus casas, sin ruego alguno, viendo en el campo sus alhajas, sus personas y sus bienes". En el caso de la fundación de los primeros pueblos se dijo que quedaron tiradas las familias y sus bienes por los campos "con hijas y señoras nientos que estarían a los más bárbaros, como se puede considerar de unas matronas, señoras y doncellas, que se veían arrojadas de las mismas casas donde nacieron y se criaron sus abuelos y sus padres, y se criaron ellas, viéndose de repente sin casa, abrigo ni habitación, arrojadas en los campos, debajo de chaparras y mesquites".

Estas descripciones melodramáticas eran en cierta forma exageradas, pues todos los españoles afectados eran dueños de grandes extensiones de tierra.

Para sustituir a la congrega, en cada uno de los pueblos fundados se establecieron ayuntamientos indígenas, a los cuales les otorgó Barbedillo un extracto de las leyes que más los favorecían. En cada uno dejó un misionero franciscano que los veía por la doctrina e instrucción del indio y sobre todo para protegerlo del español. En las fundaciones se vivió en forma comunal y se distribuían las semillas y los frutos cada ocho días, a cada familia, en proporción

116/ A.M.N., Población, Indiferente 1715, f. 1 v. "MI. Representación que hacen los vecinos de esta ciudad contra el Realde de la Casa".

117/ Saldaña.

118/ El Duque de Linares escribió al Consejo de Indias el 12 de septiembre de 1715 que en este Nuevo Reino, hay decretadas que son de 10 y 120 leguas de distrito por mercedes que han hecho los gobernadores y que para hacer pueblos de indios no hay tierra ni agua libre. Los indios ... pp. 121, p. 214.

ción a su ánimo. Los misioneros, al decir de Barbedillo, habían de ser "... cuando no ángeles más que hombres".<sup>212/</sup>

Después de permanecer 16 meses en esta comarca -diciembre de 1714 a abril de 1716- regresó a la ciudad de México y en informe fechado el 14 de julio de 1717, al nuevo virrey Baltasar de Zúñiga y Guzmán Sotomayor y Magaña, marqués de Valero Ayazonte y Alcaque y Duque de Arón -15 de agosto de 1716 a 15 de octubre de 1722-, declaró tener poca confianza en el gobernador Francisco Biez Devillo, porque tenía una o dos congresos de indios y además aseguraba que no estaba dispuesto a perder la utilidad que rendía al gobierno la venta y regalos de indios con las licencias que se expedían para irles a dar asalto y cultivos, pues producían, por lo menos, 50 pesos cada una (que cerca estaba Barbedillo de la realidad!

Sus disposiciones, en el sentido de que los indios salieran del pueblo sólo para trabajar, previa remuneración, pero nada fueran obedecidas, y poco a poco fueron despoblándose los lugares, sin que sirviera de mucho los esfuerzos del misionero, ni la mediación de las familias tlaxcaltecas. Desagregó la compañía volante y los encomenderos, ahora con nombre de protectores, formaron de nuevo congresos, ya que había la creencia en estas tierras de "... que la ley deja de ser ley cuando es en daño y no en utilidad común, en tal caso, ni obliga cédula, ni obliga ley, ni debe obedecerse, ni mucho menos ejecutarse".<sup>214/</sup>

El marqués de Valero, discurrió el 15 de septiembre de 1716, que las medidas tomadas por Barbedillo en esta región habían sido acertadas y ordi-

<sup>212/</sup> A.M.M., Procedim. 1715, ff. 76, 76v. Carta del Lic. Barbedillo al virrey en Cadereyta a 16 de mayo de ... También la sección Isabel Cozaco, "El Licenciado ...", p. 78v.

<sup>213/</sup> Devillo, Los esclavos indios ... pp. 221 - p. 261. También Isabel Cozaco Ídem, pp. 261 y 264 y dice al respecto: "... el gobernador Francisco Biez de Devillo, quien como natural del país, se veía influenciado por éstos. Lo hace así el virrey y obliga a obedecerlos ante el gobernador, que - en más de dos meses de presencia en México, tiene dificultades de tal naturaleza, vuelve a Monterrey totalmente adolorado, le sobreviene un ataque de parálisis luego se le envía entonces a la península y sucesivamente sustituido por Don Juan Ignacio Figueroa Mojilán".

<sup>214/</sup> A.M.M., Procedim. 1715, ff. 76v. Representación ... pp. 261.

naba que se compensara a los dueños afectados por tales medidas.<sup>215/</sup> Algunos años después, nombró a Barbedillo gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León.

Nuevamente, en 1719, y retirándose a estas regiones, declara, en una carta al alcalde de Boca de Leones, Pedro Boca de las Fuentes y Campos, que "en materia de precisión y el empeño de nuestro Rey, no se me detenga en política ni equitativa; pues todo el apresto, es no bastando instrucción urbana, VMd. se valga de violencia y apremio, hasta conseguir el fin de que el servicio del Rey se haga".<sup>216/</sup>

En los cuatro años de gobierno de Barbedillo, 1719-1723, restableció la compañía volante; resintió a los pueblos indígenas; incrementó las milicias, ayudó a la expedición contra los franceses en Texas, etc.

Cuando fue llamado de nuevo a la ciudad de México dejó el reino en "distraída de cuesa sosiego". Fue nombrado como gobernador Don Juan de Arriaga y Brambila, tipo fanático, que por fortuna, duró poco en el mando, pues pasados apenas unos meses es llamado a México, acusado de violencia con los españoles y de igual procedimiento con los indios. El misionero de Guadalupe se quejó de que atropelló la misión para sacar dos indias pequeñas, por medio de una escuadra de soldados, a la que había dado orden de prender luego al pueblo si el misionero se oponía.<sup>217/</sup>

<sup>215/</sup> Ver en forma detallada a Devillo, Los esclavos ... pp. 211 - p. 261.

<sup>216/</sup> A.M.M., Cont. vol. XLV, exp. 4 "Carta al Marqués de Valero ... 4 de septiembre de 1719".

<sup>217/</sup> "La comarca de Arriaga entró al conocimiento de don Juan en compañía (Lic. Francisco Arriaga de Sotomayor) quien pasó al Nuevo Reino de León, a hacer averiguación acerca que, si había a México y entre las pruebas, convalidar al gobernador en la prohibición de las leyes y digno de sus penas, por haber iniciado a la obligación en que lo constituyó el empleo ... no sólo en la obtención de la policía y escolta ... sino sólo en las órdenes militares ... y fin de que los pueblos estuvieran expuestos de las atenciones... le suspendió y le hizo comparecer a tomar la custodia y recibir deponer, convalidados en su lugar, durante el tiempo de su proceso (Arriaga no volvió más a Nuevo León)". Citado por Isabel Cozaco García, en sus artículos "El Licenciado ..." pp. 221 - pp. 261-266 nota 21.

En 1728, once años después de la suspensión de la congrega hecha por Berbedillo y a cinco de haber dejado la gubernatura, Don Pedro Rivera describió al Nuevo Reino: estimaba que las naciones que poblaban las misiones eran en número de 700, pertenecientes a bocomas, xanambres, gualexises, borrodas, pelones, poslenas, talayas, malahuacos, pistiafules, guachinichiles, talapichis, alarapas y paxalicos. Alguna parte de estas naciones era gentil. Por cierto tiempo asistían los gentiles a las misiones y cuando les parecía se retiraban de ellas para ir a las rancherías de su parcialidad, mezclándose con las distintas naciones de gentiles que habitaban las costas de dicho reino, siendo el paraje más celebrado de "los enemigos" el cerro de Tamesilpas.<sup>238/</sup> En esta descripción no menciona la existencia de congregas.

El 12 de junio de 1738, el gobernador de este reino Don Joseph Antonio Fernández de Murupí Umzá, en consulta al virrey de la Nueva España, Don Juan Antonio de Vicerío y Eguarreta, declaró: "Acercos de lo que vuestra excelencia me manda sobre que aliente a los vecinos para que no consigan los enemigos hacer nuevos indios, y que sus entesados lo supieran practicar inasistentemente, y que yo por mi parte defendi a jurisdicción, como lo has ejecutado mis antecesoros, dando buena cuenta de sus personas, y siendo la más le más última, se me hace preciso poner en la superior comprensión de Vuestra Excelencia la gran diferencia que hay de aquellos tiempos al presente; siendo la causa la de que antecesoramente, no es mucho que los vecinos salieran gustosos a cualquiera campaña, y que los gobernadores les complicasen a ello, por que beneficiaban los minerales, y sus tierras, y custodiaban sus ganados, de que les resultaba alivio, y mediante éste estaban gravados a dar cada uno dos soldados para cualquiera expedición, y la chusma que coplan se les aplicaba a los que tallan; y de tiempo a esta parte no solamente se les quitaron las congregas, sino también tierras laborables para fundar, como se fundaron tres misi-

<sup>238/</sup> Pedro Rivera, pp. 121-122.

ones, es a saber: Guadalupe, Concepción y Purificación...".<sup>239/</sup>

En este mismo año, el 11 de octubre, el mencionado gobernador condonó a Xavier de Azula que, bajo pena de "50 pesos aplicados para gastos de que me de este reino, en lo adelante con ningún motivo estrinja para jurisdicción alguna ningún indio ni india, con apercibimiento de que además de dicha pena se procederá contra el susodicho a lo que haya lugar en derecho. Y que a los capitales que en lo de adelante se despacharen a campaña se les advierta que los indios y españolas que aparesen los sorteen entre los soldados milicianos y en ninguna manera los pongan precio, por ser libres y no deberse hacer cosa en contrario y que Azula pague las costas al escribano".<sup>240/</sup>

Un año después, en 1739, Antonio Ladrón de Guevera consideró que las congregas deben de utilizarse para la colonización de Nueva Santander ya que "...manifiesta bien claro la experiencia [refiriéndose a las congregas] que se deben de agregar las dichas naciones en la conformidad que estas estaban a las haciendas que establecieron los nuevos pobladores, los que con la seguridad, y modo que se requiere, los irán instruyendo en lo que sea de Religión y política, con la seguridad de alimento y vestuario, de que al presente carecen, por no serles por ahora provechoso pagarles salarios...".<sup>241/</sup>

En 1768, Nicolás Lafont vivió este reino y declaró que existían dos pueblos tlaxcaltecas con doscientos indios y cuatro misiones de indios de las naciones Bocomas, Xanambres, Gualexises, Borrodas, Pelones, Puanas, Talayas, Malahuacos, Pistiafules, Guachinichiles, Talapichis, Alarapas y Paxalicos.<sup>242/</sup>

<sup>239/</sup> Don Joseph Antonio Fernández de Murupí Umzá, pp. 121, n. 11.

<sup>240/</sup> Ver con mayor detalle el desenvolvimiento de este caso en Azula, los Indios... pp. 121-122.

<sup>241/</sup> Antonio Ladrón de Guevera, pp. 121, pp. 128-131.

<sup>242/</sup> Nicolás de Lafont, pp. 121, pp. 128-131.

El primer intento de la suspensión de la encomienda en este conato de fronteras aparece en 1671, pero sin duda, la derogación legal es en 1715. Sin embargo, la congrepa siguió existiendo hasta 1719, fecha de la llegada de Berchidillo con el título de Gobernador y Capitán General de este reino, en que, como ya apuntamos, puede considerarse como abolida.

Después de 1719 la congrepa como institución fue extinguida, pero esto no quiere decir que los abusos contra los indígenas fueran suspendidos, ya que por ejemplo, la "caza de piezas" y la explotación del indio sin salario siguió practicándose. Ahora esos abusos eran cubiertos de un velo de legalidad, como el aparceramiento o la adopción del aborígen y este procedimiento se siguió usando hasta muy entrado el siglo XIX.

Hay que hacer notar que en el pensamiento de los pobladores de esta región estaba que la congrepa era el único medio para dominar al indígena, como nos lo demuestra en sus escritos Fernández de Huerqui, Urrutia y Ledrós de Guviana. Sin embargo, este pensamiento declarado no se puso en práctica debido a que la corona no estaba dispuesta a tolerar abusos, y también porque esta tierra de "puerra viva" iba quedando más vinculada con el centro del país y podía ser mejor administrada por el virrey. Ejemplos evidentes de lo que destacamos son: la iniciación de la colonización de Nueva Santander, en 1746; el primer servicio postal entre Monterrey y México, en 1761; la creación de la Comandancia de las Provincias Internas, en 1763; la erección del obispado de Monterrey, en 1777.

Por otro lado, a partir de la extinción formal de las congrepas, la población indígena fue muy diezmada, debido a varias causas:

1.- Abuso de los colonos de este reino.

2.- Búsqueda de nuevas tierras en el avance colonizador del español.

3.- Ataques de los indios apaches que, prisioneros en sus fronteras por el avance de los ingleses y después de los experimentos, bajaban a las tierras neoleonesas encontrando resistencia no sólo de españoles sino también de los propios aborígenes.

4.- Enfermedades contagiosas, como la de 1769.

Teniendo todo esto en cuenta no es extraño que, para 1775, se diga que habían trescientos indios en las misiones franciscanas de este reino, y que en su mayoría fueran tlaxcaltecos.

Estos pocos indios del centro fueron absorbidos e integrados a la población neoleonesa y, para finales del siglo XIX, no hay ningún resto de aquellas tribus que sumaron 250 sólo en los alrededores de Monterrey, Villa de Cerón y Cadereita, en el año de 1625.

<sup>119/</sup> A.M.M., Cuentas Ordinarias, vol. 309, exps. 110-111, vol. IV, exps. 111-141. En esta época se le puede ver claramente que desde 1715 en adelante seguía habiendo acciones contra los indios, pero "no como antes, ya que hay justicia..." A.M.M., Crd., vol. III, exp. 14.

<sup>120/</sup> Así encontramos documentos donde se menciona que un indio se escapó de su amo y se le declaró el mencionado indio acciones que su dueño es su padre o es su padre adoptivo: ver a A.M.M., Cuentas Ordinarias, vols. 313-35-323-etc. Como guía se puede ver a Supremo del Rey, Indios del Reino de Coahuila Ordinarios del Archivo Municipal de Monterrey, Montevideo, I.T.I.S.M. 1961, Serie de Historia No. 11.

<sup>121/</sup> Ver "Informe del Obispo de Monterrey, Don Andrés Antonio del Llano y Valdivia sobre la situación que priva en las misiones de este Nuevo... Monterrey, 14 de agosto de 1769", A.M.M., Crd. 1769 Ley. 19. También se puede ver a Don Pizarro D. Ordóñez en su artículo, "Las misiones franciscanas del Nuevo Reino de León", Historia Regional, Vol. III, No. 1 (Edición agosto, 1951), p.111.



debió servir tres meses al año. Tampoco en estas encomiendas se dice nada acerca de los límites de edad, ni en ellas se prohíbe el uso de mujeres.<sup>249/</sup>

Por otro lado, en las ordenanzas de Córdoba, que hizo para el buen tratamiento de los indios de la Nueva España, autorizó a los encomenderos para emplear a los indios encomendados en hacer estancias de labranza y de crías de ganado; pero desautorizó su empleo en labores mineras. Además reguló esos servicios, estableciendo que para sacar el encomendero los indios de sus pueblos, debía ocurrir al lugar donde el poblado, quien registrase en un libro los indios. El servicio duraba veinte días, debiéndoles dar comida, sujeta también a reglas. La jornada terminaría a la puesta del sol y a mediodía se les hacía una hora de reposo. Después de transcurridos los veinte días de servicio, no podrían ser llamados de nuevo hasta pasados treinta días. Cada año el encomendero debía pagar a cada uno de los indios que le sirvieran, hasta medio peso de oro en cosas de rescate. Tanto las mujeres como los menores de 11 años, quedaban excluidos del servicio.<sup>250/</sup>

Por todo lo mencionado podemos considerar que el servicio personal forzoso fue establecido en América, particularmente en las zonas de una cultura atrasada y de escasos recursos naturales, como lo son Venezuela y Paraguay, por los imperativos -según definición de Service- de una Economía de Subsistencia. "la falta de riqueza mineral, aislamiento y comercio limitado hicieron que la fuerza de trabajo Guaraní fuera explotada en términos de una economía de subsistencia, y que el tributo de moneda, la producción agrícola o un comercio activo de mercancías no pudiera desarrollarse en lugar de los servicios de trabajo para un mercado de explotación de ninguna importancia".<sup>251/</sup>

249/ Silvio Arce Parola, op. cit., pp. 104-114. El caso E. Service, op. cit., pp. 110-121.

250/ Silvio Arce Parola, op. cit., pp. 122, p. 44. También se menciona en Joaquín García Huidobro, Colección de documentos para la historia de México, México, 1915-1944, "Cronica de 15 de octubre de 1534", vol. I, p. 472.

251/ El caso E. Service, op. cit., p. 216.

En lo posible estaba, y en la práctica ocurrió muy a menudo, que el encomendero no tomara en cuenta las disposiciones de Don Martín de Zavala, ya sea por ignorancia o por no convenirle. Es necesario recordar que los indios eran sometidos, la mayoría de las veces, en guerra y quedaban sujetos a un régimen diferente y especial al de la primitiva encomienda de servicio pero así, pues se entregaban a una persona que podía sacarlos de su ranchería y eso era lo que generalmente ocurría empleándolos todo el tiempo. Al ser separados de su comunidad indígena, estos indios quedaban así desprovistos de tierras; el resgate además se hacía en remuneración de los servicios militares por "piezas de indios", y no por los caciques y principales de la comunidad indígena.

En estos procedimientos se advierten pocos rasgos de la encomienda, se aparta considerablemente del sistema tal como se hallaba establecido para esos tiempos en Mesoamérica. En realidad, se puede decir que lo que sucedió en el Nuevo Reino de León se acercaba a la esclavitud y casi la única diferencia con esta condición era una cuestión de derecho: el indio continuaba siendo vasallo de S.M. y se encomendaba a terceras personas para que lo poseyera durante toda su vida y la de un heredero. Pero esta posesión recaía sobre individuos y por tanto perecía con la cosa poseída; en la verdadera encomienda la posesión recaía sobre una comunidad y, como tal, no sujeta a un percuniento tan breve como la vida de un individuo.

Se puede considerar que la clase de encomiendas que se dieron en esta parte de Aridoamérica son una aplicación modificada de la situación que resultaba para el indio de las antiguas disposiciones sobre la esclavitud de los indios capturados en guerra. Veamos, por ejemplo, un título de nueva encomienda: Martín de Zavala otorgó a Jerónimo de Martínez en 1658, "... seis piezas de indios" que tenía: 1 de la nación Ixilalense, 2 Macaquepi, y los tres restantes Tepahuenses "los cuales hubo del Capitán Pedro Treviño en su

252/ Este tema se puede apreciar en el obra de Silvio Arce Parola, Los Indígenas ..., op. cit., pp. 171-209.

movición de haber enviado un soldado a su costa y misión para el castigo de los indios de la dicha nación y otros que estaban alzados y sublevados en este Nuevo Reino de León ... he tenido y tengo por bien de encomendar como por el tenor del presente la encomienda y doy en Título de Nueva Encomienda y Servicio Personal al susodicho para él y para un sucesor ... las dichas piezas de indios de los cuales se servirá en lo que fuere necesario y en recompensa de ello los sustentará dándoles lo necesario, defendiéndolos y curándolos en sus enfermedades y los enseñará la doctrina cristiana".<sup>253/</sup>

Advirtase que en este título se habla claramente de "piezas de indios" de la misma manera que si se hablara de piezas de negros. A pesar de ser reducido el número de indios, su origen es heterogéneo, con lo que quedaba desde suida la primitiva organización indígena, que las leyes sobre la encomienda ordenaban conservar.

Parecen haber sido las misiones los principales agentes de difusión de esta clase de encomiendas, pues para hacer las reducciones que se les encargaron, los misioneros buscaron para la cruz la compañía de la espada, constituyendo de esta manera la empresa religiosa en una empresa con matices militares.

La Corona intentó modificar esta situación por medio de una cédula: el 9 de mayo de 1677, dispuso que las reducciones se hicieran por medios pacíficos y asintiendo que los indios reducidos no se encomendasen sino que se colocasen bajo el amparo y la protección de la Corona.<sup>254/</sup> Fray Hilarión de Hernández se opuso a ella, exponiendo lo impracticable que era "dejar de estar con armas los españoles para estas reducciones por no poderse hacer sin ellas", y pidió que a los frailes de las misiones de esta provincia fronteriza se les permitiera llevar escolta de españoles armados, reclutados entre los vecinos y que "... los españoles no puedan hacer guerra a los indios en estas entradas sin que

primero sean por ellos acometidos".<sup>255/</sup>

El mismo fraile pidió que los indios que se sacasen de esta provincia se repartiesen en las casas de los vecinos "a quienes pueden servir por tiempo de diez años, tres días en la semana dándoles de comer y vestir". Al mismo tiempo declaró que "... en caso de no estimarse este medio por la prohibición de servicio personal, fuese servido elegir otro que sea congruente para remunerar y satisfacer a los españoles el trabajo y costo de estas entradas".

Como podemos notar, la condición del indio en el Nuevo Reino de León era muy diferente a la que prevaleció originalmente en el centro de esta colonia americana, ya que bien visto no se trataba de tener al indio en una encomienda propiamente dicha, sino más bien de imponerle una pena por haber prestado resistencia hasta el punto de haber hecho preciso el empleo de las armas.

Es posible que ésta haya sido una de las causas que influyeron para que la Reina Gobernadora María de Austria, dictara su Real Cédula el 9 de mayo de 1677 en donde estipulaba la suspensión de la encomienda en esta región y la congregación de los indios.

La reacción de los vecinos de esta zona fronteriza de la Nueva España no se hizo esperar y para el 31 de febrero de 1674, el gobernador Domingo de Frutos declaró "... si se quitase a los vecinos la encomienda y el dicho servicio personal, será ocasión de que se dejasen de convertir muchos de los dichos indios a nuestra Santa Fé Católica, y los que están convertidos se volverán con mucha facilidad a sus idolatrías e gentilidad y antiguos ritos y ceremonias de ellos, viviendo como forzadamente han de vivir, entre sus parientes y deudos y otros indios infieles de los repartimientos que están fuera de los pueblos; y estando los dichos indios en servicio de los españoles, son instruídos y enseñados -

<sup>253/</sup> A.N.M., *Documentos*, vol. VI, f. 77.

<sup>254/</sup> A.G.N., *Indiferente*, vol. XII, exp. 40, ff. 18. También lo menciona Juan Francisco Magallanes y Cárdenas, pp. 65-66, pp. 73-74. Véase también *Los Indios* ... pp. 66-67, p. 128.

<sup>255/</sup> A.G.N., *Misiones*, vol. XXX, exp. 37, ff. 12. "... sobre lo personal que será la sujeción de la encomienda en este Nuevo Reino de León". *Boletín de San Gregorio de Cervera*, el 27 de octubre de 1875.

con mucho cuidado y diligencia en las cosas de nuestra San Fé Católica y open  
nise todos los domingos e fiestas de guardar, y se les administran los Sacramen  
tos de la Iglesia y a su debido tiempo, y están vestidos con la decencia y ho  
nestidad necesaria a la Iglesia y a recibir los Sacramentos, y son más bien tra  
dos que en otras partes, de más de que por ser en general la mayor parte de los  
vecinos pobres, si se les quitase la dicha encomienda y el dicho servicio perso  
nal, quedarán de todo punto destruidos, especialmente que hay mucha falta de  
esclavos en este lugar ...".<sup>114/</sup>

Quizás este documento contribuyó a sostener, por algún tiempo, esta  
institución, ya que hay que recordar, que tuvieron que pasar cuarenta y tres  
años para que se iniciara una lucha definitiva para suspender la encomienda en  
esta región norteña y con ella el servicio personal del indígena.

#### El trabajo indígena en esta comarca fronteriza.

Antes de extendernos sobre las formas del trabajo indígena en el Nue  
vo Reino de León, es preciso explicar cuáles eran los fines que perseguía el en  
comendador con el aprovechamiento de la mano de obra servil y la función del pro  
pio encomendador dentro del orden económico de la sociedad colonial.

Sin duda alguna, el encomendador era un hombre de su tiempo, es decir  
estaba movido por el afán de lucro y honor y se proponía, como meta, la acumu  
lación de riqueza y con ella honores. Entre sus contemporáneos, es el encomen  
dador el hombre de acción en quien prenden más fuertemente las ideas y los anh  
elos de un mundo nuevo; por ello se separa mucho del hombre medieval; él es re  
sultado de una manera distinta de entender el mundo y la vida. La idea de obte  
ner bienestar económico lo persigue constantemente y si no lo obtiene de un q  
ue de fortuna, se conforma con la encomienda, y en ella serán vertidos todos

sus anhelos socio-económicos. Por eso no se limita, como el señor feudal, al  
mero goce de tributos y servicios, sino que convertirá unos y otros en base prin  
cipal de varias empresas, en la médula económica de múltiples proyectos: "...  
hará lo que cualquier empresario desde entonces acá: emplear los recursos propios  
y ajenos y el trabajo ajeno en la consecución de la riqueza o el bienestar propio  
... la encomienda feudal se dobla de repartimiento con fines capitalistas; el señor  
feudal se dobla en empresario. De esta manera, en el encomendador del período  
continental, se conjugan dos aspectos marcadamente diferentes: "el feudal y el ca  
pitalista".<sup>115/</sup>

Este concepto de "capitalista" es preciso manejarlo con cierta reserva  
cuando se trata del encomendador de esta parte fronteriza de la Nueva España: -  
pues el atraso económico de esta provincia era muy considerable: regía una econo  
mía predominantemente autoral y cerrada y dentro del propio régimen de la econo  
mía, la moneda quedaba absolutamente excluida; los indios pagaban sus tribu  
tos en servicios y a su vez, recibían teóricamente sus salarios en artículos.

El encomendador de esta provincia norteña se dedicó a la producción de  
bienes de consumo para un mercado interno muy estrecho, y sólo muy pocos pro  
ductos saldrán para otros mercados que en retorno le proporcionarían la escasa mo  
neda que circulaba en la colonia.<sup>116/</sup>

La empresa minera, que fue la base de las grandes fortunas en la Amé  
rica española, no existió en el Nuevo Reino de León, sino en escala tan reduci  
da que no llegó a significar una actividad digna de tomarse en consideración. La

<sup>114/</sup> José Miranda, op. cit., p. 413. Véase la parte destacada que esta misma posición la sostiene  
Eduardo Ancochea Tejada, op. cit., pp. 740-742.

<sup>115/</sup> En decir, que vivió por largo tiempo en una economía de subsistencia o de economía autoral,  
tal como la detesta Alonso de León, op. cit., p. 76, cuando dice: "... pues las vidas de los  
meses y año años entera, no se sustentaban con otra cosa que una ración de Campana, de  
que abunda el uso de aquí; algunas frutas silvestres y el Wicacá". Esta situación cambió  
y ya en el siglo XVII se destaca que "... los vecinos van a sus las presas y compran los frutos  
fuera de esta ciudad, porque en la plaza de ella jamás se han vendido ni tampoco se ven  
den en ella verduras, aves, pescados, frutas ni ningún género de bastimentos. Y creyéndonos  
lo hay porque cada uno hace meter en su casa la carne que necesita para el consumo de él  
y manda hacer las carnes para su plato en la misma confitería; y al siglo veinte los recog  
e, no a que se las presas o a que se las vendan, por no haber en esta parte venta de co  
cos ni sustancia" R.M.M., Acta del Ayuntamiento del gobernador don Antonio Fernández de Ely  
reput. 1701. Folios 14, V. y 16.

<sup>116/</sup> A.G.N., Indiferente, vol. XVI, exp. 170, fo. 14. "Representación de opiniones del Nuevo Reino  
de León por el propio gobernador Don Domingo de Praxada". Monterrey, El de febrero de 1574.

empresa agrícola era asimismo pequeña y a menudo no tenía otro objetivo que satisfacer las necesidades domésticas. Sólo los cultivos de la caña de azúcar y el tripo llegaron a alcanzar un desarrollo más o menos importante, capas de pragmatismo a la incipiente economía española de esta zona, pues encontraron un mercado exterior relativamente amplio en los centros mineros de Zacatecas y San Luis Potosí.<sup>219/</sup>

En cambio la actividad ganadera adquirió desde las primeras décadas del siglo XVI una importancia considerable, ya que mediante la venta de cueros y de carne salada y principalmente de la venta de "ganado de pie" resultó el desarrollo de un rudimentario comercio en la región. Resulta curioso señalar que el trabajo de los indios de encomienda no aparece empleado, por lo menos en lo que fue el territorio de esta provincia, en la producción de la caña de azúcar y el tripo y sólo muy escasamente en las labores de ganadería. En cambio, en los demás cultivos -maíz, frijol, árboles frutales, etc. característicos de esta frontera, sí se ocupaba una gran parte de la mano de obra indígena. Esto nos hace suponer que en la producción más o menos elaborada, el encomendero trataba de evitar la mano de obra indígena por imperiosa. Veamos lo que Don Juan Martín de Lerma decía al respecto: "... el indio no se emplea en los tapiches y molinos porque es torpe y con poca razón y en vez de ayudar como debe de ser empeora la marcha de las labores".<sup>220/</sup>

Ahora bien, es necesario explicar cuál era la distribución del trabajo indígena, hacia 1580 ó 1589. Lo haremos de acuerdo con los resultados de la visita hecha por Don Justino Lobo de Guerezo, enviado especial del virrey Melchior de Velasco.

<sup>219/</sup> Hay que destacar que entre dos productores salidos de esta zona se elaboraban en piloncillo y en harina al respecto se puede ver a Espino del Riego, "Don Martín de Lerma, promotor de la agricultura y la ganadería en el Nuevo Reino de León", *Historia*, año VII, No. 7, 1964, p. 217.

<sup>220/</sup> A.M.M., *Encomiendas*, vol. XXV, esp. 81, ff. 4, ejemplos de esta clase hay decenas y todos van encaminados a demostrar la inutilidad del indiano a cualquier trabajo. Sin embargo, vale la pena destacar una explicación de este fenómeno: "... el indio es torpe por naturaleza y su trabajo para cruzar el trabajo en cosas que son más complicadas que el pastoreo o la agricultura; por lo que no sabe utilizar una herramienta debido a que nunca los ha visto y nunca se le ha dicho que usarlos... esta es la causa de su inutilidad total..." (A.M.M., *Encomiendas*, vol. XXV, ff. 81, ff. 11).

don Portocarrero Lasso de la Vega, Conde de Morcillova, para tener conocimiento, en forma privada, de la situación de este reino y sobre todo, tener noticia del tratamiento que los encomenderos daban a los indios. Debe de tenerse en cuenta que estas encomiendas eran pequeñas en su mayoría, y esta circunstancia determinó una de las más netas características de la encomienda del Nuevo Reino de León, que es el trabajo de la mujer parejo con el del varón y a menudo mayor, de manera que el balance en general resulta favorable a la mujer como dispensadora de fuerza de trabajo.

El costo del trabajo de la encomienda cayó en manos, en su mayor parte, sobre la mujer. Esta es una de las conclusiones que se desprenden del análisis que vamos a hacer a continuación.

Hemos consultado setenta expedientes que corresponden a otras tantas encomiendas, con el siguiente resultado.<sup>221/</sup>

#### TRABAJO DEL INDIO

En 45 encomiendas, labores de maíz

22	*	trigo
17	*	caña de azúcar
15	*	algodón
4	*	legumbres
3	*	frijol
5		trabajo doméstico
8		pastoreo
20		corte de madera
19		carga de madera en lomo y bestias
5		hacer y cargar piedra caliza hasta el horno
7		fabricación de tejas y ladrillos
1		construcciones

<sup>221/</sup> Destacar sólo uno de los documentos sobre un trabajo muy largo, sin embargo, vale la pena destacar que los expedientes consultados se encuentran en el A.G.N., *Encomiendas*, vols. XII, - XX, XXV, *Historia*, vol. XIII y XVI. Depto. de administración de la S. M. A. N., tomo 3º y 4º (Correspondencia al A.M.M.).

3	no daban trabajo ni recibían atención
8	trabajo fuera del rancho (Vid. p. 100)
4	alquiler de indios

## DIAS DE TRABAJO

En 45 encomiendas, 3 días a la semana
11 la semana completa
8 cuatro días a la semana
3 cinco días a la semana
3 una semana de trabajo y otra de ausente
2 semana y media de trabajo y media de ausente

En 10 encomiendas no recibían herramienta y los indios tenían que comprarla con sus propios medios.

En ocho encomiendas no recibían alimentación durante los días de trabajo para el encomendero.

## TRABAJO DE LAS MUJERES

Desmote de hilado: en 47 encomiendas, así

En 1 encomienda, 1 libra de algodón al año
1 2 " " " " "
1 2 " " " " "
1 3 " " " " "
3 4 " " " " "
3 6 " " " " "
1 10 " " " " "
3 11 " " " " "
13 16 " " " " "
1 18 " " " " "
4 24 " " " " "
2 48 " " " " "
2 52 " " " " "
1 58 " " " " "

1	71 libra de algodón al año
1	116 " " " " "
9	trabajo por días de labor.

En 19 de estas 47 encomiendas las indias no recibían en pago de su labor la mitad del algodón que les entregaba el encomendero, tal como les correspondía por las ordenanzas, sino que devolvían convertido en hilo todo el algodón.

En 1 de estas encomiendas las indias pagaban parte (1/3) del algodón que hilaban para el encomendero.

En las 9 encomiendas que deben desmote de hilado por días, en 6 de ellas las indias trabajaban los 6 días hábiles de la semana; en 1 trabajaban 3 días a la semana, y en 1, cuatro días.

TRABAJO EN EL CAMPO: en 55 encomiendas.

En siembra y recolección de:

maíz
trigo
caña
algodón
legumbres

En 1 encomienda, limpieza de caña de azúcar

En 4 encomiendas, desmote de algodón

TRABAJO EN LA CASA DEL ENCOMENDERO

En 18 encomiendas, desgranar maíz

18 escoger el maíz, trigo y trigo

Trabajos domésticos según la regulación establecida.

Oficios:

En 1 encomienda, fabricación de vasijas de barro para agua y miel de caña.

En 1 encomienda, fabricación de cordeles para lazar ganado.

Remuneración:

Por el trabajo extra que realizaban las indias fuera del hilado del algodón, sólo se les daba alguna remuneración en siete encomiendas, así:

En 1 encomienda, pago en peñes, agujas y cuentas.

En 1 encomienda, pago en algodón.

En 1 encomienda, pago en ropa.

Tabajo de menores:

En 3 encomiendas, ocupación de los menores en oficios en casa del encomendero.

Distribución geográfica del trabajo de los indios de encomienda:

En la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, en San Gregorio de Cervilvo y en San Juan Bautista de Cadereyta:

Oficios:

Hilado de algodón

Molienda de caña

Fabricación de azúcar

Extracción de piedra caliza

Corte de madera

Ganadería mayor y menor

Cultivos:

Maíz

Frijol

Trigo

Caña de azúcar

Algodón

En la jurisdicción de Río Blanco, Huahualtlanes

Oficios:

Ganadería mayor y menor

Fabricación de ollas de barro

Cultivos:

Maíz

Frijol

Las encomiendas que daban hilado de algodón correspondían principalmente a San Juan Bautista de Cadereyta. El trabajo de hilado se daba generalmente a las indias casadas, y a las solteras se les llevaba al campo en iguales circunstancias que a los hombres y casi para las mismas tareas, pues sólo que debían excluirse de aquellos trabajos demasiado rudos como era el corte y tregaje de madera o trabajo en las minas.

En general, el número de tareas realizadas por la mujer era mayor y desempeñaba más diversos oficios.

De este examen se desprende que en casi la totalidad de las encomiendas se violaban las ordenanzas sobre el trabajo indígena, y estas violaciones caían en su mayor parte sobre el trabajo de la mujer que, según esas ordenanzas, debía limitarse al hilado de cinco libras de algodón al año, por cuyo labor el encomendero debía pagarle otras tantas libras de algodón. Vemos que de las 47 encomiendas que daban demora de algodón, sólo en tres se observaba esta regla y apenas en 18 de ellas se retribuía esta labor. Las restantes 22 encomiendas se hallaban en falta pues la demora de algodón era obligatoria ya que se consideraba como un medio para proporcionarles vestidos a la familia indígena sin que esta obligación cayese enteramente sobre el encomendero, dispensando al mismo tiempo al indio de tal parte. Es definitivo pues, en las 47 encomiendas se violaba esa parte de las ordenanzas.

En cuanto a las demás tareas de la mujer, todas ellas se encontraban en flagante contravención con lo dispuesto, pues estaba expresamente prohibido dárles otra ocupación que no fuera el hilado y los servicios domésticos en la casa del encomendero, uno y otro retribuidos.

Por lo que se refiere a los días de trabajo, sólo en 65 encomiendas se observaba la regla de los tres días a la semana y en otros dos donde el trabajo extra de una semana se compensaba en la siguiente. En las restantes 65 encomiendas el abuso era escandaloso pues en 41 de ellas los indios trabajaban la semana completa, a menudo hasta los días feriados y aún los domingos. En otros indios, por tanto, no tenían tiempo para atender a sus sembradas y su siembra de hecho era igual a la de los esclavos, aunque jurídicamente su estado fuera diferente. Y no sólo tenían los indios que aportar su trabajo sino que, en muchos casos, se veían obligados a comprar con sus propios escasos recursos las herramientas que empleaban en las labores del encomendero. Y en otras muchas ocasiones, además de costear las herramientas, tenían que atender a su alimentación durante los días de servicio.

Así Pascual de Montalvo, encomendero de San Gregorio de Cerroval, no sólo obligaba a las indias a darle prestaciones personales, sino que las obligaba dos pesos de plata al año a las casadas, en tanto que a las solteras y viudas las obligaba a trabajar todo el año en tejer o hilar "acudiendo ellas mismas a buscar lo necesario".

El trabajo "fuera del natural", esto es, fuera de la tierra de la encomienda, se hallaba también prohibido; pero vemos que, en veinte y seis casos, los encomenderos sacaban a los indios a trabajar a distancias mayores de las dos leguas permitidas, y en algunas ocasiones los encomenderos habían llevado consigo a varios de los indios de su encomienda a sus casas en la ciudad me-

21/ Esto sucedió en particular parece ser poco común en otras regiones, ya que hacemos notar a la vez que sólo para este ejemplo B.M.M., *Encomiendas*, vol. III, exp. 17, ff. 8.

ropolitana de Nuestra Señora de Monterrey y a otros pueblos.

Había irregularidad también en lo tocante a las atenciones médicas que los encomenderos debían a sus indios. De las setenta encomiendas examinadas, en cincuenta y siete los indios no eran atendidos en sus enfermedades. Uno de estos encomenderos se excusó diciendo que ocurría que los indios se negaban a usar los medicamentos de los españoles y sólo usaban de los suyos. En las demás encomiendas, las informaciones son favorables y hasta se recibió el testimonio de que, durante la epidemia de 1516 el encomendero, Francisco Sánchez, llevó de la ciudad de Monterrey "una mujer blanca para que cuidase de los enfermos".

La infracción más grave que se registró en este grupo de encomiendas fue atribuida a Don Diego de Montemayor nieto, acusado de haber alquilado sus indios a diferentes personas para el cuidado de ganado y construcción de viviendas. El alquiler de los indios era una de las faltas contempladas por las leyes de Indias que se penaba con mayor severidad, sin embargo no se le impuso castigo alguno.

Los indios que se ocupaban temporalmente de la pesca en los ríos, estaban sometidos a un régimen especial que violaba las ordenanzas, pues se les empleaba durante las seis semanas de la cuarentena, a veces sin darles comida ni anzuelo. Esta ocupación, hay que hacer notar, era temporal y de las encomiendas investigadas sólo una se dedicaba a esta actividad.

22/ Al respecto Antonio Rodríguez dice "... por sólo que demos los vejantes y medicinas de muy dos labores: el indio se niega a usarlos por considerarlos malos y solo usa sus vejantes y herbarios de solas para curarse ..." B.M.M., *Encomiendas*, vol. VI, exp. 108, ff. 11.

23/ No se especifica en qué consistió esta epidemia y sólo se menciona que causó la muerte a más de cincuenta indios y algunos blancos B.M.M., *Encomiendas*, vol. VIII, exp. 15, ff. 6.

24/ A.M.M., *Encomiendas*, vol. XVII, exp. 14, ff. 3. Este caso parece ser muy común en esta frontera por lo que se deduce que "... el no mostrar el indio se le quite para algunos quarentenas y con él sin importar para nada las leyes que lo prohiben y que hay al respecto ..." B.G.N., *Minutas* 1499, vol. XXX, exp. 98, ff. 11.

25/ Ver A.M.M., *Encomiendas*, 1642, vol. XXX, exp. 130, ff. 1.

El corte de madera se encontraba excluido de los servicios que los indios debían prestar a sus encomenderos, por considerarse un oficio peligroso que ponía en grave riesgo la vida y la salud de los naturales. Pero contra lo dispuesto, en 18 encomiendas se les llevaba a los montes y además se les obligaba a cargar los troncos hasta ponerlos a tiro de bestias, pues generalmente, el corte se ejecutaba en lugares de difícil acceso. Apenas en 7 de esas 18 encomiendas la carga se hacía exclusivamente en bestias.

Don Justino Lobo de Guerrero, merece ser recordado con honor por el celo que puso de manifiesto en el desempeño de sus funciones en beneficio de los indios y en velar por el buen tratamiento que los encomenderos debían dispensarles. Pareció, sin embargo, que no se llevó a cabo ninguna medida que evitara ni ningún castigo. Estas sus suposiciones ya que para después de su visita no hay documentos (según el escueto del archivo hacen desaparecer hace mucho tiempo). Suponemos leídas en Lobo de Guerrero por ser esa época difícil para tomar medidas drásticas, debido a que resultaba realmente imprudente aplicar a los transgresores las sanciones que les correspondían, porque entonces casi la totalidad de los vecinos habrían resultado afectados de una manera o otra, y el resentimiento habría sido casi general en la provincia. Esta estaba constituida por un círculo estrecho de personas, unidas por lazos familiares y también por intereses locales, ellas formaban una comunidad alipará, o sea "autocracia municipal", cuya solidaridad y poder tuvo numerosas oportunidades de manifestarse a través de los cabildos. El licenciado Barbedillo, al tratar de corregir algunas prácticas, notificó, a partir de 1715, la situación existente en el Nuevo Reino.

#### Los mayordomos y los mandadores.

No siempre los encomenderos se encontraban al frente de sus empresas agrícolas, ganaderas o mineras. Esto ocurrió particularmente en las enc-

miendas pertenecientes a mujeres, las que empleaban un administrador que actuaba con poderes extraordinarios. A menudo encontramos que un pariente cercano de los encomenderos, tenía este empleo. Pero, aunque el encomendero administrara su empresa, de todas maneras existía el "mayordomo" que se ocupaba de dirigir las labores y se mantenía en estrecha relación con los trabajadores (indios de encomienda, peones o trabajadores libres y esclavos).

Las leyes de Indias prohibían el empleo de mayordomos negros o mestizos; además no permitían que este funcionario tuviese participación directa ni indirecta en la empresa agrícola del encomendero. No puede decirse que la violación de esta ley fuese frecuente en el Nuevo Reino de León, pues dentro del grupo de las setenta encomiendas a que nos venimos refiriendo, sólo aparecen diez en las cuales el mayordomo era o había sido un mestizo.<sup>268/</sup> En doce de estos documentos hemos hallado la declaración de los indios sobre que el mayordomo era, o había sido "un hombre español". Los indios de la encomienda de Doña María Guajardo, declararon "que no han tenido otro mayordomo que un sobrino de su encomendero".<sup>269/</sup>

En la encomienda de Pedro García de Mancilla de 12 indios tributarios en San Gregorio de Cervino y una población total de 18 indios, el mayordomo era uno de esos mismos indios, que a su vez hacía la función de "Mandador"<sup>270/</sup> es decir, que era el encargado de conducir a los indios al trabajo y dirigirlos en sus faenas. Situación no deseada, pues, por regla general, el mandador es un indio y ordinariamente el principal o cacique de la encomienda ejerce esta función. Aunque algunas veces se encuentra que el principal y el mandador eran dos indios diferentes, lo cual solía ocurrir en las encomiendas de alguna importancia, lo común era lo contrario, esto es, que las dos funciones las ejerciera un mismo individuo.

<sup>268/</sup> Esta leyenda se sólo en algún caso en esta materia, sino en toda la América Hispánica como lo demuestran Eduardo Arce Ferrer, op. cit., p. 138.

<sup>269/</sup> A.M.M., Documento 1619, vol. XXX, exp. 34, n.º 1.

<sup>270/</sup> A.M.M., Documento, vol. XII, exp. 16, f. 1.

<sup>267/</sup> Esta situación se detalla, por Antonio Lobo de Guerrero, op. cit., pp. 47 y 48.



<sup>171/</sup> tierra". A la inversa los cabildos con facultad para otorgar mercedes de tierra, no la tenían para encomendar ni siquiera en aquella oportunidad en que, por falta del gobernador, estuvieron al frente del gobierno de las ciudades. <sup>174/</sup>

Una prueba evidente de que la administración de la época se aplicaba correctamente en esta frontera norteña, por lo menos en lo que respecta a la distinción entre encomienda y propiedad, la encontramos en un juicio interesado por Diego Francisco González, en nombre de Luis de Orozco, cacique principal de los indios Comaperaco, contra de Juan de la Cruz y López, quien vendió un pedazo de tierra a su hermano Diego en un lugar cuya propiedad reclamaban los indios "porque el tiempo que se fundó dicho pueblo precisamente se le señalaron tierras en que labrar para sustentarse y a su mujer y sus hijos, según lo establecido por Derecho, y que consta en diferentes datas que se dieron al tiempo de la conquista a los encomenderos, que solamente se les dio las encomiendas y no las tierras, y que siendo encomenderos y que la dase en parte su vida, las vendían y enajenaban en perjuicio de los pobres indios, un cuyo nombre conrredación cualquier venta que hubieran hecho los encomenderos. <sup>175/</sup>

Como podemos ver por este documento de la época, no había duda alguna acerca de la naturaleza de la encomienda, dote que sólo ha surgido en tiempos recientes después de un largo olvido del régimen de la encomienda, de su función y de su importancia social y económica en este contexto de la Nueva España.

En frecuente, por lo menos en esta zona fronteriza, que los encomendados solicitaban tierras para sus encomendados, distintas de las que solicitaban para sí y con entera separación. A manera de ejemplo tomamos el caso de Lorenzo Martínez, quien presentó al Cabildo de la Ciudad de Monterrey, en 1686, una

solicitud en que decía: "Yo, como encomendero de los indios que están poblados en el valle de Huahualises, merced de toda la tierra que hay desde donde están poblados unos indios de los Huahualises hasta dentro de la punta donde están los indios Chachiquites, y por donde se trae de presente el camino abierto para atravesar ganado ... y porque yo tengo necesidad de algunas tierras para sembrar trigo y maíz y fundar un ingenio de azúcar, pido y suplico tierras para el dicho efecto, en las tierras que así tengo pedidas para las labranzas de los indios de las dichas tierras que así tengo pedidas labranzas de los dichos indios, en caso que no den vuestras mercedes a los dichos indios todas las dichas tierras, y si de todas ellas se les hace merced a los dichos indios ... pido y señalo pedidas en las dichas hanegadas de tierras otra cualquier parte -sic-". <sup>176/</sup> Esto es, que Martínez, en su función de encomendero, pide tierra para aquellos indios a quien el está obligado a defender y amparar; al mismo tiempo las pide para sí dentro del mismo valle donde habitan sus encomendados; y si todas estas tierras se las dieran a los indios de la encomienda, las suyas se las den en otra parte. No había, pues posibilidad de confusión entre la propiedad territorial de los encomendados y su encomienda.

El destino de las propiedades de indios y encomenderos se hacía por un funcionario en comisión especial, ante testigos y en presencia de los indios. Veamos un ejemplo:

En 1648, Pedro Maldonado, pidió que se le diese posesión de las tierras a que tenía derecho en el Valle de Santiago, donde habitaban los indios de su encomienda. Luis de Cejudo, vecino de la ciudad de Monterrey, recibió comisión del Gobernador para delimitar las propiedades de los naturales y la de su encomendero. Dice el acta levantada por Maldonado: "hizo aparecer ante mí a un indio que dijo hacer oficio de principal y llamarse Don José y a todos los demás indios de este valle, sus sujetos y en presencia del dicho su encomendero, por

<sup>171/</sup> Véase Grell, *Ensayo sobre la colonización española en América*, Buenos Aires, 1944, p. 131.

<sup>174/</sup> A.G.N., *Indias Cédulas*, vol. XXII, tomo II de 1680, exp. 131, f. 13.

<sup>175/</sup> Hay que destacar que estas cosas surgen a partir del siglo XVII o por lo menos a partir de ese siglo según datos. Ver al respecto algunas cosas en el A.G.N., *Encomiendas*, vol. XVI, exp. 13 y 78, fechadas respectivamente en: 1 de marzo de 1701 y 21 de diciembre de 1702.

<sup>176/</sup> A.G.N., *Encomiendas*, vol. XIV, exp. 21, f. 1, 1 de marzo de 1648.

ser latino y entender la lengua española, les dije y di a entender que su Señoría, el dicho gobernador, me ha enviado a este sitio para señalar las tierras que yo quisiera y las que me sean necesarias para mi vivienda y las que me sean necesarias para mi labranza y a donde estaré con más comodidad que yo estoy presto de señalar lo que pidieren y escogieren, lo cual hegan sin temor del dicho encomendero ni otro persona, porque de parte de su majestad les aseguro que no les haré ni causaré daño por la referida causa, y les aperche que si ahora no eligieren las tierras de su comodidad, después no he de tomar reclamo puesto que he venido aquí por mandado del dicho gobernador, a poderlos en sus voluntades y en sus posesiones, y que he de amparar en lo demás al dicho Pedro Maldonado.<sup>277/</sup>

Así pues, que es la elección de las tierras se daba preferencia a los naturales y los encomenderos quedaban en segundo lugar expuestos a que los indios se llevasen la mejor parte.

Pero el procedimiento no siempre fue tan claro, como en el caso citado, y debió presentarse a confusiones en perjuicio de los indios. Así, a Don Lorenzo Martínez, el Cabildo le otorgó sesenta fanegas de tierra que solicitó para él y para sus encomenderos, sin especificar la porción correspondiente a cada uno ni indicar a quién correspondía la propiedad.<sup>278/</sup> Esta manera de hacer negocio de tierra se repite muy a menudo, y si en el acto de posesión no había un medio que corrigiese el defecto anotado, es muy probable que se defraudase a los indios y el encomendero se apoderase de toda la tierra otorgada. Pero esto era llanamente una usurpación y, como tal, ajena a la institución de la encomienda y a la legislación relativa a las propiedades territoriales de los indígenas.

<sup>277/</sup> A.N.S., *Indiferente*, vol. 22, exp. 22, c. 1.

<sup>278/</sup> A.N.S., *Indiferente*, vol. 2, exp. 62, 16 de febrero de 1461.

#### Coexistencia de propiedades.

Una de las razones por las que se confundían en su origen propiedad territorial y encomienda, ha sido la coexistencia de propiedades indígenas con las de encomenderos. Esto se observó en el Nuevo Reino de León muy frecuentemente, hasta el punto de constituir una situación casi general y se explicaba por la existencia misma de la encomienda de servicio.

En otros territorios americanos donde la encomienda tomó tempranamente la forma de tributo, quizás no se desarrollara tanto como en estas regiones donde el aprovechamiento que el encomendero obtenía de los indios de su encomienda era su fuerza de trabajo. El encomendero trataba de obtener propiedades dentro del propio territorio de los indios encomendados, a fin de aprovechar para su empresa agrícola o ganadera, esa mano de obra indígena o, a la inversa, se limitaba a encomendar a los indios vecinos a sus propiedades.

Esta variedad era de gran utilidad para el encomendero, pero no indigeneable, porque teniendo a los indios inmediatos a sus propiedades, podía disponer de ellos más cómodamente y desarrollar, con esa fuerza de trabajo gratuita, diferentes actividades económicas, como levantar edificaciones, sembrar la tierra, utilizarlos en su hogar y otras obras en tierra de su propia propiedad. Podía también dejarlos a los herederos a perpetuidad y no sujetos a las contingencias de la encomienda de servicio, tan continuamente amenazada por las disposiciones reales.

En cambio, cuando el encomendero no poseía propiedades vecinas al territorio de su encomienda, los cultivos y las obras que levantaba dentro de ese territorio tenían siempre un carácter de uso provisional, aunque tuviese la seguridad de que los gozaría durante toda su vida, pues la encomienda le podía ser quitada por cualquier circunstancia o suprimirse el servicio personal.

El propietario agrícola o ganadero en el Nuevo Reino de León casi no contaba con otros trabajadores que los que le suministraba la población indígena.

Como la parte principal de ésta se encontraba sujeta a servidumbre, la masa de trabajadores libres era insignificante, y si aquel propietario no dispuso de indios de encomienda, le era imposible desarrollar su empresa agrícola a no ser que acudiese al empleo de la mano de obra esclava que era muy escasa en este territorio, por lo menos a partir del siglo XVII. Es por esto que la encomienda de servicio era el único sustento de cualquier empresa; era su base fundamental. De ahí que la vecindad de la encomienda y de las propiedades del encomendero fuera regla casi general y apenas si se concebía de otra manera. Esta vecindad condujo necesariamente a una confusión de límites a lo que se atañía que los indios vivían a menudo dentro de la propiedad del encomendero.

En muchos casos, cada vez más frecuentes a medida que avanzaba el tiempo y las encomiendas cambiaban de mano, había, dentro de los territorios de la encomienda, propiedades diferentes a las del encomendero, lo cual ocasionaba frecuentes conflictos, pues tales propietarios usurpaban las tierras de los indios o hacían uso de ellas como si fueran propias. Además, si necesitaban mano de obra, trataban de encontrarla entre los pobladores indígenas vecinos, motivando así numerosas peticiones y denuncias por robo de indios. Los encomendados se veían obligados, en tales circunstancias, a velar por la integridad del territorio de sus encomendados como propietarios vecinos a sus encomiendas, acudiéndolos de haber tomado posesión indebida de las propiedades indígenas y otros abusos.

Cuando el encomendero no poseía propiedades vecinas a su encomienda y no pudiendo sacar los indios fuera de su natural, se veía obligado a organizar la empresa agrícola o ganadera dentro del propio territorio de los indígenas para utilizar sus servicios y convertirlos en una fuente de ingresos.

Lo usual en estos casos era que los indios destinaran una porción de sus tierras para hacer en ellas labranzas para el encomendero, quien de esta manera organizaba su empresa agrícola sin la propiedad del suelo. Este carácter de

personalidad, por otra parte relativa sobre todo si la encomienda se tenía en primera vida, no impedía que se desarrollaran cultivos económicos como el del trigo y la caña de azúcar, pero esto sucedió casi al terminar el siglo XVII. Todas las experiencias indican que estos encomenderos usaban las tierras de los indígenas tal como si fueran propias.

En los interrogatorios hechos a los indios por el gobernador Berbelillo en 1716, se encuentran numerosas declaraciones similares a la siguiente: "Yo soy libre de las tierras de su natural y se ocupan de sembrar para su encomendero, digamos de dicho su natural, maíz y algodón..."<sup>177/</sup>

La empresa agrícola solía ser de un propietario; pero conocemos varios casos en los que pertenecía a dos o más individuos en sociedad. Así Juan de Linares, poseedor de la encomienda, quien probablemente aportaba el trabajo de los indios, y Francisco López, aportador quizás de materiales para la labranza, entre ambos aportadores de mano de obra y capital.<sup>178/</sup>

De acuerdo con la cédula de 1633, ningún encomendero podía tener por sí ni por interpuesta persona, estancias dentro de los términos de sus encomiendas, y si las tuviese se las quitase y vendan, y no se sirvan de los indios.<sup>179/</sup>

Esta disposición sólo podía hallar pleno cumplimiento ahí donde existiera la encomienda de tributo; porque donde regía la de servicio personal, su aplicación debió de resultar difícil. La disposición parecía sancionar el segundo sistema de aprovechamiento del servicio indígena, como el Guano legítimo, es decir, que los indios hicieran, dentro de sus propias tierras, siembras para el encomendero, dignas a las propias.

<sup>177/</sup> A.G.N., *Indiferente*, vol. XXI, exp. 34, fo. 13, l. 1 de abril de 1698.

<sup>178/</sup> A.M.M., *Encomiendas*, vol. XXI, n.º. 16 de marzo de 1692. Este indiano no es sólo dueño en esta región sino en general en toda la Nueva España, como lo demuestra Don José Martínez. *La América meridional*, pp. 221, p. 441. Hay que mencionar que se poseen posesiones en esta situación a todo lo largo por falta de datos, sus estancias en Venezuela suman lo mismo que en la provincia de Santo Domingo Parí. pp. 221, p. 441.

<sup>179/</sup> A.L.L., lib. 6.º, tit. 9.º, ley 17.

No tenemos conocimiento ni tampoco hay indicios de que esa ley se hubiese aplicado en el Nuevo Reino de León, además creemos improbable que pudiese aplicarse. En los documentos sobre la visita de Becharillo, quizás la más completa y ajustada, no aparece cargo alguno por esta causa a pesar de que constata la existencia de cultivos y de ganadería dentro del territorio de la encomienda.

Así como había sembreros del encomendero dentro de las tierras de los indios, se encuentra también el caso contrario, el de que los indios hacen sus labranzas dentro de las propiedades del encomendero. La situación de los indios debió ser semejante a la de los llamados modernamente "colonos", o sea trabajadores agrícolas a quienes el propietario les cede el uso de una pequeña porción de suelo para que atiendan a sus propios sustentos, como medio para asegurar mano de obra durante todo el año.

Casos como éste no han debido de ser muy frecuentes. Sólo tenemos conocimiento de uno: Ambrosio Hernández de la Villa de San Gregorio de Cerralvo, quien manifestó en 1698 que tenía un pedazo de tierra cercado "y en él yo quis a indios de mi servicio que labran para sus sustentos en el dicho pedazo de tierra".<sup>282/</sup>

Por último, hay un caso de indios sin tierras que hacen sus labranzas en las de indios de otra encomienda, aunque se daba la circunstancia de haber pertenecido todas las tierras a la misma parcialidad, de la cual fueron posteriormente segregados un grupo de indios para formar otra encomienda desprovista de tierra.

#### Propiedades indígenas (Antecedenes)

Las leyes de Indias tendieron a impedir, desde un comienzo, que los indios se convirtieran en siervos sin tierras. Ya en las ordenanzas de Zaragoza de 1516 se previene que se haga estancias a los indios para sus labranzas. En

<sup>282/</sup> A.M.M., orig., vol. III, esp. H, ff. 34.

ta disposición fue evolucionando progresivamente y en la segunda mitad del siglo XVI se mira, no sólo a asegurar a los indios la propiedad de la tierra, sino que se les reconoce un primer derecho. Los indios debían ser antepuestos a los españoles cuando se tratara de la asignación de tierras.<sup>283/</sup> En una disposición de 1531, quedó establecido que la dotación de tierras para los españoles fuera precedida de toma de información de testigos de resguardo de los naturales, política que fue corroborada en las disposiciones posteriores que integran la Ley 16, Tit. 11, Lib. 4 de la Recopilación.

Una cédula de 1588 dispuso que los repartimientos territoriales se hicieran, tanto en las nuevas poblaciones como en las pobladas, con entera justificación y sin agravo de los indios; lo que suponía la comprobación de que las mercedes solicitadas o concedidas no dañaban la economía de los naturales. Esta disposición fue confirmada y aún ampliada más tarde cuando en 1599, la Corona ordenó "que las estancias y tierras que se diesen a los españoles, sean sin perjuicio de los indios y que las dadas en su perjuicio y agravo, se vuelvan a quienes de derecho pertenecan".<sup>284/</sup>

Felipe IV fue aún más lejos al disponer que no se admitieran e composición las tierras que hubieran pertenecido a los indios.<sup>285/</sup> Y en la misma ordenanza dispuso que la venta, beneficio y composición se hiciera de tal manera que a los indios se les dejara con sobre todas las tierras que fueran suyas, así particulares como de comunidad, como también aquellas donde hubieran hecho algunas "o con cualquier beneficio con que por industria personal suya se hayan fertilizado; se reserven en primer lugar y por ningún caso no se les pueda vender ni enajenar".<sup>286/</sup> De manera que bastaba que hubieran construido los indios algunas obras para obtener un derecho firme; además en las composiciones de tierras de

<sup>283/</sup> A.M.M., orig., vol. XVII, esp. II, ff. 7.

<sup>284/</sup> R.L.I., lib. 4, tit. 11, ley 8.

<sup>285/</sup> R.L.I., lib. 4, tit. 11, ley 7.

<sup>286/</sup> Op. cit., ley 18.

hán de ser admitidas las comunidades indígenas "con prelación a las demás por zonas particulares, haciéndoles todas conservecias"<sup>287/</sup>. Los españoles quedaban así relegados a un segundo término, y los naturales quedaban colocados en una situación privilegiada, por lo menos en teoría.

Los derechos de sucesión sobre las propiedades indígenas habían quedado resguardados de los abusos desde 1546, cuando se dispuso que las propiedades indígenas que por muerte de sus propietarios, no teniendo herederos, quedaran vacantes, de ninguna manera pasaran a los encomenderos; si tal vacante ocurría, la comunidad indígena a que perteneciera el antiguo propietario se transfería en herencia legítima junto con la Corona, que tomaba su parte.<sup>288/</sup> Se trata de impedir así que por tal vía de sucesiones, que podrá resultar en provocación de violencias, el encomendero absorbiese una parte de las propiedades indígenas.

Cuando los indios eran reducidos a poblaciones, de ninguna manera pedían la propiedad de las tierras, que según siendo suyas para que las cultivaran. Esto era perfectamente realizable pues las reducciones, o sea la congregación de los indios en un lugar para su mejor gobierno y adoctrinamiento, tenían como asiento las propias regiones que habitaban sin ser de su naturaleza. Además, a los indios que se congregaron se les daban de tierras, agua y montes aunque para ello fueran preciso despojar a los españoles de las propiedades que legítimamente poseyeran ahí, en cuyo caso se indemnizaría en éstos dándoles tierra en otros lugares.<sup>289/</sup>

Para evitar los daños que el ganado podía hacer en las sembranzas de los indígenas, una cédula de 1550 dispuso que las estancias de ganado vacuno, caballar, porcino y otras, no se diesen en ninguna parte ni lugar donde pudieran resultar perjuicios para los indios, y en caso de no poderse excusar al conceder

<sup>287/</sup> R.L.I., lib. 4, tit. 1, ley 20.

<sup>288/</sup> R.L.I., lib. 4, tit. 7, ley 14.

<sup>289/</sup> R.L.I., lib. 4, tit. 12, ley 12; y lib. 4, tit. 3, ley 23.

tales estancias, que: "sean lejos de los pueblos de indios y sus sembranzas, pues para los ganados hay tierras apartadas, y yerbas donde pastorear y pastar sin perjuicio, y las Justicias hagan que los dueños de ganado e interesados en el bien público, pongan tantos pastores y guardas que basten a evitar el daño, y en caso de que alguno sucediere, lo hagan satisfacer".<sup>290/</sup> Otra disposición de 1518 ordenó que esas estancias debían quedar unas leguas de las reducciones nuevas (o sea, más de 8 kilómetros y un tercio, en el primer caso; y alrededor de 14 kilómetros y tres cuartos en el segundo), distancia suficiente para impedir que el ganado que amase por las praderas alcanzase las sembranzas de los naturales.

Por lo que respecta al sistema de riego, una ley de Carlos I de 1536, dispuso que el mismo orden que los indios tuvieron en la división y repartimiento de aguas, se guardara y practicara entre los españoles en quienes envueltas repartidas y señaladas las tierras.

Para la conservación de este orden de cosas, debían intervenir los mismos indígenas que antes tenían a su cargo la distribución de aguas, con cuyo parecer debían ser repagadas las tierras dándoles a cada propietario la cantidad que debía tener, sucesivamente de uno a otro. Al que pretendiera tomar por su propia autoridad, le sería quitada el agua hasta que todos los demás propietarios hubiesen regado sus tierras.<sup>291/</sup>

Durante todo el transcurso de la dominación española en América, los monarcas no cesaron de recomendar a sus virreyes, gobernadores y audiencias que hiziesen respetar las disposiciones tocantes a las propiedades indígenas, con tuvieran a quienes interesara invadir los derechos de éstos y restituyeran a sus legítimos dueños las tierras que hubieran sido ocupadas por el español o criollo.

<sup>290/</sup> R.L.I., lib. 4, tit. 17, ley 11.

<sup>291/</sup> A.G.N., *Indias* (Códice), vol. XXXI, exp. 37.

Esas órdenes reales no bastaron para impedir que se cometieran injusticias y abusos en perjuicio de la propiedad indígena, por lo menos en lo que se refiere al Nuevo Reino de León. El número de denuncias de este género recibidas por la Corona y los gobernadores; es incontable, lo que después de todo sirve para demostrar que aquellas leyes no eran letra muerta puesto que estaban presentes y no olvidadas, y había funcionarios a quienes acudir en demanda de rectificación.

La prueba de lo que quisiera ocurrirse en toda la Nueva España nos la da una cédula de 1667, dirigida a la Audiencia de Guadalajara, en la que el monarca informa habersele hecho relación de que a causa de haber sido ordinariamente los vecinos de aquella ciudad Justicias de ella, habían repartido a su arroyo las tierras y sembradas no sólo con perjuicio de los indios sino de los propios españoles que llegaron posteriormente.

Siendo los Cabildos los órganos encargados de repartir las tierras, alrededor de la ciudad, y estando integrados por los vecinos llamados "principales", que componían un grupo reducido de personas unidas por lazos políticos, económicos y sociales. Fácil es entender que manejaran una cuestión de tanta importancia como era la de la posesión de la tierra, con un criterio exclusivista y con pocos miramientos por los derechos de los naturales, que formaban la parte a cargo de la cual, únicamente, podían hacer crecer sus propiedades y aumentar el beneficio de sus tierras. Pero el español conquistador, y más para el orgullo, ligero de mayor soberbia, que aquí, por razón del establecimiento de su aboleo a través de los años y la consolidación de su poder local, la vecindad de las tierras indígenas, debía ser tenidas, sobre todo una vez que el desarrollo económico hizo viables las tierras más distantes y la empresa agrícola comenzó a extenderse y a prosperar.

116/ A.G.N., Indiferente, vol. XI, exp. 10, fs. 13.

En numerosos testimonios de usurpación de tierras. Veamos algunos: Cuando en 1658, Martín de la Garza y López pide al Cabildo de la Ciudad de Monterrey que le haga merced de tierras en el territorio de su encomienda, en el valle de San Gregorio de Carrizo, agrega en apoyo de su demanda que muchos vecinos comarcanos hacían mucho mal a aquellos indios, tomándoles sus tierras "y se les va estrando sin lo poder hacer ni los dichos indios defender y sin su toridad de justicia".

Bartolomé González, vecino de la ciudad de Monterrey, denunció en 1676 que habían sustrido los indios dependientes del cacique Benza, por parte de Andrés Flores, quien hizo despojar tres leguas de tierra del valle de Huahualtepec, donde aquellos indios hacían sus labranzas y tenían su asiento, con el objeto de fundar un hato de vacas, la voluntad de Bartolomé González y del cacique.

En 1681, Lorenzo de la Garza, capitán de este reino y vecino de la ciudad de Monterrey y en representación de los indios Guatocuales, declaró que estos indios habían poseído quieto y pacíficamente desde hacía más de treinta y cinco años y sin contradicción de ninguna persona, una porción de tierra... donde habían hecho sus sembradas hasta que un tal Juan de Espinosa se apoderó de las sembradas bajo el pretexto de que aquellas tierras la pertenecían vendiendo a los indios los mismos productos que ellos habían cultivado, "y para que se les repases y defendiese dieron queja al dicho mi padre, quien por la obligación de su encomienda luego pareció ante el capitán...".

En 1719, Pedro de Orpínel, en nombre del cacique de San Mateo, reportó que los indios de dicho pueblo "habían estado cabrando y cultivando tierras de campo y montañas inmediatas... y en ellas han hecho las sembradas y labores, pastando con sus bestias y ganados los pastos de ellas, en cuya posesión

117/ A.N.M., Encomiendas, vol. XII, exp. 10, fs. 1.

118/ A.N.M., Encomiendas, vol. XII, exp. 4, fs. 2.

119/ A.N.M., Encomiendas, vol. XIII, s/f.

sido han estado sin controversia de personas, hasta que intervino Agustín de la Fuente quien la usurpó y aún las vendió a terceras personas<sup>236/</sup>.

Estos abusos eran tan continuos que cuando llegó el Lic. Barbedillo en 1715 a este reino, le mayoría de "los indios de ... no poseen herramientas para trabajar, debido a que los pobladores de esta frontera se les han usurpado todas ..."<sup>237/</sup> Y poco después ordenó que "sean retribuidos y metidos en posesión de todas las tierras así de labor como pastaderos, o abrevaderos que hayan tenido y estén despojados por cualesquiera Jueces de composición ..."<sup>238/</sup> Sabemos que esta disposición se llevó a cabo trayendo consigo muchas protestas de los vecinos, por lo que al irse de esta frontera el tal Barbedillo, la situación casi volvió a su estado anterior y siguió hasta muy entrado el siglo XVIII cuando, según parece, los indígenas casi desaparecieron de sus tierras, se dirigieron a otras tierras o perecieron.

#### TERCERA PARTE

#### LA CONGRESO, LAS INSTITUCIONES FRONTERIZAS Y LAS REBELIONES INDÍGENAS

<sup>236/</sup> A.M.M., Documentos, vol. XII, exp. 49, fs. 4.

<sup>237/</sup> A.M.M., Documentos, "Carta al rey ..." sin clasificar, 24 de agosto de 1715.

<sup>238/</sup> A.M.M., Protocolos, vol. XII, exp. 11, fs. 9, 11 de julio de 1715.

VII: Las misiones franciscanas en el Nuevo Reino de León y su relación con la conquista.

Los españoles antes y después de la conquista de Tenochtitlán (1511) se dieron cuenta de la necesidad de convertir al indio a la religión cristiana; con ello se obtendrán dos fines prioritarios: extender el evangelio, que era obligación de todo conquistador ante la iglesia y la Corona. Este fin se nota en todos los documentos de la época, así por ejemplo, el gobernador Velázquez, cuando le dió a Cortés sus instrucciones de conquista, destaca en uno de los párrafos que "el principal motivo que va en todos los de vuestra empresa habia de llevarlos y ha de ser para este viaje ver Dios servido y alabado, e nuestra santa M<sup>e</sup> católica ampliada.<sup>319/</sup> El otro fin era obtener un mejor acodo del indígena, ya que con la religión cristiana el indio podía situarse en un mundo cristiano, explicar su condición y obligaciones en éste, que en última instancia se reducía a la obligación de ser una raza dominada.

Para lograr estos propósitos Cortés insistió continuamente con el emperador Carlos V, para que lo abasteciera de misioneros. En la cuarta carta de relación, (1 de octubre de 1511) dice "... algunos naturales de estas partes para se convertir a nuestra Santa M<sup>e</sup> católica y he enviado a suplicar a vuestra cesárea majestad, para ello, mandase proveer de personas religiosas de buena vida y ejemplo ... y le suplico los mande proveer con toda brevedad".<sup>320/</sup> Ante estas insistencias tan bien fundadas Carlos V, mandó doce misioneros franciscanos que pisaron tierra mexicana el 12 ó 14 de mayo de 1524 -casi tres años después de la caída de la capital azteca-, iniciándose así, el principio de la evangelización en la Nueva España.<sup>321/</sup>

<sup>319/</sup> Citedo por Robert Ricard, en su libro, La conquista espiritual de México. México, D.F., 1947, p. 81.

<sup>320/</sup> Citedo por Robert Ricard, op. cit., p. 81.

<sup>321/</sup> Después de las instrucciones, llegaron a estas nuevas tierras de la Corona española los dominicos el 2 de julio de 1524 y más adelante los agustinos el 30 de mayo de 1525 y por último, los jesuitas a mediados del siglo XVI.

En la expansión misional se pueden notar claramente dos etapas: la primera se inicia desde 1524 y termina hasta finales del siglo XVI y la segunda etapa, se inicia desde el principio del siglo XVII y se prolonga hasta los primeros años del siglo XVIII.<sup>322/</sup>

La segunda etapa de la expansión misional se extendió principalmente hacia el norte, según se efectuaban las penetraciones por los militares o por los propios religiosos; así los franciscanos se extendieron paulatinamente por Coahuila, Nuevo Reino de León, Nueva Santander, Nuevo México, Florida, Sonora, Chihuahua y una pequeña parte de la Baja California y Arizona.

Como podemos observar, en esta segunda etapa las órdenes religiosas en especial los franciscanos y los jesuitas se expandieron a través de la zona de los indios nómadas y cazadores llamada también Aridoamérica.<sup>323/</sup>

En este avance religioso por esas tierras inhóspitas no solo por su geografía sino también, por sus aborígenes belicosos, los frailes utilizaron una institución llamada misión. Se mantuvo protegida por la Corona, aunque su funcionamiento era ordenado por los propios dirigentes religiosos, que se encontraban generalmente en la ciudad de México, aunque en algunos casos, se encontraban en ciudades muy importantes como Veracruz, Guadalajara o Zacatecas. Los movimientos generales de las misiones no sólo eran controlados por sus jefes sino también por la Corona; así las misiones servían por un lado a la iglesia y por el otro al estado y, gracias a esta unión, se podía coordinar una acción común que beneficiaba a todos y que permitía una mejor labor.

<sup>322/</sup> En la primera etapa, los franciscanos se extendieron poco a poco por el centro y el sur hasta Durango, por el noroeste llegaron a Guasaviato y por el noroeste hasta Durango (1576). Los otros órdenes Dominicos, Agustinos y Jesuitas se expandieron por el centro, sur y el noroeste del país. Como podemos notar en esta primera etapa las órdenes religiosas se desarrollaron principalmente en las zonas de los indios sedentarios o más propiamente dicho Mesoamérica, exceptuando a los franciscanos que se encontraron a finales del siglo XVI en pleno avance en la frontera norte. Vale la pena destacar que los Dominicos tuvieron las misiones más largas y pacíficas, cuando éstos fueron expulsados de esta Nueva España en el año de 1763.

<sup>323/</sup> En esta zona fronteriza se tiene que exceptuar a los indios Púeblos que eran sedentarios y que usaban principios rudimentarios de agricultura. Sobre este tema se puede consultar a John - Collier: The Indians of the Americas, Nueva York, W.W. Norton & Company, Inc., 1947, pp. 115 y 84.

Según el historiador francés Robert Richard, existían tres tipos de misiones a saber: la misión de ocupación, la misión de penetración y la misión de enlace.

Richard llama misión de ocupación a los sectores en los cuales los conventos forman una red bastante estrecha, a distancia racional unos de otros y agrupados alrededor de un centro. Este tipo de misión se practicó en los alrededores de Puebla, de Hidalgo, Michoacán y Guadalajara, por los franciscanos y agustinos.

El segundo tipo, o sea el de penetración, está representado por la fundación precaria de casas esporádicas, en zonas de difícil relieve, de clima pesado, aún no del todo pacíficas, o circundadas de territorios del todo indómitos. Estas misiones acompañan o preceden a la conquista militar; se desarrollaron en el norte del país y en Oaxaca y Guerrero, por agustinos y franciscanos.

En el norte de la Nueva España se desarrolló principalmente lo que Robert Richard caracteriza como misión de penetración. Esta clase de misiones no sólo servían para educar al indio en la religión cristiana, sino que también se le enseñaban los principios rudimentarios de la economía occidental (agricultura, pastoreo, artesanía, etc.) y además, servían para consolidar la frontera y atraer poblaciones. Como podemos ver, estas instituciones son muy complejas y la única forma de esclarecerlas un poco es, como dice Buitón, investigándolas en su función religiosa y social.

La protección que la Corona otorgaba a las misiones consistía, en lo económico, que la tesorería Real daba anualmente a cada misión una ayuda de 1000 maravedís para que comprara campesinos, vestidos, instrumentos de labranza, ganado, etc. y cada misionero tenía un sueldo anual, que variaba según la distan-

124/ Robert Richard, *op. cit.*, p. 177.

125/ Herbert L. Buitón "The Missions as a Frontier Institution in the Spanish American Colonies" - *The American Historical Review*, vol. XLIII, No. 1 (Enero de 1937, Nueva York), p. 45.

cia donde se encontraban la misión con respecto a la ciudad de México, que en usualmente de 450 maravedís. Hay que hacer notar que el subsidio gubernamental no impidió que particulares ayudaran para el sostenimiento de las instituciones misionales, podemos mencionar que Don Pedro Romero de Terreros, dote anualmente, para varias misiones del actual estado de Coahuila y Texas, un promedio de 1,500 maravedís.

En lo militar, la Corona destinaba usualmente uno o dos docenas de soldados para dar protección y seguridad a cada misión. Estas se encontraban en presidios o guarniciones a poca distancia de las misiones; su fin, como lo veremos más adelante, no se reducía únicamente en dar protección, sino también, daban al indigena la disciplina militar.

Por último, debe mencionarse que cada misión tenía un plazo de diez años para educar al indio en los principios espirituales y materiales de la civilización occidental; después de este período, los misioneros debían emigrar a otras zonas para seguir su obra misional y los indios, ya "civilizados", serían controlados en lo religioso por el clero secular y las tierras de la ex-misión, deberían ser repartidas entre los indios que, constituidos en pueblos, empezaban a pagar tributos al encomendero o a la Corona. Esta disposición podía funcionar en el centro de la Nueva España, donde era fácil organizar y distribuir al indio sedentario, en cambio, en el norte, donde el indio era nómada por excelencia, se necesitaban varias generaciones para su educación, como se vio, cuando en 1712 se suspendieron las misiones en el Nuevo Reino de León, los indigenas vol-

126/ Buitón, *op. cit.*, pp. 46-47.

127/ Buitón, p. 48.

128/ Esta unión de presidios y misiones tenía una característica de la conquista y población del norte. Así por ejemplo, un oficial del tesoro que los presidios y misiones eran necesarios para la defensa y conquista de los indios Matías C.F., Buitón, *ibidem*, p. 48. Con esta actitud se nos sugiere que el mismo autor, en su brillante estudio, nos menciona que los presidios y misiones estaban en el mismo caso de Guerra (pp. 30-32).

129/ Buitón, p. 46.

vieron a su vida amante.<sup>315/</sup>

Como lo hemos mencionado anteriormente la tarea evangelizadora en 1524 se había extendido a los lugares más apartados de la Nueva España. El norte, sin embargo, permanecía inculto; esta situación cambió con el descubrimiento y más después con la fundación de Zacatecas y es entonces cuando "renace ... aquel celo evangélico que históricamente medió y comenzó así la gran obra epopéyica de la colonización del norte, en la que, al lado de los grandes conquistadores (Ibarra, del Río, Urdiales y Oñate) actuaron los frailes y se consolidó la obra definitivamente con la venida y asiento de los tlaxcaltecos".<sup>311/</sup>

Fray Pedro de Espinareda fue el primero en emprender la conquista espiritual del norte. Fue fundador y guardián del convento de Nombre de Dios, primero y de Zacatecas después. En esta ciudad organiza en 1567 las primeras predicaciones en lo que hoy es Coahuila. Funda Sahilillo y fray Lorenzo de Gevrián funda un convento en esta villa, en 1582. En este mismo año fray Esteban del Castillo fundó el convento de Santa María de las Charcas. El arribo a Sahilillo de los tlaxcaltecos, hizo posible la creación de otro convento en el pueblo de San Estebán, en 1591.<sup>312/</sup>

Fray José de Arcequi, cronista franciscano de la Provincia de Zacatecas, señala como fundadores del convento de Monterrey a fray Andrés de León, fray Diego de Anaya y fray Antonio de Zaldivar.<sup>313/</sup> Curiosamente nuestro recorrido cronista de esta región Alonso de León, no los menciona. Asegura entonces, que es el provincial de Zacatecas, Ceberrián de Acevedo quien pide, en 1600:

religiosos de San Francisco para esta región.

Tres años más tarde añade "se llevó nuevamente a los oficiales religiosos de Zacatecas para que diesen limosna a fray Lorenzo González, el viejo y fray Matín Altamirano", dice que fueron los primeros de esta conversión.<sup>314/</sup>

Jamés Moreno, por su parte asienta que el convento de Monterrey, primero de esta frontera, se fundó en 1603, aunque "puesco que existía desde 1602".<sup>315/</sup>

Fundado el convento de Monterrey, el avance misionero en esta zona se detuvo aproximadamente veinte y tres años. Toca a la misma provincia franciscana de Zacatecas, emprender de nuevo el avance, pero ahora por el sur del Nuevo Reino de León. Al mismo tiempo que los franciscanos de Monterrey recorren sus alrededores, otros de la misión de Santa María de las Charcas lo hacen por el sur. Fray Lorenzo Cortí, su guardián, acude a doctrinar a los indios de Marabala. Advierte entre éstos algunos extractos. Los ahorca y les regala "un sillar menudor". Son indios segritos horridos, enparedados con equillos; pero habitas a dos días de distancia. Con un puñado de granos de arena, dan a entender al padre la multitud de los suyos. Fray Lorenzo decidió ir con ellos, llegó en 1626, a un valle maravilloso, al que llama San José. De las rocas de este bruto un torrente espumoso que de origen a un río abundante, que bebitas con el nombre de Río Blanco. Los indios le rodean y "en señal de amor y obediencia le besan el hábito". Vuélve a Charcas para organizar mejor esta evangelización pero no logra regresar.<sup>316/</sup>

Cinco años después, en 1631, entra fray Valverde (desapocadamente su nombre completo no se conoce) y poco más adelante, en 1633, se le une fray Jerónimo Panque, aunque esto no es muy seguro. Más adelante llega fray Juan

<sup>311/</sup> Ver el respecto a Vilco Quilón, pp. 121, pp. 120-121.

<sup>312/</sup> Wilberto Jiménez Moreno, *Tratado de historia colonial*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1959, p. 128.

<sup>313/</sup> Al respecto pueden consultarse a Vito Alessio Robles, *Coahuila y Texas*, pp. 121, p. 128. También puede verse a Jesús Casares Gera, "La Orden Franciscana en Nuevo León" *Revista del I. N. H. N.*, t. p. 138, y a Eugenio del Rizo, "Evangelización en el Nuevo Reino de León" *Revista del I. N. H. N.*, t. p. 113-118.

<sup>314/</sup> Fray José de Arcequi, *Colección de la Provincia de S. J. P. P. Franciscanos de Zacatecas*. Estudio Por Jiménez y notas de Andrés Montemayor Zamalaco, Monterrey, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, (en preparación) p. 128.

<sup>315/</sup> Alonso de León, pp. 121, p. 121.

<sup>316/</sup> Jiménez Moreno, pp. 121, p. 146.

<sup>317/</sup> Fernando Sánchez de Barco, "Descubrimiento del Río Blanco y conversión de sus naturales, le cita por los religiosos de nuestro orden para San Francisco de la provincia de Zacatecas" y copiado en la obra de Alonso de León, p. 125.

García. En 1648, el Obispo de Guadalajara, D. Fr. Juan Ruiz Colmenero visitó esta región acompañado de fray García y fray Juan Caballero, procurador de la Provincia y recorrieron caminos juntos andados. Hicieron numerosos bautizos y confesiones. Los capitanes indios de 70, 80 y 100 años se casan. Fray García le vió a esta manera la facultad para administrar la religión. Llevó la orden de hacer un local "en conveniente forma y decencia", para que sirviera de iglesia; fue el 2 de agosto de 1648, la Misión de Santa María de los Angeles del Río Blanco.<sup>317/</sup>

Poco a poco esta misión progresó atrayendo pobladores como Fernando Sánchez de Zamora, de gran historial en esta región.

En 1660, la misión de Santa María, definitivamente establecida, es un punto estratégico para nuevas conversiones. Desde allí se inicia otra etapa evangelizadora en el sur de este Nuevo Reino. En 1666, entran los franciscanos a los llanos de San Antonio, fundando la Misión de San Antonio de los Llanos, hoy Hidalgo, Tamaulipas; al año siguiente fundan San Bernardino.<sup>318/</sup>

La región central estuvo muchos años olvidada en la penetración evangelizadora de los franciscanos en el Nuevo Reino de León; ya en la capitulación de Martín de Zavala se estableció, en la segunda cláusula, que "se obligó a que previniera las dichas poblaciones". Posteriormente se refirió a la fundación de "dos villas de religiosos de la Orden de San Francisco y otros sacerdotes que se recibiere a dicho mi virrey y sean necesarios para la doctrina, conservación y evangelización de los indios y administración de los Santos Sacramentos; porque esto ha de ser a vuestro cargo y por vuestros cueros".<sup>319/</sup>

En 1630, se fundó en San Gregorio de Cerralvo, la misión de Nuestra Señora de la Concepción y en 1640, la misión de San Lorenzo Méndez, en San Juan Bautista de Caleruya.

En los años de 1655 y 1656, se inquietó una tribu, lográndola dominar paulatinamente y probablemente en 1664 se establece una nueva misión con estos indios belicosos llamada San Cristóbal de Huastecas.

Por ese año se fundó la misión de Santa Teresa del Almirante, próxima a la villa de Cerralvo. Pero esta misión que fue muy próspera (como lo sabemos por el estudio del Prof. Israel Covasca)<sup>320/</sup> empezó a desdoblarse a la muerte del gobernador Zavala, asesinado en 1664; con él perdió su mayor apoyo económico. Los indios de esa región fueron recogidos en otra misión: la de San Nicolás de Aquileques fundada por disposición del Emc. Don Juan de Santiago de León y Garavito que se encontraba de visita en esta comarca, en 1675.<sup>321/</sup>

La obra de la provincia de Zacatecas ensancha sus límites. Al norte de la misión del Río Blanco, es fundada en 1678, la conversión de San Pedro de los Labradores, hoy Galeana, con indios guachichiles.<sup>322/</sup>

En 1687, se funda en las inmediaciones del pueblo de San Miguel de Aguayo, la misión de Boca de Leones, con 43 indios alzapas.<sup>323/</sup>

En 1696 los tlaxcaltecos fundaron el pueblo de San Miguel de Aguayo, hoy Bustamante. A ellos sin duda se debe la colonización del norte de este Nuevo Reino, antes no penetrado y para 1689, en 12 de diciembre, se fundó la misión de Nuestra Señora de los Dolores de la Punta de Lampazos, con indios tlaxcaltecos y tlaxcaltecos.<sup>324/</sup>

<sup>317/</sup> Pío Filicetto Velázquez, *Colectáneo de documentos para la historia de San José Martín*, Don Luis Pareda, Imprenta del autor, 1951, II, pp. 264-278. También puede consultarse el respecto a Eugenio del Río "Desampliación...", *op. cit.*, p. 323.

<sup>318/</sup> Ver al respecto a Fernando Sánchez de Zamora, *op. cit.*, p. 218.

<sup>319/</sup> A.G.N., *Relación*, vol. XVI, exp. 204, fo. 18. También se encuentra en David Corchó, *op. cit.*, vol. I, pp. 175-176.

<sup>320/</sup> Israel Covasca, "Ora Franciscana...", *op. cit.*, p. 446.

<sup>321/</sup> Antonio Cardena, *Baños Históricos, social, económica y geográfica del municipio de Aquileques*, Monterrey, 1962, p. 4.

<sup>322/</sup> Israel Covasca Gera, "Ora Franciscana...", *op. cit.*, p. 441.

<sup>323/</sup> Puede consultarse a Pío Filicetto, *op. cit.*, p. 176 y a Israel Covasca Gera, "Ora Franciscana...", *op. cit.*, p. 447.

<sup>324/</sup> Revista *Reluche*, *Diario publicado en Lampazos el 12 de noviembre de 1961*, boletín p.4.

La obra misionera franciscana recibió un descalabro mortal, a principios del siglo XVIII. El Obispo Cansacho y Arila, durante su visita pastoral de 1712, dispuso la secularización de las misiones y curatos. Esta medida "es un política, dice el Doc. González, tiene consecuencias funestas. Las misiones se despublizan; las odiosas congregas vuelven a estar en su apogeo, y el Nuevo Reino de León se convierte en un verdadero caos".<sup>315/</sup>

Los componentes de algunos asentamientos indígenas fueron a pie a la ciudad de México y presentaron ante el virrey sus quejas. Lo mismo hicieron muchos franciscanos que declararon que "esos indios antes en policía ... ahora andan pidiendo limosna en estancias o levantados en armas olvidando todo lo que son las sagradas Escrituras y el buen comportamiento cristiano". Poco a poco el problema cobró proporciones alarmantes. El gobierno del duque de Linares convocó a una junta de guerra y hacienda y resolvió enviar, con facultades amplias, al Lic. Francisco Barbado Vitoria.

Mientras todo tomaba un curso mejor, los religiosos, según Arcepi, abandonaban sus templos, pero no su actividad, se remontaban a las sierras y convivían con los indios "... muchos días pasaron entre los bárberos sin más stripa a la inclemencia del tiempo que el descalabro cielo: si tal cual vez se acogían a las aberturas de algún petateco o tronco".<sup>317/</sup>

Barbado encontró la solución rápidamente subiendo a la sierra acompañado de misioneros y logró pacificar a los indios; al mismo tiempo, repobló misiones y estableció otras nuevas: las de Purificación y Concepción en las riberas del Río Pilón, actualmente Monterrey; jurisdicción de Gul de Leiva y Saco de León; y la de Guadalupe, al oriente de Monterrey, hoy villa de Guadalupe, el 14 de enero de 1715.<sup>318/</sup>

<sup>315/</sup> Doctor González, *Apuntes para la historia administrativa ... del Obispaño de Linares*. Monterrey, Tipografía religiosa de J. Chávez, 1877, p. 45.

<sup>316/</sup> A.M.M., *cit.*, vol. II, exp. 18.

<sup>317/</sup> *Ibid.* de Arcepi, *op. cit.*, p. 118.

<sup>318/</sup> Al respecto puede consultarse: José Carrasco Gera, "Ocho Franciscanos ...", *op. cit.*, p. 445. Supleno del Rey, "Despejamiento ...", *op. cit.*, p. 317. Mario Ochoa, *op. cit.*, p. 119.

En 1715, el problema quedó definitivamente resuelto cuando el Obispo Mimbela de Linares restituyó a los franciscanos sus misiones y la administración a españoles e indios en el Nuevo Reino de León, con excepción del curato de Monterrey.<sup>319/</sup>

En 1764 había cuatro misiones de franciscanos: Aqualques, Guadalupe, Purificación y Concepción. Las tres últimas con una población de 779 indios. En general, la situación de ellas era muy precaria "... por atender los trabajos más que a dar a los indios unos pobres e infelices jocalos se pierde mucho tiempo y labor con ellos y casi todos pesan hambre y miseria ... espiritual y material ...".<sup>320/</sup>

#### La organización de las misiones franciscanas en el Nuevo Reino de León.

En cada misión existía una iglesia y un convento; aparte había una tugija, jocalos, galeros y por supuesto un grupo de indios; por ejemplo, el capitán Nicolás López Prieto, informa que la misión de Sta. Teresa de Almirillo, tenía "iglesia comenzada de tres varas de alto y celadas bastantes y todo en forma de convento, además un traje, jocal y dos galeros ... y 48 pueblos de indios".<sup>321/</sup> Sin embargo, hay que hacer notar que esta imagen próspera corresponde a la época en que esta misión tuvo gran apoyo económico del gobernador Martín de Zavala, pues en general las misiones se reducían a "un jocal con pocos elementos religiosos y algunas veces no hay si lo necesario para decir misa ...".<sup>322/</sup>

Algunos indios vivían en pueblos, otros no. Las casas de los pueblos eran construidas de madera, adobe, piedra o canchales, según la región. Al

<sup>319/</sup> Puede verse en J. L. González, *Historia del Asentimiento Colonial de Guadalupe*. Monterrey, 1981, vol. 2, p. 87.

<sup>320/</sup> A.G.N., *Series Cábales*, vol. LXXX, fol. 651.

<sup>321/</sup> A.M.M., *cit.* "Visita de la misión de Sta. Teresa de Almirillo por el Cap. Nicolás López de Prieto" 1681, exp. 16, leg. 5.

<sup>322/</sup> A.M.M., *cit.*, vol. III, exp. 177. Hay que destacar que esta situación las corrió en casi todas las misiones franciscanas que se establecieron por el norte de la Nueva España: así fray Luis Benavente, párroco Provincial de la provincia de N.S.F. Provincia de Guadalupe, declaraba en 1761 que "... en nuestras misiones no hay suficiente cosa ... y la misa se dice con muchos sacrificios ... muchos de las veces no hay comuniones para hacer las hostias ...". A.G.N., *Misiones*, vol. XXX, exp. 87, ff. 5, 6.

unos pueblos tenían plaza y en algunos había una muralla, para resguardarlos -  
de los ataques de los otros indios no pacificados.

Los indios teóricamente se gobernaban por disposiciones dictadas por los misioneros quienes debían distribuir cuerpos civiles y militares, al igual que en una administración española: gobernadores, alcaldes, capitanes, etc.  
En realidad esto último casi nunca sucedió: "No son muy capaces estos indios y casi no retienen nada de lo que les digan; sus cuerpos les olvidan y algunas veces se me parecen que son como animales más que hijos de Dios ...".

Cada misión tenía, en primer lugar, un seminario donde se impartía el evangelio católico; su enseñanza se hacía en una rutina: "diariamente, mañana y tarde, manda el religioso tocar la campana ... a cuyo sonido acuden todos los indios, niñas, muchachos y muchachas ... y se hacen de rodillas delante de la iglesia y les enseñan a rezar las cuatro oraciones ...". Pero no todos los indios se comportaban de igual manera: en la misión de Huahuilco su misionero reporta "que si no están fuertes militares estos indios no hacen caso a la doctrina y muchos no vienen a oír misa ... en general son mujeres y viejos ... ya que los jóvenes dicen que son cosas de mujeres ...".

En general usaban los indios el catecismo del "peque Ceretano". Luego lo sustituyeron por el de Ripalda. "Lo enseñan con ... la claridad posible y términos a la suma rusticidad de estos indios ...". Cuando no entendían las explicaciones se les azotaba, "pero es con amor para que asistan con puntualidad a la misa, a la doctrina y pongan atención ...".

<sup>311/</sup> Ver a Bulnes, *op. cit.*, p. 94.

<sup>312/</sup> A.G.N., *Misiones*, vol. XI, leg. 8, exp. 28.

<sup>313/</sup> A.M.M., *op. cit.*, vol. XII, leg. 89, exp. 17.

<sup>314/</sup> Fray Miguel Sevilla, *Viata de ... (relato de las misiones del Río Grande del Norte. Prologo de I. Detaché, Monterrey, M. J. Canal, 1954, p. 21).*

<sup>315/</sup> Fray Miguel Sevilla, *op. cit.*, p. 41.

<sup>316/</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>317/</sup> *Alonso de León, op. cit.*, p. 218.

Para lograr una conversión efectiva del indio tenían que transformarlo en sedentario y para esto le enseñaban varios oficios, como el cultivo agrícola, el pastoreo y la artesanía.

Con el mismo fin hacían una división del trabajo: el hombre se dedicaba a la labranza y al pastoreo, y la mujer, a la artesanía y a las actividades hogareñas.

Cultivaban generalmente los indios, guiados por los frailes, sandías, calabazas, maíz y melones y cuando lograban tener excedentes los cambiaban en el presidio cercano por artículos que necesitaban, como telas para vestir al indio, más semillas utencios de labranza, etc. Toda misión tenía o debía de tener todos los implementos (herramientas y utensilios) necesarios. Además de la agricultura, se les enseñaba y practicaban el pastoreo, principalmente de cabras.

La mujer era adiestrada en el tejido de telas de algodón y de lana para que pudiera confeccionar los vestidos de la comunidad y aparte se le enseñaban recetas rudimentarias de cocina.

Estas enseñanzas fueron las que se intentaron impartir, pero parece que fue un problema general el de carecer de casi todo lo necesario para el sostenimiento de los indios de la misión, como lo comprueban muchos documentos de la época. Aparte algunos franciscanos prefirieron utilizar la mano de obra indígena para su propio beneficio, como fray Antonio de Jurado que utilizó a los indios de su misión para "... adquirir haciendas, para mantener criados y demás".

<sup>318/</sup> *Ibidem, op. cit.*, p. 42.

<sup>319/</sup> *Ibidem, op. cit.*, p. 42.

<sup>320/</sup> David Alberto González, *op. cit.*, vol. I, p. 148.

<sup>321/</sup> David Alberto González, *Ibidem*, vol. I, p. 158.

<sup>322/</sup> Fray Miguel Sevilla, *op. cit.*, p. 41.

<sup>323/</sup> Para este problema ver en el A.M.M., *Cont.* en especial el vol. XII y XIII.

<sup>324/</sup> A.M.M., *Cont.*, vol. XII, exp. 96. Vale la pena destacar que este hecho no es general y parece ser que el caso mencionado es excepcional, ya que generalmente los franciscanos tenían de lo contrario.

Relación entre la misión franciscana y la compra en el Nuevo Reino de León.

La misión franciscana estuvo relacionada con la encomienda en esta región de la Nueva España, por dos vías: una era proporcionar la instrucción religiosa que el encomendero no podía dar al indio, como era su obligación. Es decir, el misionero debía de presentarse en cada encomienda a decir misa, bautizar, dar comuniones, casamientos, impartir la extremaunción, etc. La otra, era proporcionar la mano de obra indígena necesaria cuando el encomendero la pidiera a cambio de un sueldo o utensilios necesarios para la subsistencia del misionero.

En un principio los pocos misioneros tuvieron un espíritu emprendedor y cumplían al pie de la letra sus obligaciones. En su calidad de doctores, - emprendieron grandes canchales. Visitaron las estancias de los encomenderos, donde impartían las enseñanzas y administraban los sacramentos. Cumplían con sus deberes religiosos en campo abierto o en chozas miserables, como lo constata fray Juan de Salas, que propone que los encomenderos construyeran ermitas o capillas decoradas para uso de los misioneros.<sup>317/</sup>

Es muy frecuente encontrar, en casi todos los escritos de frailes de esta época, 1602 a 1606; este deseo de buscar lugares decorados para impartir las enseñanzas de Cristo. También se nota la preocupación por proteger y defender a los indios de los encomenderos, pues éstos "no tienen piedad por estas criaturas de Dios y su crueldad con ellos no tiene límites..."<sup>318/</sup>

Mientras unos misioneros desarrollaban esta actividad de alto nivel espiritual con el indio, había otros que no hacían nada, como lo señala Alonso de León al decir que "es verdad que en tantos años como que se empezó a predicar el evangelio... no hay indio que se pueda decir es cristiano en nombre y obra... debido es la parte de los religiosos la falta, que no ha habido en ellos... la gracia de los apóstoles".<sup>319/</sup>

<sup>317/</sup> A.G.N., Misiones, vol. 1002, exp. 30, fs. 12.

<sup>318/</sup> A.M.M., Civ., vol. XII, exp. 19.

<sup>319/</sup> Alonso de León, op. cit., p. 61.

También hubo frailes que cambiaron de opinión sobre el indio, como - fray Francisco de Rivera, que en un principio, cuando llegó a esta zona fronteriza fue ardentado defensor del indígena y poco después, en 1618, escribió en la Misión de Nra. Señora de la Concepción, su erudito "parecer" sobre la guerra que se libraba contra los indios, que el cronista Juan Bautista Chapa copia en sus páginas.<sup>320/</sup>

A finales del siglo XVII, parece que surgió un desago en la promoción evangelizadora: así el gobernador interino Juan de Schevardi escribió al virrey, en 1681 que los frailes no "visitan con constancia y muchos indios mueren sin recibir los Santos Oleos y otros tanto viven en anasiao debido a que no hay frailes que estén dispuestos a casarlos por sus altos peajes que exigen y algunos - encomenderos de buena fé me han dicho que pesan varios meses antes de ver a un misionero en sus estancias..."<sup>321/</sup>

Así mismo entre las misiones y la encomienda se presentó otro problema relativo a la mano de obra indígena que era proporcionada generalmente en la época de cosecha. Algunos encomenderos se negaban a entregar a los indios de las misiones y los retenían en su poder por medio de la fuerza. Fray José de Rocha decía en 1676: "tiene a indios de misiones -reteniéndolos al encomendero Antonio de Palacios- por más de nueve años los ha tenido a su servicio valiéndose de su sudor y trabajo, sin vestirlos ni darles estipendio alguno... así como éste hay muchos en estas tierras de guerra viva".<sup>322/</sup>

<sup>320/</sup> Juan Bautista Chapa, Historia del Nuevo Reino de León de 1618 a 1680. Reimpreso en Alonso de León, op. cit., pp. 148 a 176.

<sup>321/</sup> A.G.N., Indias, Chilón "carta al virrey... del gobernador interino... 18 de nov. de 1681", vol. 100, exp. 41, fs. 14.

<sup>322/</sup> A.M.M., Documentos 1674, vol. XII, exp. 19, fs. 4.

VIII: Los presidios y la compra en esta frontera norteña.

La primordial finalidad de los presidios fue adianar la seguridad de los caminos del norte, desalojando a los nómadas de ellos y asimismo, dar protección a las principales poblaciones españolas por ahí establecidas. Las principales miras del establecimiento presidial se lograron, ya que tanto los caminos como las poblaciones estuvieron resguardadas y los asaltos de los indios fueron muy escasos.

Las tropas de los presidios ocupábanse, cuando no se realizaban campañas, en escoltar a pasajeros y convoyes que entraban o salían por las fronteras norteñas. Ordinariamente la guerra que hacían era puramente defensiva, y sólo cuando salían en persecución de indios belicosos, el móvil de estas operaciones era tan sólo la protección de las provincias ocupadas por los españoles y no el de extender las conquistas.

La Corona estuvo desde un principio preocupada en la construcción de presidios, Carlos V ordenaba "... si después de hechas las diligencias referidas tendieren los descubridores y pacificadores que conviene y es necesario para servicio de Dios Nuestro Señor, y nuestro propia seguridad ... hacer algunas fortalezas o casa fuertes o llanas en que vivir, procuren con mucha diligencia y cuidado fabricarlas en las partes y lugares donde estén mejor, y se puedan conservar, y perpetuar, sin dafío, ni mal trato a los indios, ni tomarles por fuerza sus bienes, ni haciendas, antes bien las halequen, en atención a que los desean sus hijos de la Iglesia, y que vengan en reconocimiento de Dios Nuestro Señor, y con amor, y voluntad sean nuestros vasallos".

Más adelante, en las Leyes de Indias se instruyó más precisamente a los virreyes y otros servidores reales. Estas prescriben: "Los Virreyes, presidentes de nuestras Audiencias, Capitanes Generales ... pongan especial atención y cuidado en la prevención y defensa de los Puertos, Castillos, Presidios y fortalezas".

313/ R.L.I., libro V, vol. II, libro III.

zas de sus distritos ... y procuren, que siempre tengan las municiones, bastimentos y gente de su dotación, sin aguardar a que se los pidan, para que estén con toda defensa, anticipando la diligencia a las ocasiones, que se pueden ofrecer ... y hagan renovar los bastimentos, por excusar la corrupción y que sean de los géneros, que con más dificultad se corrompen ...".

La creación de los presidios en el norte fue provocada, entre otras cosas, por la fiebre de la plata, pues los indios nómadas, por belicosos, no permitían el tránsito pacífico de este metal. Desiendo conciencia de este problema el Virrey Luis de Velasco (1551-1560) inició en 1550, la construcción de presidios, siendo el primero en el actual estado de Guanajuato en un punto muy estratégico llamado San Miguel. Para finales de este siglo se contaban más de quince presidios desde la capital de la Nueva España hasta Zacatecas.

Esta protección militar permitió el desarrollo comercial a lo largo de esta cadena de presidios: el comercio se hacía por convoyes de 15 a 20 personas "... se necesitan un carro de madera de castillo fuerte que era refugio de la gente; se cambiaba de caballos y se hacía comercio en los presidios que servían de trecho en trecho para protección de los españoles en estas tierras de guerra viva y sirves para contener a los indios rebeldes y facilitar en general la movilidad y la propiedad de todas las haciendas españolas de unas provincias a otras ...".

Los presidios en el Nuevo Reino de León.

Como hemos podido destacar el desarrollo económico de una zona trópicó conllo la creación de presidios que venían a dar la protección necesaria para intercambios comerciales y de otras clases. En las primeras décadas de la colonización de esta frontera norteña no se presentó la necesidad de edificar fortalezas

314/ R.L.I., libro III, lib. VI, libro III.

315/ Henry A. Weyer, "Early Silver Mining in New Spain", *Revista de Historia de América*, núm. 14, (Quito 1941), p. 52.

316/ Philip Wayne Powell, "Castillos and Towns on the Silver Frontier of New Spain 1560-1580", - *The Hispanic American Historical Review*, XXX mayo 1941, p. 181.

317/ Pérez de Rivero, *Historia de las ciudades de Nueva Santa Fe ... construídas por las soldades de la milicia de la Compañía de Jesús en las provincias de las Indias de la Nueva España*, México 1941 (reimpresión) libro XI, cap. II, p. 70.

zas. Su construcción no fue solicitada hasta que éste Nuevo Reino desarrolló las bases económicas para una prosperidad futura, esto es, cuando logró una organización política estable, dividiendo estas tierras en cinco Alcaldías Mayores -Monterrey, Cadereyta, Cerralvo, Salinas y Río Blanco y las siete misiones que ya hemos mencionado. Había dos reales de Minas, Salinas y San Gregorio, más de veinte haciendas de labor y criaderos de ganado, con sus encomiendas.<sup>318/</sup> Precisamente cuando habían quedado firmes las bases políticas y económicas se necesitó la protección militar. No nos es de extrañar, que la petición la hiciera el Gobernador Martín de Zavala en el año de 1652: "solicitó a su Majestad la creación de dos presidios: uno de 12 soldados con un capitán para la villa de Cerralvo y el otro de 8 con su capitán en la villa de Cadereyta ...", precisa mente para la zona que prometió un desarrollo económico rápido y seguro.

Al poco tiempo se construyeron las fortalezas o presidios en los lugares solicitados "... en Reales de Zacatecas, levantó gente el general Juan de Zavala en dicha ciudad. El señalamiento del sueldo fue a cada capitán setecientos y veinte y cinco pesos y a cada soldado cuatrocientos cincuenta; que se han seguido hasta hoy -1653- que ha servido de mucho freno para los indios cercanos a estas fronteras ...".<sup>319/</sup>

Estos presidios se mantuvieron en el mismo lugar por casi un siglo, así cuando visita esta comarca Don Pedro de Rivera las menciona "... con la villa de San Gregorio donde tiene su cuartel la Escuadra de Cerralvo tenía en esa fecha (1734) 12 soldados y un capitán que se encuentran en excelentes condiciones al pasarle revista". Propuso que persistiera ese lugar, pues era conveniente que sirviera de barrera contra las indias de Texas.<sup>320/</sup>

<sup>318/</sup> Santiago Real, op. cit., p. 17.

<sup>319/</sup> A.G.N., Historia, vol. XXX, esp. II, fo. 5

<sup>320/</sup> Juan Bautista Chapa, op. cit., p. 131.

<sup>321/</sup> Pedro de Rivera, op. cit., p. 118.

"El día doce de Febrero de 1724, al rumbo de el día antecedente caminé seis leguas, por tierra, y Monte de las mismas circunstancias, y encontré con la Villa de San Juan de Cadereyta, donde tienen su cuartel la Escuadra del mismo nombre constaba de 8 soldados y un capitán". Se consideró innecesario este presidio en el lugar que se encontraba por ser crecido el vecindario y reducido el peligro de indios, por lo tanto, a propuesta de Rivera y siguiendo un proyecto del gobernador Francisco Barbado, se ordenó su traslado a San Pedro de Boca de Leones hoy Villalón, suprimiendo la plaza del capitán, quedando 7 soldados al mando de un cabo.<sup>321/</sup>

Esta proposición se consideró válida ya que en 1716, el gobernador Joseph Antonio Fernández de Navajuel Urbina menciona "... el Nuevo Reino de León tiene para su protección dos presidios de cuera de Vuestra Majestad, uno situado en la Villa de San Gregorio de Cerralvo, y compuesto de doce soldados y un capitán, y otro en el Real Boca de Leones, compuesto de ocho inclusive cabo; y ambos tan distantes como se percibe que no permite lucha justa para contra los salvajes ...".<sup>322/</sup> "... dichas veinte y un soldados de los referidos presidios, inclusive su capitán y cabo, tienen por armas munición y el tocado cada uno seis caballos su escopeta corta, espada, media luna cuchillo, cuera y dego. El capitán con sueldo de seiscientos pesos, el cabo trescientos y ochenta, y los soldados trescientos sesenta y cinco pesos y seis libras de pólvora al año ...".<sup>323/</sup>

Cuando se colonizó Nueva Santander los presidios de este reino desaparecieron en las zonas antes mencionadas, debido a que en esa nueva colonia se habían construido trece presidios que permitían una protección muy grande. Así para 1764, había un solo presidio en la zona norte de este reino llamado San Agustín de la Abadía, con 27 soldados y un capitán; para principios de la época

<sup>322/</sup> Urbina, p. 119.

<sup>323/</sup> Joseph Antonio Fernández de Navajuel Urbina, op. cit., p. 72.

<sup>324/</sup> Joseph Antonio Fernández de Navajuel Urbina, ibidem, p. 74.

<sup>325/</sup> Luis Navarro García, José de Calves y la Comandancia General de las Provincias Internas. Méx. del. Sociedad de Estudios Hispánico-Americanos de Sevilla, 1964, p. 115.

ca independiente se decía que hacía cuatro años no hay presidios en este Nuevo Reino de León.<sup>365/</sup>

La vida de los presidios en esta región de la Nueva España.

Hay muchos documentos que explican claramente la organización interna y la vida en los presidios en esta región fronteriza; así se dice "cada presidio se reduce, según tengo entendido a un caserío grande de vecindad ...".<sup>367/</sup>

Generalmente sus habitantes eran gente muy ruda como lo demuestra fray José de López al decir "... tendrá que esperar por desterrar la idea de que no necesita el soldado otra circunstancia que las de requero. Su vida es triste, su mala asistencia, su ignorancia y falta de obediencia y disciplina lo hacen cuanto menos, inútil; no le incomodan los efectos, como le dan lo que pide por sus vicios; el punto de honor lo mezcla con el abatinamiento más servil, no cuida de sus armas, ni siente la pérdida de ellas, de sus caballos, vestuario y - nocturno".<sup>368/</sup>

El Comandante General de las Misiones, Antonio Ladrón de Guevara, hizo en 1758 un análisis muy completo de la oficialidad. La divide en tres clases: los oficiales del país, en la primera, son de muy humilde nacimiento, tienen todos los vicios y defectos comunes, están emparentados con los soldados, no "soportan a otra gloria que la de dejar el servicio para ponerse a la cabeza de un rebaño con el distintivo de su grado haciendo oficio de amero ... son muy a propósito para la guerra por el conocimiento de los terrenos, huellas, polveradas, muchas cosas y humos de amigos y enemigos, arte que aprenden desde niños ... son obedientes y gustan de agredir al jefe".<sup>369/</sup>

Más adelante agrega: los oficiales del ejército, en segundo grado, no

son aptos "para las fatigas que impone la frontera, no tienen espíritu para batallar con los elementos. Ni para exponerse a la caída de un caballo, ni a sufrir hambres y la sed. No se les puede confiar las acciones que desempeñarían con honor en guerra más noble ..."; sin embargo algunos oficiales de esta condición son capaces de adaptarse, y en este caso sobresalían a todos.<sup>370/</sup>

Por último, escribe que la tercera clase de oficiales son europeos, que de la clase de mercederos y cajeros pasaron a la de oficiales cuando los presidios estaban en el antiguo pie, comprado con cortosas dadas sus empleos. - Abominan de cuanto se dirija a sacar el soldado de su ignorancia, conservan su codicia, tratan con prepotencia a los súbditos.<sup>371/</sup>

La vida ruda de estos presidios y el desamparo en que se encontraban permitió que muchos soldados vivieran en anacato con indias, creando dos clases de castas infestas que no tienen ningún provecho ...<sup>372/</sup>

Generalmente el capitán del presidio, en arreglo con el gobernador en turno, se unían para abastecer su presidio obteniendo así grandes ganancias como lo demuestra fray Harigosa al describir estas maniobras turbas. "Solo el que se lo ha proporcionado comerciando con los intereses de la tropa ha salido bien de su encargo y se le han dado las gracias; con justa razón, pues aunque se haya interesado con su manejo han mantenido bien provista sus compañías y sus efectos, y han puesto precios cómodos. El truco es comprar los géneros en México y otros lugares y venderlos en los presidios al precio del país o más baratos, contentándose con una moderada ganancia que es repartida entre el capitán del presidio y el gobernador; esto es cosa común desde hace muchos años: la compra se hace con créditos de los propios soldados y su sueldo anual se queda siempre en manos de estos pillos ... dentro de este modo gozan las ventajas de no tener que pagar nicobales y de pagar ellos en género a los labradores cuyos

<sup>365/</sup> Las Navas Gerón. op. cit., p. 178.

<sup>367/</sup> A.G.N., Provincias Internas, vol. XXX, exp. 14, 1481.

<sup>368/</sup> A.G.N., Misiones, vol. XXX, exp. 114.

<sup>369/</sup> A.G.N., Provincias Internas, vol. LXXX, exp. 47.

<sup>370/</sup> A.G.N., Provincias Internas, vol. LXXX, exp. 28.

<sup>371/</sup> Idem.

<sup>372/</sup> Idem.

productos adquirían generalmente",<sup>373/</sup>

Relación entre los presidios y las congregas en esta comarca.

Entre estas dos instituciones existían dos puntos por donde se unían fuertemente:

- Al.- La casa de piezas para la formación de la congrega.
- II.- La persecución de los indios que escapaban de la congrega.

Sobre el primer caso existen muchos documentos que demuestran que el nuevo encomendero solicitaba ayuda militar de los presidios, con el fin de ir a caza de piezas para formar su encomienda. Como pago a estos servicios establecía cierta cantidad de dinero y otras veces, las más, pagaba con parte del botín humano. Un ejemplo muy real de esta situación es la acusación hecha por el Alcalde Mayor de Cadereyta, en 1698, al respecto "... van los nuevos encomendados en busca de los soldados de su majestad al presidio de esta villa y se añaden de acuerdo en dinero y el día de partida todo queda arreglado y salen varios días en busca de los dichos indios para el nuevo encomendero dejando al pueblo sin vigilancia y presa fácil de los indios sublevados; al regresar se las dan dinero o una pieza para su propio uso o para venta en otras partes; desobediendo el mandato real de buen tratamiento a los indios y protección a los vecinos que deben de proteger..."<sup>374/</sup>

Como podemos ver, esta situación imperante era ilegal, pero, según parece, era cosa común que esto sucediera a menudo como parece indicar este documento.

El otro punto de conexión que hemos mencionado era la persecución de indios fugitivos de encomienda. Esta conexión parece que se dio a finales del siglo XVII y principios del XVIII, ya que anteriormente no tengo referencias, aun

que quizás ya existía este costumbre. Un ejemplo palpable de tal caso nos lo presenta el fraile José Agustín de Landeros quien visitó este reino en noviembre de 1698, y decía al respecto "... cuando un indio por malos tratos trata de huir al monte, guardado de estos rebeldes, el encomendero va a su presidio y pide ayuda de los soldados de su Majestad para la caza de este infeliz y hacerlo regresar a la fuerza a sus labores; para este fin el encomendero hace un trato de pagar cinco, diez o veinte pesos según la calidad de su encomendado, ... me dicen que cuando hay estas fugas y se ponen de acuerdo en la cantidad salen uno o dos soldados, según el caso, en busca del indio y al encontrarlo reciben su recompensa que es repartida con su capitán..."<sup>375/</sup>

Esta anomalía era también, según parece, muy frecuente en esta frontera; sin duda estos desmanes eran propiciados por la propia lejanía del centro de la colonia y el abandono que imponía en estas fronteras de parte de la Corona. Esta situación empieza a cambiar con la visita de Rivera y más después con la de Lafora, hasta que por fin se intenta administrar mejor estos presidios en ocasión de la formación de las Provincias Internas, al mando de Don José Gálvez, primer Comandante General de estas provincias en 1763. No fue sino hasta entonces cuando estos problemas desaparecieron. Pero, aunque la formación de las Provincias Internas sin duda influyó, hay que hacer notar que para estas fechas las encomiendas o congregas estaban a punto de finecer por las causas que anteriormente hemos expuesto.

<sup>373/</sup> A.G.N., México, vol. XXX, exp. 18, ff. 5.

<sup>374/</sup> A.G.N., México, vol. XX, exp. 18, ff. 7. Este mismo tema lo detalla Antonio León de Guebara, op. cit., pp. 31-42.

<sup>375/</sup> A.G.N., Cédulas Reales, vol. XXXI, exp. 134, ff. 31.

### IX. Las rebeliones indígenas y la conquista en esta región de la Nueva España.

La guerra contra los chichimecos, <sup>375/</sup> provocada por los descubrimientos de plata en 1546, <sup>377/</sup> empezó, a partir de 1550, a abarcar todo el norte de la Nueva España. Desde entonces toda la zona norte del país fue llamada "tierra de guerra", y el español gastó más en armas, hombres, dinero que en la propia conquista del imperio azteca.

Esta guerra continua no solo afectó económica y socialmente al español, sino que entorpeció la comunicación con las provincias de Aricaobamérica, ya que ningún camino podía ser seguro con estas constantes revueltas.

Esta situación general se refleja perfectamente en el Nuevo Reino de León, donde en casi todos los documentos de la época colonial califican esta zona como "tierra de guerra viva", lugar de lucha constante, "tierras donde la paz nunca se conoce", "tierra de combato diario", "lugar de guerra sin fin", etc. Las denominaciones a esta región de la corona nos hacen entender que la lucha contra el indígena era constante y sin cuartel y que marcó profundamente la vida fronteriza en esta región.

Las rebeliones en este reino son muy continuas hasta casi finales del siglo XVIII en que son sustituidas por las invasiones de las tribus nómadas que eran desalojadas por el avance de la colonización inglesa y después posteriormente.

El campo de acción que tuvieron estas rebeliones se localizan en el actual Estado de Nuevo León y parte de Coahuila, Tamaulipas y Texas. Los lugares más afectados fueron variando al pasar los siglos, así, a finales del siglo XVI y todo el XVII los lugares donde más se mencionan las revueltas son la ciudad Metropolitana de Monterrey, San Gregorio de Cerralvo, San Juan Bautista de

Cadereyta, Nueva Alamos y Santiago del Ojo de Agua de Saltillo. Pero al evolucionar la colonización y disminuir la población indígena por las continuas guerras, por enfermedades, por su venta como esclavos o su utilización de mano de obra en las concepciones, estas villas que hemos mencionado fueron dejadas en paz por los ataques de los indígenas, debido al fortalecimiento de pobladores y armas en estos lugares y a que el lugar de acción de los indios cambió a las zonas menos pobladas, principalmente a estancias y ranchos y misioneros, sin dejar que estos también eran atacados, pero a partir del siglo XVIII esta actividad se acentúa más en estas zonas. <sup>378/</sup>

Las rebeliones de estos indios jamás fueron organizadas, sus alianzas entre sus tribus fueron esporádicas y de corta duración; su técnica de ataque es algo parecida a la actual "guerra de guerrillas" que se desarrolló en Latinoamérica. Todo levantamiento fue aplastado por la fuerza de las armas o por la persuasión de los misioneros franciscanos. Caracteriza a esta lucha constante una falta de misericordia, pues nunca o casi nunca se tomaba en cuenta ni sexo, ni edad. Además existían represalias mutuas que apuntan, sin duda, a odios de razas. <sup>379/</sup>

Las causas de estas luchas han sido poco estudiadas y sus conclusiones son muy diversas y confusas: algunas se han dejado llevar por la leyenda negra del español, otras, atribuyen a los indígenas ideales de los que, sin duda no tenían noción, etc.

A nuestro parecer las causas que influyeron a hacer de este Nuevo Reino de León, región de "guerra viva" fueron muy diversas y múltiples, pero este núcleo complejo de motivaciones se pueden destacar dos puntos esenciales que son, en cierta manera, muy constantes y que generalizados se pueden sintetizar así:

<sup>375/</sup> Según de Wiphredo Jiménez Moreno, op. cit., p. 35 se refiere en lengua náhuatl "Luz de la Luna".

<sup>377/</sup> Philip Wayne Powell, op. cit., p. 175.

<sup>378/</sup> Ver en el A.M.N. en el tomo de Civil, vols. II a XI; donde se pueden apreciar las zonas de guerra y su evolución posterior; sin embargo, se aconseja hacer un estudio al respecto.

<sup>379/</sup> Esta circunstancia es muy peculiar, ya que hay mayoría de documentos en que se destaca este odio o desprecio hacia los indígenas; un ejemplo son lo de el Capitán Filiano de Andrade que decía al respecto "... son estos chichimecos gente sin razón y de poco entendimiento y mucho amor de trabajo y de lo ..." R.G.N., Provincia Interoceánica, vol. IV, exp. 6, fr. 6.

Al.- El contacto entre el español y el indígena náhuatl.

II.- La lucha del indio por su subsistencia diaria.

El contacto entre el español y el indígena náhuatl:

En los capítulos anteriores hemos bosquejado las diferencias económicas, sociales y culturales que separaban tajantemente a estas dos civilizaciones y que no permitían que existiera un contacto fuerte entre ellas, como pasó en cierta forma en Mesoamérica.

Estas dificultades de comprensión, de asimilación y de comunicación van a permitir que los abusos entre ambos bandos sean crueles y sangrientos. Un elemento provocador será de inmediato la reacción del contrario. Así por ejemplo en el año de 1548, el Sargento Mayor José de la Fuente inició, en los alrededores de la sierra de Tenehuacán, una cacería de piezas y siguiendo las huellas de los indios "comstajros"<sup>384/</sup> fueron localizados en "sus parajes conqnes"<sup>385/</sup> y sin respetar "... ni edades, ni parentescos; estos hombres repartiéron a los indios comstajros olvidándose que a pesar de todo son hijos de Dios ... y mataron a una anciana que se negó a seguirlos ...". Como podemos notar claramente la crueldad de algunos españoles era muy notoria y no solo se apoderaban de las "piezas útiles", sino que esclavizaban a los aborígenes que en cierta manera no les eran lucrativos.

No tardó mucho tiempo para que esta acción de los colonos exigiera su pago de sangre. Así sabemos que poco después notician a la Villa de San Juan Bautista de Calderera sobre nueve ataques de los indios comstajros en una zona que abarcaba desde la Misión del Río Blanco, hoy Amambiri, N.L., hasta cerca de los Huastecas, hoy Huastecas, N.L., o sea, la parte S.E. del Nuevo Rej

<sup>384/</sup> Estos indios vivieron en las aldeas de la Sierra de Tenehuacán o San Marcos; no se sabe exactamente a qué grupo pertenecían.

<sup>385/</sup> Refiriéndose a los comstajros, desde originalmente los indios vivían por encastros en ellas "... la protección y el castigo mejor para vore y atacar a los comstajros que viven en las sierras y haldas de comstajros ..." B.G.N. - *Tradiciones Indígenas*, vol. VIII, esp. 181, lt. 11.

<sup>386/</sup> A.M.N., *Civl*, vol. XIV, esp. 41.

no. En esos incursiones destruyeron haciendas, cosechas y mataron a varios comstajros y se decía por los vecinos de esta zona que "... estos ataques son obra de los malos tratos del Sargento Mayor de la Fuente que ha matado hace poco a una anciana de estos indios comstajros ...".<sup>386/</sup>

Ahora bien, estos desmanes mutuos, provocados inicialmente por los conquistadores no siempre eran exclusivos de éstos, sino que también los indios eran causantes de represalias. Así sabemos, por los varios documentos que hemos consultado,<sup>384/</sup> que los indios no eran tan "estables, mansos y dispuestos a sobrevivir en paz con el español",<sup>385/</sup> y que sus provocaciones eran casi constantes. Por ejemplo, los indios comstajros llegaron a la "medios del día doce de febrero de mil sesientos y treinta nueve a la hacienda del capitán Juan Alonso de Lobo Guerrero y haciéndoles pasar por amigos cristianos y de buenas costumbres, pidieron posada para no dormir en la noche a merced de los vientos y diábolos de comer de lo mismo de la casa, plantaron con dicho capitán y su familia y en la noche se les dejó reposar su caserío en el potrero y cuando se dieron cuenta que todo estaba tranquilo raptaron por la ventana a la hija del capitán Lobo Guerrero llamada María Concepción ... se la llevaron al monte ... y la encontraron a los cuatro días muerta y violada por esos salvajes, hijos del demonio ...".<sup>386/</sup>

Este ultraje fue castigado fuertemente entre los indios y "... sin tomar en cuenta si eran amigos o apóstatas, les destruyeron sus casas ... y con un golpe vivo se violaron a sus mujeres que después les mataron ... muriendo indios comstajros, guachichiles y otros que no sé su nombre ... en esta tierra donde el proverbio bíblico se cumple día e día, ojo por ojo y diente por diente ...".<sup>387/</sup>

<sup>384/</sup> A.M.N., *Civl*, vol. XIV, esp. 41, pp. 22.

<sup>385/</sup> Ver en especial en el A.M.N. el caso de *Casas Cristóbal*, vol. X.

<sup>386/</sup> *Memorias de la Misión de San Juan de los Rios*, Moximby, Topografía del estado, 1881, p. 115.

<sup>387/</sup> A.M.N., *Casas Cristóbal*, vol. X, esp. 18.

<sup>388/</sup> A.M.N., *Casas Cristóbal*, vol. X, esp. 18.

Otra causa en el contacto del español con el indio náhuatl que influyó en la falta de comprensión fueron los castigos injustos de ambos bandos. Entre éstos mencionaremos el efectuado en la villa de San Gregorio de Cerralvo: un español conquistador se enfureció porque un indio a quien hablaba no lo entendió, lo maltrató y golpeó. Este atropello injusto fue pagado esa misma noche, pues el indio y un pequeño grupo de amigos ahorcaron al abusivo poblador y mataron de paso a varios españoles.<sup>385/</sup>

Los indios no se quedaban atrás en los malos tratos. Se nos dice que el fraile Gonzalo de Córdoba "... haciendo labor de misionero la noche lo alcanzó en la ranchería de los indios acanacueros y sintiéndose seguro por ser indios cristianizados decidió pasar la noche con ellas y platicarles sobre el Santo Evangelio, pero de pronto y sin causa ninguna estos indios se levantaron en contra de él y la desnudaron y le pegaron a su cuerpo muchas sopelas y le hicieron caer sobre otros muchos más y lo obligaron a comer tierra ... y riéndose de este hijo de Dios lo dejaron desnudo y maltratado y con muchos vómitos en pleno campo sin ningún amparo ...".<sup>386/</sup>

Otra causa en el contacto de las dos culturas que influyó para provocar rebeliones fue, sin duda, la explotación de la mano de obra indígena a través de la encomienda o coyupé. La explotación hacía que el aborígena sintiera una opresión constante y que se manifestara hostil a cualquier contacto "civilizador". El repudio a las coyupé se encontraba reflejado en aquellos indios coyupé que participaban en las rebeliones. Así podemos ver, por ejemplo, que el indio coyupé Juasepillo fue acusado de estar complicado en el ataque de la hacienda de Don Juan de León; otro indio coyupé fue juasepido y con-

<sup>385/</sup> El año de este incidente es incierto, ya que según David Alberto Cuatrecasas, en la encomienda del cabildo de León, puede ser entre 1590 ó 1591.

<sup>386/</sup> Alonso de León, op. cit., p. 61.

<sup>387/</sup> A.M.N., Encomienda, vol. XVI, exp. 136, 1591.

<sup>388/</sup> Este relato concuerda con el tiempo una leyenda acerca del respecto.

<sup>389/</sup> Esta fecha es indeterminada, sin embargo 1524 podría ser la más cercana porque este movimiento de rebelión está relacionado con el levantamiento del indio Coahuila.

desado a la hora por haber intervenido en el ataque a la ciudad de Monterrey, en el año de 1524.<sup>389/</sup>

El propio avance colonizador trajo consigo rebeliones, porque el avanzar sobre las tierras de los indígenas, éstos se resisten y pelean continuamente por conservar lo que consideran que es suyo. Entre los varios ejemplos que podemos mencionar destaca la rebelión de los huastecas en el año de 1665. El colonizador al avanzar por sus tierras se encontró con una resistencia tal que "no se puede dar paso sin encontrar esos selvaes dispuestos a pelear sin cuartel por esas tierras que consideran suyas ...".<sup>390/</sup>

En fin, el contacto español indígena provocó constantes luchas, cuyos orígenes fundamentales son las grandes diferencias culturales, las que no les permitían dialogar o establecer ciertos lazos de unión aunque fueran muy levas. Las crueldades no eran exclusividad de un solo bando sino de los dos y en última instancia estas rebeliones o luchas señalan el reflejo de la agonía de una civilización primitiva que pereció paulatinamente ante el avance arrasador de la cultura occidental representada por los españoles, que poco a poco se fue imponiendo.

#### La lucha del indio por su subsistencia diaria:

Entremezclándose fuertemente con los problemas del contacto hispano indígena, queda la lucha del aborígena por su alimentación diaria. En estos levantamientos, como en los anteriores jugó un gran papel el medio geográfico, ya que en esta región, como lo hemos mencionado anteriormente, el clima es caluroso y las lluvias son esporádicas. Don Nicolás Lafont menciona al respecto que "el temperamento de esta región se inclina a caliente, pues su situación sobre tierras le priva de una libre ventilación ...".<sup>391/</sup> En 1791, el R. P. Francisco, Guzmán del convento de San Francisco decía que en estas tierras "jamás caían ni

<sup>390/</sup> Juan Bautista Chapo, op. cit., p. 125.

<sup>391/</sup> Alonso de León, op. cit., p. 61.

<sup>392/</sup> Nicolás Lafont, op. cit., p. 151.

por, ni se sufrían tempestades de granizo y nieve".<sup>396/</sup> Esta situación climática repercutía grandemente en la vida de los indígenas; así cuando las lluvias no eran abundantes su alimentación se restringía y obligaba al indígena a atecer a las prp vicinas. Así vemos que en 1634, los indios huastecas, contenidos por el "Capitán Guajaco", atacó la ciudad de Monterrey y varias veces, cabras, ovej<sup>397/</sup> alas, yeguas y caballos. En 1634, los indios tepalcoatl atacaron la Villa de San Gregorio de Cerezo para obtener ganado.<sup>398/</sup>

Otro ataque se efectúa después de una gran sequía, en 1648, por los indios atzacapas en casi todas las villas y los reales de Minas de este reino.<sup>399/</sup> Podemos seguir mencionando así, numerosos ataques a importantes villas provocados por este fenómeno.

En la lucha por la subsistencia diaria tienen gran influencia las estaciones del año, pues en cierta época del ciclo anual permitían que los indios fueran, en cierta manera, autosuficientes en su alimentación, por sus costumbres de recolección de alimentos durante la primavera y el verano; pero después de estas temporadas de cierta abundancia, se iniciaba un período de escasez de alimentos y se originaban los ataques a los poblados españoles o a sus estancias para obtener de ellas los productos alimenticios españoles, cereales y carne para poder alimentarse. Así podemos ver:

Menciones de ataques indígenas  
(entre 1638 y 1753)<sup>400/</sup>

Año	Primavera	Verano	Otoño	Invierno
1638				78
1712				113
1725			72	124
1748	2	5	32	185
1753			43	83

<sup>396/</sup> Citado por David Alberto Cosío, op. cit., vol. I, p. 14.

<sup>397/</sup> Alonso de León, op. cit., p. 61.

<sup>398/</sup> *Ibidem*, p. 61.

<sup>399/</sup> *Ibidem*, pp. 104-106.

<sup>400/</sup> Ver claramente estas menciones en el A.M.M., vols. 1002 y 1017 del ramo Encomienda, en especial el exp. 136, del vol. 1002 "Informe detallado de los ataques de los indios Méxicos de los años 1638 a 1753...".

Como podemos notar a través de este cuadro, los ataques indígenas se hacían muy frecuentes en el invierno y casi desaparecían en la primavera y en el verano, para reiniciarse en el otoño.

#### Rebeliones indígenas y la encomienda o congrejo de esta comarca.

Casi todos los historiadores de esta zona del país explican los levantamientos de los indios a través de la congrejo; esto es el único factor que ven y por medio de él desarrollan una explicación histórica del fenómeno. Como he nos podido destacar, claramente la encomienda o congrejo fue un factor entre otros muchos que influyeron para provocar rebeliones de los aborígenes. Sin embargo, esta insistencia en la explicación por un solo factor nos intriga y nos empuja a investigar el error a fondo; llegados a las siguientes conclusiones:

Como sabemos, ya el ataque legal contra la encomienda se inició en la primera década del siglo XVII y precisamente en esta época existen numerosos documentos donde se destacan las crueldades que suceden en esta institución y explican las rebeliones indígenas como resultado de los strapujos que ocurrían en las encomiendas y para prueba basta un botón: en 1705, fray Juan de Lozada escribió "... los levantamientos continuos de los indios de este Nuevo Reino de León son provocados por los encomenderos que sin tener a sus obligaciones ni a Dios Nuestro Señor maltratan a sus encomendados sin misericordia haciendo que se una y se figure a las montañas donde inician ataques a las poblaciones pacíficas ... creando una tierra de guerra viva ...".<sup>401/</sup>

Estas acusaciones fueron tomadas más adelante por fray José de Añón, qui, que en su famosa obra escrita en 1737, decía:

"Las congrejos son la causa de las rebeliones de los indios ...".<sup>402/</sup>

<sup>401/</sup> A.M.M., G.C. "Denuncia del Sr. Lozada sobre los abusos contra los indios ..." 1705.

<sup>402/</sup> Joseph Añón, op. cit., p. 125.

En 1741, Méndez de la Mota Pedilla, escribió que "los indios del Nuevo Reino de León están constantemente levantados debido a las crueldades hechas por los encomenderos ...".<sup>411/</sup>

A mediados del siglo XVIII, Vicente Sastamaría cerna el círculo de la leyenda negra de la congreja diciendo que "... no soportando los maltratos se escapan a los montes ... y su natural odio a los blancos se redobla ... y las guerras son constantes ...".<sup>412/</sup>

Esta idea iniciada a principios del siglo XVIII y madurada en ese mismo siglo con el concurso de prestigiosos cronistas hace que sea tomada a pie juntillas en el siglo XIX y en la gran parte de este siglo. Así no nos extraña que J. Eleuterio González afirme lo mismo<sup>413/</sup> y siguiendo el camino de este mismo autor, fomentando esta leyenda negra, lo hagan David Alberto Cosío<sup>414/</sup> y Santiago Roel.<sup>415/</sup>

Actualmente hemos podido deducir esta bandera que opacaba los logros españoles en esta frontera.

## BIBLIOGRAFIA

<sup>411/</sup> Méndez de la Mota y Pedilla, *Historia de la conquista de Nuevo Galicia*, México, 1870, p. 26.

<sup>412/</sup> Vicente Sastamaría, *Relación histórica de la colonia del Nuevo Santander y Costa del Nuevo México* (En publicaciones del Archivo General de la Nación, *Estado General de las Indias con las Indias por D. Joseph de Escobedo en la Colonia del Nuevo Santander, Costa del Nuevo México*), México, Talleres Gráficos de la Nación, 1936, II, 147.

<sup>413/</sup> J. Eleuterio González, *Colección de noticias y documentos para la historia del estado de Nuevo León*, Monterrey, Tipografía de Antonio Mier, 1867, pp. 21 y 24.

<sup>414/</sup> David Alberto Cosío, op. cit., vol. III, pp. 18 y 24.

<sup>415/</sup> Santiago Roel, op. cit., p. 26.

Manuscritos

Centro de Documentación del Departamento de Investigaciones Histó-

ricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia:

Serie Monterrey

Archivo General de la Nación:

General de Parte  
Historia -  
Provincias Internas  
Indios  
Reales Cédulas

Archivo Municipal de Monterrey:

Civil  
Protocolos  
Causas Criminales

Colección particular de documentos de Don Vito Alessio Robles

Colección particular de documentos del Prof. Eugenio del Hoyo

Colección de documentos

Cartas de Indias. Madrid, Ministerio de Fomento, 1877

Carta de la comisión geográfica exploradora del estado soberano de Nuevo León. Monterrey, Imprenta del estado, 1905.

Cavazos Garza, Israel. Cebalario autobiográfico de pobladores y conquistadores de Nuevo León. Monterrey, Gobierno del estado de Nuevo León y el Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León, 1964 Biblioteca de Nuevo León, No. 21.

\_\_\_\_\_. Catálogo y síntesis de los protocolos del Archivo municipal de Monterrey, 1599-1700. Monterrey, I.T.E.S.M. 1966 (serie de historia No. 4).

Colección de documentos inéditos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas. 2a. serie, Madrid, 1885-1915, XII vols.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía ... 1864-1869.

Colección de documentos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar. Segunda serie. Madrid, Academia de Historia, 1885-1915.

García Izabalzeta, Joaquín. Colección de documentos para la historia de México. México, 1898-1866.

\_\_\_\_\_. Carta de relaciones. México, edición de Salvador Chávez Hayhoe, 1941.

González, Eleuterio. Colección de noticias y documentos para la historia del estado de Nuevo León. Monterrey, Tip. de Anselmo Mir, 1867.

Hoyo, Eugenio del. Índice del ramo de causas criminales del archivo municipal de Monterrey. Monterrey, I.T.E.S.M. 1963 (serie de historia, No. 4).

Montesay y Córdova, Juan Francisco. Sumarios de las cédulas, ordenes y provisiones reales que se han hecho por su Magestad para la Nueva España y otras partes, especialmente desde el año de 1616 ... hasta el año de 1677. México, 1678.

Puga, Vasco de. Provisiones, cédulas, instrucciones de S.M. ordenadas de énfites y subidas para la buena expedición de los negocios y administración de justicia y gobernación de esta Nueva España y para el buen tratamiento de los indios desde el año de 1515 hasta el presente de 63. México, 1963, 1 vol.

Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias. Edición facsímil de la cuarta impresión hecha en Madrid en 1796. Madrid, 1943, 3 vols.

Libros

Acosta, Fray José de. Historia natural y moral de las Indias. México, Fondo de Cultura Económica, 1961.

Almaraz, G.. Geografía del Estado de Nuevo León. Monterrey, Editorial Librería, México, 1944.

Almaná, Rafael y otros. Contribuciones a la historia municipal de Anáhuac. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951 (comunicación de historia No. 14).

Amunátegui, Domingo. Las encomiendas de indígenas en Chile. Santiago de Chile, 1916, 2 vols.

Arce Peris, Eduardo. El régimen de la encomienda en Venezuela. Madrid, Escuela de Estudios Hispánico-Americanos de Sevilla, 1957.

Archivo General de la Nación. Los judíos en la Nueva España. México, Imprenta universitaria, 1912.

Alejo, José de. Crónica de la provincia de N.S.P.S. Francisco de Zacatecas; edición a cargo de Andrés Montesay y Hernández. Monterrey, I.T.E.S.M. 1970 (serie de historia No. 11).

Ashley, John. An Introduction to English Economic History. London, Ed. Lothrop, 1929.

Berrell, Modesto. La minería y el metalurgía en la América española durante la época colonial. México, Fondo de Cultura Económica, 1955.

Benítez, Fernando. La vida críole en el siglo XVI. México, 1950.

Bolton, H. E. Wilder Hurstman of American History. Nueva York, 1919.

- Brodick, A. H., El hombre prehistórico. México, Fondo de Cultura Económica, 1964 (Breviario 107).
- , La rítmica prehistórica. México, Fondo de Cultura Económica, 1965 (Breviario 37).
- Cárdenas, Proceso, Reseña histórica, social, económica y geográfica del municipio de Aquiles. Monterrey, 1942.
- Cases, Gonzalo de las, La guerra de los chichimecos. México, Editado por Vargas Ha., 1944.
- Caso, Alfonso, El pueblo del sol. México, Fondo de Cultura Económica, 1952.
- , Cultura náhuatl y zapoteca. México, 1961.
- Casón, David Alberto, Historia de Nuevo León, evolución política y social. Monterrey, Editor J. Cantú Leal, 1925, 5 vols.
- Clark, Grahame, Prehistoric Societies. London, Hutchinson, Co. 1961.
- Collier, John, Los indios de las Américas. México, Fondo de Cultura Económica, 1960.
- Chamberlain, Robert S., Castilian Back grounds of the Repartoamiento-Encomienda. Washington, Carnegie Institution, 1939 (publicación No. 508).
- Chevalier, Francois, La formación de los grandes latifundios en México. México, Problemas Agrícolas e Industriales de México, 1953.
- Dérviz, Haseberg, Colección histórica de Nuevo León. Monterrey, Tipografía del editor, 1961.
- Días del Castillo, Bernal, Historia de la conquista de la Nueva España. México, Editorial Porrúa, 1962 (colección "Según cuentan...").
- Díaz de la Cueva, Juan, Memorial y noticias secretas y reales de las Indias Occidentales. México, Bibliófilos mexicanos, 1922.
- Dumont, Pedro José, Historia de la esclavitud en el África. Madrid, Imprenta de J. Páez, 1947.
- Durand, José, La transformación social del conquistador. México, Porrúa y Obregón, S. A. 1953, 2 vols.
- Fernández de Navarrete Urcía, Joseph Antonio, Descripción del Nuevo Reino de León (1715-1742); edición a cargo de Malcolm D. Melean y Eugenio del Riego. Monterrey, I.T.E.S.M. 1963.
- Gibson, Ch., Los astecas bajo el dominio español. México, Siglo Veintiuno Editores, S. A., 1967.
- Gómez Carvajales, Gonzalo, La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI. México, Antigua librería Fomento de José Porrúa e Hijos, 1944.
- González, Eleuterio, Apuntes para la historia etnohistórica... del Chispado de Linense. Monterrey, Tipografía religiosa de J. Chávez, 1877.

- Gordon Child, V., Qué sucedió en la historia. Buenos Aires, Ediciones Levisín, 1956.
- , Los orígenes de la civilización. México, Fondo de Cultura Económica, 1965 (Breviario 92).
- Hartley, Alexander, L'art et la philosophie des indiens de L'Afrique du Nord. Paris, 1949.
- Hewitt, Enrique, Relación de las producciones de la Nueva España y sus tumbas de sus habitantes: hecha por..... merced que pasó cinco años en la dicha tierra, y escribió a instancias de Mr. Ricardo Baklay de Etze en el condado de Herford, 1572. Edición de Joaquín García Icazbalcena. Opúsculos varios, IV. México, 1898.
- Heckscher, E. F., La época mercantilista. México, Fondo de Cultura Económica, 1943.
- Hernández, Tinoteo L., Geografía del Estado de Nuevo León. Monterrey, Ediciones del pasado, S. A., 1969.
- Hernández, Yolocotzi, Zonas fitogeográficas del Noroeste de México. México, Mem. Cong. Cient., México, Univ. Nal. Méx., 1963.
- Heros, Herbert, Economic History of Europe. London, Harper, 1919.
- Huddleston, Lee Eldrige, Origins of the American Indians: European Concepts, 1492-1713. Austin, Institute of Latin American Studies by The University of Texas Press, 1967.
- Jáñez Moreno, Wilberto, Estudios de historia colonial. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1959 (serie de historia, No. 11).
- , Notas de historia Antigua de México. México, Ed. Miscogr. de la American School, 1961.
- , Historia de México, I.N.A.H. 1962.
- Krickeberg, Walter, Las artes y culturas mexicanas. México, Fondo de Cultura Económica, 1956.
- Labón de Guevara, Antonio, Noticias de los pobladores de que se compuso en el Nuevo Reino de León y las provincias de Coahuila y Texas; edición a cargo de Andrés Montemayor H. Monterrey, I.T.E.S.M., 1969. (serie de historia No. 10).
- Lafont, Nicolás de, Relación del viaje que hizo a los grandes ríos internos situados en la frontera de la América Septentrional perteneciente al rey de España; estudio preliminar y anotaciones de Vito Alessio Robles. México, Pedro Robredo, 1929.
- Lejarras, Fidel de, Conquista espiritual de Nueva Santander. Madrid, Consejo Superior de la Investigación Científica, 1957.
- León Pinedo, Antonio, Tratado de confirmaciones reales de encomienda, en cédula y cédula, en que se requieren para las Indias Occidentales. Madrid, 1636.

- León, Alonso de. Relación y discurso del descubrimiento, población y pacificación de este Nuevo Reino de León: temperamento y calidad de la tierra; publicado con un estudio preliminar y notas del Profesor Israel Covarré Garza, en una recopilación titulada, Historia de Nuevo León con noticias sobre Coahuila, Tamaulipas, Texas y Nuevo México, escrita en el siglo XVII, por el capitán ... Monterrey, Gobernador del Estado de Nuevo León y Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad de Nuevo León, 1961 (Biblioteca Nuevo León, No. 11).
- Leonard, Irving A., El libro del conquistador. México, Fondo de Cultura Económica, 1954.
- López de Gómara, Francisco. Historia de la conquista de México. México, Ed. de Pedro Rabrelo, 1943.
- Martin, Paul. Indians before Columbus: twenty thousand years of North American History. Chicago, 1940.
- Martin, Norman F., Los españoles en la Nueva España. México, Ed. Jus, 1937.
- Miranda, José y Ernesto de la Torre Villar. Las reducciones de los pueblos de indios en la Nueva España. México, 1952.
- \_\_\_\_\_. Métodos y resultados de la política indigenista en México. México, Ediciones del Instituto Indigenista, 1954.
- \_\_\_\_\_. La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial: Nueva España, 1521-1531. México, U.S.A.M., 1965.
- Mota y Escobar, Alonso. Descripción geográfica de los reinos de la Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León. México, Pedro Rabrelo e Hijos, 1940.
- Mota y Padilla, Matías de la. Historia de Nueva Galicia. México, 1870.
- Murley, Sylvanus G., La civilización maya. México, Fondo de Cultura Económica, 1954.
- Muller, C. H., Relations of the vegetation and climatic types in Nuevo Leon. American Midlat. Nat., 1939.
- Mulleried, Federico K. G., Geología del estado de Nuevo León. Monterrey, Universidad de Nuevo León, 1944.
- Navarro García, Luis. José de Olivos y la comandancia general de las Provincias Internas. Madrid, Escuela de Estudios Hispánico-americanos de Sevilla, 1964.
- Orasco y Berro, Manuel. Apuntes para la historia de la geografía en México. México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1891.
- Peláez, Leopoldo. Certe Florigráfica de la República Mexicana. México, 1924.
- Pérez de Rivas, Antonio. Historia de los estudios de Nuestra Santa Fé... consagrados por los soldados de la milicia de la Compañía de Jesús en las misiones de las provincias de la Nueva España. México, 1944.

- Prieto, Alejandro. Historia, geografía y estadística del estado de Tamaulipas. México, Tip. Escuelas, 1875.
- Radtloff, Robert. The Primitive World and Its Transformations. Nueva York, Cornell University Press, 1953.
- Ricard, Robert. La conquista espiritual de México. México, Editorial Jus, 1947.
- Rivera, Pedro de. Diario y demostros de lo casado, visto y observado en el discurso de la visita general de predicación, situado en las provincias Yucatan de Nueva España; introducción del Lic. Guillermo Porras, texto y notas del Lic. Guillermo Porras Muñoz. México, B. Costa - Amic, 1945.
- Rubles, Vito Alessio. Monterrey en la historia y en la leyenda. México, Obra de José Forlín e hijos, 1938.
- \_\_\_\_\_. Coahuila y Texas en la época colonial. México, Editorial Cultura, 1938.
- Rodríguez Marín, J. Jesús. Geografía del estado de Nuevo León. U.S.A. y Facultad de Economía, 1951.
- Roa, Santiago. Nuevo León, apuntes históricos. Monterrey, Imprenta del Bechler, S. A. (In. Estación), 1959.
- Santamaría, Vicente. Relación histórica de la colonia de Nuevo Santander y costa del Seno Mexicano (En publicaciones del archivo general de la nación. Estado general de las fundaciones hechas por D. Joseph de Escandón en la colonia del Nuevo Santander, costa del Seno Mexicano). México, Talleres Gráficos de la Nación, 1938, vol. II, pp.133-315.
- Saule, George. La traza original sur Indes de Castilla. Paris, 1947.
- Schmoller, Gustav. The Mercantile System. Londo, Macmillan, 1949.
- Sevillanos, Fray Miguel de. Visita de... comisario de las misiones del Río Grande del Norte. Monterrey, Ed. J. Camá, 1954.
- Slipson, Lesley Byrd. The encomienda in New Spain: the beginning of Spanish Mexico. Berkeley, University of California, 1923.
- Sosa, E. M., Las provincias indígenas de México, según la distribución geográfica de las lenguas del grupo Sotolomán. México, An. Soc. Nac. Cienc. Ind., I.F.N., 1941.
- Soldano y Pereyra, Juan. La Política Indiana. Amberes, 1703, 2 vols.
- Sotomayor, J. L., Historia del apostólico colegio de Guadalupe. Zacatecas, 1889, 2 vols.
- Tanayo, Jose L., Geografía general de México. México, 1962 (2a. ed. cón.), 4 vols.
- Tello, Fray Antonio. Crónicas misceláneas. Guadalajara, edición de José Consejo Franco, 1942.
- Thompson, J. Eric. Grandes y decadencia de los mayas. México, Fondo de Cultura Económica, 1959.

- Torquemada, Fray Juan de. "... Monarquía Indiana. Madrid, 1713.
- Wailant, George C., La civilización Azteca. México, Fondo de Cultura Económica, 1944.
- Varos, Recursos del estado de Nuevo León. Monterrey, Inst. de Investigaciones Industriales, 1960.
- Wentz, R., Le age de l'art rupestre Nord-africain. Paris, Gallart, 1957.
- Villaseñor y Sánchez, José, Teatro Americano, descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España I sus jurisdicciones. México, editorial Nacional, 1957.
- Vivo, Jorge A., Geografía de México. México, Fondo de Cultura Económica, 1949 (Tierra Firme No. 17).
- Vizcaya Casales, Indio, Estudio sobre la agricultura en Nuevo León. Monterrey, Instituto de Estudios de Monterrey, 1953.
- Zavala, Silvio A., La encomienda Indiana. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1935.
- \_\_\_\_\_, De encomienda y propiedad territorial en algunas regiones de América española. México, Antigua Librería Robredo de José Porrás e hijos, 1940.
- \_\_\_\_\_, Ensayos sobre la colonización española en América. Buenos Aires, 1944.
- \_\_\_\_\_, Los esclavos indios en la Nueva España. México, El Colegio Nacional, 1969.
- Zúñiga, Alonso de, Historia de la Nueva España colección de libros y documentos referentes a la historia de América, t. D. Madrid, 1909.
- Zurche, Ernesto, Discurso pronunciado en Lempas el 12 de noviembre de 1945. Monterrey, ( inédito ).

#### Artículos

- Belandier, Victor Aubé, "The Frontier in Hispanic America" Rice Institute Pamphlets, No. X, (octubre de 1923), pp. 210-213.
- Bischo, C. J., "The Peculiar Background of Latin American Cattle Raising" The Hispanic Historical Review, vol. XXXI, No. 4 (1952) pp. 412-489.
- Bolton, Herbert F., "The Missions as a Frontier Institution in the Spanish American Colonies", The Hispanic American Historical Review, vol. XXII, No. 1 (octubre de 1917) pp. 32-53.
- Coveaux Gerza, Israel, "Los pobladores y conquistadores de Nuevo León", Humanitas, vol. I, No. 1 (1961) pp. 467-479.
- \_\_\_\_\_, "La obra franciscana en Nuevo León", Humanitas, vol. II, No. 7 (1961) pp. 437-452.
- Coveaux Gerza, Israel, "Índice de Reales cédulas relativas a Nuevo León", 1851-1820, Humanitas, vol. III, No. 3 (1962), pp. 331-350.
- \_\_\_\_\_, "El licenciado Francisco de Barbado Vitoria, pacificador y fundador de pueblos", Humanitas, vol. IX, No. 4 (enero de 1964), pp. 375-396.
- \_\_\_\_\_, "Licenciado Francisco de Barbado Vitoria, pacificador y fundador de pueblos", Humanitas, vol. V, No. 5 (1963), - pp. 375-390.
- Hoyt, Eugenio del, "La verdad sobre Cervalvo", Humanitas, vol. III, No. 3, (enero de 1963), pp. 218-235.
- \_\_\_\_\_, "El carácter de la conquista y colonización española en el Noroeste de México (siglos XVI y XVII)". Ponencia presentada en San Luis Potosí en el Décimo Mesa Redonda de Antropología, 1963.
- \_\_\_\_\_, "Transquilización en el Nuevo Reino de León", Humanitas, vol. VI, No. 6, (1963), pp. 319-326.
- \_\_\_\_\_, "Don Martín de Zavala", promotor de la agricultura y la ganadería en el Nuevo Reino de León", Humanitas, vol. VII, año 7, (1966), pp. 353-372.
- Jáñez Moreno, Wilberto, "Culicampe", Costumbres Americanas, t. III, (1940), pp. 121-149.
- \_\_\_\_\_, "Tribus e idiomas del norte de México", Tercera reunión de mesa redonda de la Sociedad Mexicana de Antropología, México, 1944.
- Kirchhoff, Paul, "Recolectores y cazadores de México", Tercera reunión de mesa redonda de la Sociedad Mexicana de Antropología, México, 1944.
- Leonard, Irving A., "Conqueroes and Acculturators in Mexico", The Hispanic American Historical Review, t. XXV, No. 18 (1944), pp. 561-583.
- Miranda, F., "Formas de vida vegetales y el problema de la delimitación de las zonas áridas de México", En Mesas Redondas sobre problemas de zonas áridas de México, Minop. Inst. Mex. Rec. Nat. - Renov. A.C. 1953.
- Ortiz de Fariña F., "Las misiones franciscanas del Nuevo Reino de León", Historia Mexicana, vol. III, No. 1 (julio-agosto de 1953), pp. 102-111.
- Ricard, Robert, "Amenour et Saïf en Amérique", Reprints. Archives Mémoires et Bulletin de l'Institut des Hautes-Études noroaises, t. XVII, 1933, pp. 31-35.
- \_\_\_\_\_, "Four years' study of Portuguese Mexico during the colonial period" Revue d'Historie Moderne, vol. XIV, No. 39 (nov-dic. 1938), pp. 515-524.
- Service, Elmer S., "The Encomienda in Panaguay", The Hispanic American Historical Review, Mayo de 1951, pp. 230-252.
- Wagner, Henry R., "Early Silver Mining in New Spain", Historia de América, vol. XXI, No. 14 (junio de 1946), pp. 42-76.

Wynne Powell, Philip. "The Chichimeca scourge of the silver frontier in sixteenth century Mexico", The Hispanic American Historical Review. t. XXV, No. 19 (año 1944), pp.315-318.

\_\_\_\_\_. "Spanish Warfare against the Chichimecos", The Hispanic American Historical Review. t. XXV, No. 1 (año 1944), pp.580-604.

\_\_\_\_\_. "Presidios and Towns on the Silver Frontier of New Spain 1550-1580", The Hispanic American Historical Review. t. XXV, No. 17 (1 de mayo de 1944), pp.163-192.

Zeveloff, Silvio A., "The Frontiers of Hispanic America" en la obra recopilada por Walker D. Wyman y Clifford B. Kroeber, The Frontier in Perspective. Wisconsin, The University of Wisconsin Press, 1957.